GACETA MUNICIPAL
morelia brilla
2022 | N° 71

SESIÓN ORDINARIA N° 20/22

27 de octubre del 2022

11:00 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA TRIGÉSIMA NOVENA Y LA NOVENA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO.

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

5.1. OFICIO SBCPS-DE/209/2022, SUSCRITO POR LA DRA. RUBI RANGEL REYES, DIRECTORA DE EDUCACIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL RESULTADO DEL PROCESO DE DELIBERACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL CABILDO INFANTIL DEL EJERCICIO 2022.

6. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES.

6.1. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

SIN VALOR LEGAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, ASIMISMO, APRUEBA EL RECONOCIMIENTO EN LOS PRESUPUESTOS 2022, DE LA REPROGRAMACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017

7. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

7.1. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE GENERA PRÓRROGA PARA EMITIR Y PUBLICAR LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL GALARDÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE "BERTÍN AGUILAR PÉREZ

8. ASUNTOS GENERALES.

9. CLAUSURA DE SESIÓN.

A T E N T A M E N T E

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

SIN VALOR LEGAL

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

RODRIGO LUENGO SALIVIE

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SIN VALOR LEGAL

ÍNDICE

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA TRIGÉSIMA NOVENA Y LA NOVENA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO. 15

ACTA S.E. 39 2022 15

ACTA S.O. 19 2022..... 22

ACTA SS.- 09 2022..... 38

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.44

5.1. OFICIO SBCPS-DE/209/2022, SUSCRITO POR LA DRA. RUBI RANGEL REYES, DIRECTORA DE EDUCACIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL RESULTADO DEL PROCESO DE DELIBERACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL CABILDO INFANTIL DEL EJERCICIO 2022. 47

6.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, ASIMISMO, APRUEBA EL RECONOCIMIENTO EN LOS PRESUPUESTOS 2022, DE LA REPROGRAMACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017 50

7.1 PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE GENERA PRÓRROGA PARA EMITIR Y PUBLICAR LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL GALARDÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE "BERTÍN AGUILAR PÉREZ..... 70

8.1 DICTAMEN 24 DE OCTUBRE 2022 SOBRE LICENCIAS MERCANTILES..... 75

8.2 INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA "ALIMENTACIÓN PARA EL BIEN COMÚN" PARA EL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN. 84

8.3 ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA CONCEDER LA CONDONACIÓN PARCIAL EN MULTAS Y RECARGOS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN PARCIAL DE LAS MULTAS DETERMINADAS POR INFRACCIÓN A LOS DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. 105

8.4 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, POR EL QUE SE AUTORIZA DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN CON DATA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, EMITIDO POR LAS ENTONCES COMISIONES DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO; DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y LA DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA..... 112

SIN VALOR LEGAL

8.5 INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS NÚMERALES 4, 5 Y 13 Y SE ADICIONA UN NUMERAL 14 AL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA. 120

8.6 LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE 10 DE CABILDO. 124

8.7 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.....133

SIN VALOR LEGAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **27 DE OCTUBRE DEL 2022,** DOS MIL VEINTIDÓS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **11:34** HORAS DEL DÍA 27 (VEINTIDÓS) DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE Nº 403, CENTRO, PARA CELEBRAR LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, RODRIGO LUENGO SALIVIE, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, PAULINA MUNGUÍA SUAREZ, JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO, ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA;** Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN, SIENDO LAS 11:34 HORAS DEL JUEVES 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO CONTAMOS CON QUÓRUM LEGAL, PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- UNA VEZ VERIFICADO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y SE SOLICITA DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA; ASÍ COMO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA TRIGÉSIMA NOVENA Y LA NOVENA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO. COMO **CUARTO PUNTO.-** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA

SIN VALOR LEGAL

SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. COMO **QUINTO PUNTO.-** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO **SEXTO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES: *6.1.*- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. ASÍ MISMO, APRUEBA EL RECONOCIMIENTO EN LOS PRESUPUESTOS 2022 DOS MIL VEINTIDÓS DE LA REPROGRAMACIÓN DE EJERCICIOS FISCALES 2013 DOS MIL TRECE, 2014 DOS MIL CATORCE, 2015 DOS MIL QUINCE, 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y 2017 DOS MIL DIECISIETE. COMO **SÉPTIMO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO, PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: *7.1.*- PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE GENERA PRORROGA PARA EMITIR Y PUBLICAR LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL GALARDÓN MUNICIPAL AL DEPORTE "BERTÍN AGUILAR PÉREZ". COMO **OCTAVO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES. COMO **NOVENO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN; CUMPLIDA SU INSTRUCCIÓN PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TAMBIÉN LE SOLICITO DÉ LECTURA A LOS PUNTOS DE ASUNTOS GENERALES QUE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE: *8.1.*- PRIMERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO GENERO "C", PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO. *8.2.*- SEGUNDO. PROYECTO DE INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN PRESENTADA POR EL C. ALFONSO JUSTINIANI, SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE BIEN COMÚN Y POLÍTICA SOCIAL, PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA "ALIMENTACIÓN PARA EL BIEN COMÚN", PARA EL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN. *8.3.*- TERCERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA CONCEDER LA CONDONACIÓN PARCIAL EN MULTAS Y RECARGOS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE CONTRIBUYENTES POR FALTA DE PAGO OPORTUNO A CONTRIBUCIONES MUNICIPALES. ASÍ COMO LA CONDONACIÓN PARCIAL DE LAS MULTAS DETERMINADAS POR INFRACCIÓN A LOS DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. *8.4.*- CUARTO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, AUTORIZA DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN CON DATA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, EMITIDO POR LA ENTONCES COMISIÓN DE

SIN VALOR LEGAL

HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO; DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y LA DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EL 01 PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO; DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO IX-757/2019, DECLARADA EJECUTORIADA EL 14 CATORCE DE MARZO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, Y SOLICITADO POR EL MAESTRO PEDRO NÚÑEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD. *8.5.*- QUINTO. INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN LOS NUMERALES 4, 5 Y 13; Y SE ADICIONA EL NUMERAL 14 CATORCE AL ARTICULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MORELIA; PRESENTADA POR EL INGENIERO ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA. *8.6.*- SEXTO. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO. *8.7.*- SÉPTIMO. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "CONSEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN". CUMPLIDO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN MÁS DESEA AGREGAR ALGÚN ASUNTO GENERAL? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, INCLUYENDO LOS ASUNTOS GENERALES; QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO EL ORDEN DEL DÍA Y CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DE LA MISMA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMERO** Y **SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA, HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA; ASÍ COMO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA TRIGÉSIMA NOVENA Y LA NOVENA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE LAS ACTAS REFERIDAS HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO CON **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE PONE A CONSIDERACIÓN EL

SIN VALOR LEGAL

CONTENIDO DE LAS ACTAS; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DE LAS ACTAS SEÑALADAS Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA** SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL.-** DE IGUAL FORMA ESTE INFORME HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE CON OPORTUNIDAD, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DESPENSA DE LA LECTURA, POR LO QUE LE PIDO AL SECRETARIO QUE CONTINÚE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **QUINTO PUNTO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.** *5.1.- OFICIO SBCPS/DE/2009/2022,* SUSCRITO POR LA DOCTORA RUBÍ RANGEL REYES, DIRECTORA DE EDUCACIÓN; MEDIANTE EL CUAL REMITE EL RESULTADO DEL PROCESO DE DELIBERACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE CABILDO INFANTIL DEL EJERCICIO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ES PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y SE INSTRUYE PARA QUE SE CITE A SESIÓN DE CABILDO, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DEL CABILDO INFANTIL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SEXTO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES: *6.1.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA PRUEBA LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; ASÍ MISMO APRUEBA EL RECONOCIMIENTO EN LOS PRESUPUESTOS 2022 DOS MIL VEINTIDÓS DE LA REPROGRAMACIÓN DE EJERCICIOS FISCALES 2013 DOS MIL TRECE, 2014 DOS MIL CATORCE, 2015 DOS MIL QUINCE, 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y 2017 DOS MIL DIECISIETE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN, DE IGUAL FORMA, HA SIDO DISTRIBUIDO CON OPORTUNIDAD PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO**

SIN VALOR LEGAL

REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA Y CEDO EL USO DE LA PALABRA, SI ALGUIEN ASÍ LO DESEA. NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR, VOTACIÓN DE CARÁCTER **UNÁNIME.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SÉPTIMO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: *7.1.- PUNTO DE ACUERDO* MEDIANTE EL CUAL SE GENERA PRÓRROGA PARA EMITIR Y PUBLICAR LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL GALARDÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE "BERTÍN AGUILAR PÉREZ". EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- EL PUNTO DE ACUERDO TAMBIÉN FUE ENVIADO CON OPORTUNIDAD, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADA LA DESPENSA DE LA LECTURA POR UNANIMIDAD ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO; QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **OCTAVO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES**: *8.1.*- PRIMERO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR ÉL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO GÉNERO "C", PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- DE IGUAL FORMA ESTE DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE CON OPORTUNIDAD, POR LO QUE LES PONGO A CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA

SIN VALOR LEGAL

LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA? NO SIENDO ASÍ SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C", PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO; CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE, *8.2.- PROYECTO DE INICIATIVA CON CARÁCTER DICTAMEN,* PRESENTADA POR EL C. ALFONSO JUSTINIANI, SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE BIEN COMÚN Y POLÍTICA SOCIAL; PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA "ALIMENTACIÓN PARA EL BIEN COMÚN" PARA EL MUNICIPIO DE MORELIA; MICHOACÁN, Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL.-** SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- *8.3.-* TERCERO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA CONCEDER LA CONDONACIÓN PARCIAL EN MULTAS Y RECARGOS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE CONTRIBUYENTES, POR FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES; ASÍ COMO LA CONDONACIÓN PARCIAL DE MULTAS DETERMINADAS POR INFRACCIÓN A LOS DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE CON OPORTUNIDAD, POR LO QUE PONGA CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR. A MÍ ME GUSTARÍA PUNTUALIZAR QUE PARA QUE LA CIUDADANÍA CONOZCA QUE ESTE PUNTO QUE ESTAMOS APROBANDO O PONIENDO A CONSIDERACIÓN EL DÍA DE HOY, TIENE QUE VER CON EL

SIN VALOR LEGAL

"BUEN FIN", Y ES PARA PODER HACER DESCUENTOS HASTA DEL 80% OCHENTA POR CIENTO EN MULTAS Y 40% CUARENTA POR CIENTO EN RECARGOS DEL 18 DIECIOCHO AL 30 TREINTA DE NOVIEMBRE; Y EL 50% CINCUENTA POR CIENTO EN TRÁMITES DE LICENCIAS. AQUÍ QUIERO PUNTUALIZAR ALGO QUE LUEGO ES RECURRENTE EN EL CUESTIONAMIENTO DE ALGUNOS CIUDADANOS, DICEN ¿CÓMO HACEN DESCUENTOS CUANDO ALGUIEN SE ATRASA EN LOS PAGOS? MUCHAS VECES LOS RETRASOS SE DAN POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS Y NO PORQUE QUIERAN RETRASARSE, PERO DE TODAS FORMAS NUNCA VA A PAGAR LO MISMO O MENOS UNA PERSONA QUE SE RETRASA QUE UNA PERSONA PUNTUAL; PORQUE LOS DESCUENTOS SON ÚNICAMENTE EN MULTAS Y RECARGOS Y NO SON TOTALES, LA LEY NO PERMITE ELIMINAR LA TOTALIDAD DE LAS MULTAS Y LOS RECARGOS. DE TAL FORMA QUE SI UNA PERSONA PAGA PUNTUAL, PUES ENTONCES VA A PAGAR ÚNICAMENTE EL MONTO AL QUE ESTÁ OBLIGADO. UNA PERSONA QUE SE TARDE AUNQUE AGARRE EL "BUEN FIN" VA A PAGAR LO QUE ESTABA OBLIGADO POR LEY, MÁS UN 20% VEINTE POR CIENTO DE LAS MULTAS. PORQUE SERÍA CONDONADO SOLAMENTE EL 80% OCHENTA POR CIENTO EN EL "BUEN FIN", Y EL 60% SESENTA POR CIENTO DE LOS RECARGOS; PORQUE ÚNICAMENTE TENDRÍA UNA CONDONACIÓN DEL 40% CUARENTA POR CIENTO. DE TAL FORMA QUE ALGUIEN "MOROSO" VA A PAGAR MÁS, PERO TAMBIÉN SE INCENTIVA EL "PRONTO PAGO": LAS PERSONAS QUE PAGAN LOS PRIMEROS DÍAS DEL AÑO O POR ANTICIPADO, TIENEN UN DESCUENTO. ENTONCES EN LA TABLA DE PAGOS UNA PERSONA QUE PAGA CON OPORTUNIDAD O ANTICIPADO VA A TENER UN BENEFICIO, VA A PAGAR MENOS. UNA PERSONA QUE PAGA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PAGA AL MENOS LO QUE LE CORRESPONDE, Y UNA PERSONA QUE SE RETRASA SIEMPRE VA A TENER ALGÚN RECARGO O ALGUNA MULTA; Y SOLAMENTE SE HACE UN DESCUENTO PARA TRATAR DE NIVELARLOS, PORQUE TAMPOCO ES BUENO PARA UN GOBIERNO TENER UN REZAGO DE PERSONAS QUE POR CUESTIONES ECONÓMICAS NO SE HA PODIDO PONER AL DÍA. POR LO QUE YO PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES ESTO Y LOS INVITO A QUE PODAMOS APROBARLO PARA QUE MUCHA GENTE PUEDA APROVECHAR ESE DESCUENTO, Y EL MUNICIPIO TAMBIÉN PUEDA RECAUDAR PARA LAS OBLIGACIONES QUE TIENE CON LA SOCIEDAD. SI NO HAY ALGÚN OTRO COMENTARIO PONDRÍA A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL MISMO; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO CON **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO

SIN VALOR LEGAL

PRESIDENTE, *8.4.-* CUARTO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; AUTORIZA DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN CON DATA 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE; EMITIDO POR LAS ENTONCES COMISIONES DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO; DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y LA DE FOMENTO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EL 01 PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO IX-757/2019; DECLARADA EJECUTORIADA EL 14 CATORCE DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, Y LO SOLICITADO POR EL MAESTRO PEDRO NÚÑEZ GONZÁLEZ SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL.-** APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ, SÍRVASE MANIFESTARLO. NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, *8.5.-* QUINTO. *INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA* LOS NUMERALES 4, 5 Y 13 Y SE ADICIONA UN NUMERAL 14 AL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA; PRESENTADO POR EL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SUGIERE QUE ESTA INICIATIVA SEA TURNADA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA PROPUESTA DE TURNO CON **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN

SIN VALOR LEGAL

CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; CONTINUAMOS CON LA ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE, *8.6.-* SEXTO. *LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN* DEL ACTA DE LA DECIMA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- DE IGUAL FORMA, SE TURNO CON OPORTUNIDAD PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, POR LO QUE LES PONGO A CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA DE MANERA **UNÁNIME** LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE PONE A CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.-** APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACTA SEÑALADA, Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- *8.7.-* SÉPTIMO. *LECTURA, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN* DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "CONSEJO CIUDADANO" DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- DE IGUAL FORMA EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE CON OPORTUNIDAD, POR LO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADA POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **NOVENO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, Y SIENDO LAS **11:54** HORAS DEL JUEVES 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE, SE DECLARA CLAUSURADA ESTÁ SESIÓN, ESTÁ VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AGRADECIENDO A TODOS SU ASISTENCIA. ¡MUCHAS GRACIAS! AGRADEZCO A TODAS Y TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE

SIN VALOR LEGAL

ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. ----------

---

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

SIN VALOR LEGAL

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. - -

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Ordinaria 20/22 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 11 (Once) fojas útiles.
YABS/HEOR/picz*

SIN VALOR LEGAL

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA TRIGÉSIMA NOVENA Y LA NOVENA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO.

ACTA S.E. 39 2022

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **18 DE OCTUBRE DEL 2022**, DOS MIL VEINTIDÓS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **12:19** HORAS DEL DÍA 18 (DIECIOCHO) DE OCTUBRE DEL 2022, DOS MIL VEINTIDÓS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE Nº 403, CENTRO, PARA CELEBRAR LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR,** PRESIDENTE MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, RODRIGO LUENGO SALIVIE, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, PAULINA MUNGUÍA SUAREZ, JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA;** Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y CON LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DE LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; Y DE LOS CC. REGIDORES **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ Y ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡BUENAS TARDES! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN; LES DOY LA BIENVENIDA A TODOS LOS LÍDERES DE LAS DISTINTAS ORGANIZACIONES DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN NUESTRA CIUDAD DE MORELIA. VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 12:19 HORAS DEL MARTES 18 DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; PARA LO CUAL LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO, CON GUSTO PRESIDENTE. LE INFORMO, EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ QUE HA SIDO VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y LE SOLICITO DÉ LECTURA A LOS PUNTOS QUE HAN DE SOMETERSE A CONSIDERACIÓN. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.

SIN VALOR LEGAL

COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN; RESUELVE LA PROPUESTA DEL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA; RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRORROGA DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECEPCIÓN, SEPARACIÓN, ACOPIO, APROVECHAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. COMO **CUARTO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN, CUMPLIDA SU INSTRUCCIÓN CIUDADANO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUCHAS GRACIAS SECRETARIO! SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA DE MANERA **UNÁNIME.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! PROCEDEMOS CON EL DESAHOGO DE LA MISMA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMER** Y **SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN; RESUELVE LA PROPUESTA DEL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA; RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRORROGA DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECEPCIÓN, SEPARACIÓN, ACOPIO, APROVECHAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL PRESENTE DICTAMEN FUE CIRCULADO CON OPORTUNIDAD PARA EL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE MANERA **UNÁNIME.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, COMO USTEDES SABEN LA CONCESIÓN EN CUESTIÓN FINALIZA SU PERIODO EL DÍA DE HOY, POR ELLO DESDE HACE VARIAS SEMANAS ESTABLECIMOS COMUNICACIÓN CON LAS EMPRESAS QUE VIENEN PRESTANDO ESTE SERVICIO, CON EL PROPÓSITO DE INICIAR EN TIEMPO Y FORMA CON EL PROCESO QUE MARCA LA LEY PARA PRORROGAR ESTÁ CONCESIÓN. EN ESTE PROCESO SE REALIZÓ UN ANÁLISIS MINUCIOSO DE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LAS EMPRESAS PARA GARANTIZAR QUE EL SERVICIO NO SÓLO SE SIGA PRESTANDO; SINO QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE MEJORARLO EN BENEFICIO DE

SIN VALOR LEGAL

LA CIUDADANÍA. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR, SE CONSTATO QUE LAS EMPRESAS CUMPLIERAN CON TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO RESPECTIVO; POR ELLO ES QUE SE REALIZA ESTA PROPUESTA EL DÍA DE HOY, PARA DAR CONTINUIDAD A LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO PÚBLICO TAN IMPORTANTE PARA LAS MORELIANAS Y MORELIANOS. SIN DUDA ALGUNA COMO TODO, HAY MUCHAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA MEJORAR; Y HEMOS EN ESTAS REUNIONES QUE HEMOS TENIDO CON LOS, LAS DISTINTAS ORGANIZACIONES, NO SOLAMENTE SE VIO EL QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL INDICA; SINO TAMBIÉN CON EL COMPROMISO DE SER SOLIDARIOS CON LOS CIUDADANOS PORQUE ES UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y EL SER SOLIDARIOS CON UNA CIUDAD TURÍSTICA, UNA CIUDAD BELLA COMO ES MORELIA. Y PARTE DE LOS COMPROMISOS QUE HEMOS HECHO CON ELLOS ES EL MEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES, EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO, EL QUE PUEDAN CONTAR CON UNIFORMES TODOS LOS RECOLECTORES DE BASURA Y QUE PODAMOS INICIAR CON ESA MEJORA DE LAS UNIDADES, EN UNA PRIMERA ETAPA CON LA RECOLECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE NUESTRA CIUDAD, PERO CON MIRAS A MEJORAR EN TODA NUESTRA CIUDAD. Y ESOS COMPROMISOS QUE SE HAN HECHO CON ELLOS, PUES NOS LLEVA A QUE PODAMOS CONTINUAR CON ESTE SERVICIO DE RECOLECCIÓN QUE HA SIDO EXITOSO EN NUESTRA CIUDAD DE MORELIA, INSISTO CON ÁREAS DE MEJORA. Y YO QUISIERA CEDER LA PALABRA SI ES QUE ALGUNO DE USTEDES QUIERE HACER USO DE ELLA, ADELANTE REGIDORA MINERVA. LA **C. REGIDORA MINERVA BAUTISTA GÓMEZ** SEÑALA.- ¡GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE! COMPAÑERAS, COMPAÑEROS REGIDORES, SECRETARIO, RECIBIMOS LAS COMISIONES UNIDAS LA INICIATIVA QUE USTED TUVO A BIEN ENVIAR, Y EL DÍA DE AYER SE HIZO UN ANÁLISIS PROFUNDO PUES DE LA INFORMACIÓN Y DE LA INICIATIVA QUE NOS ENVIÓ. CREO QUE ES IMPORTANTE QUE LA CIUDADANÍA SEPA QUE ANTES DE LAS SESIONES SE HACE LA DISCUSIÓN DE TODOS ESTOS TEMAS PARA QUE EL VOTO SEA PLENO Y CONSCIENTE DE CADA UNO DE LOS REGIDORES Y REGIDORAS DE ESTE CABILDO; Y ES IMPORTANTE DESTACAR LOS SIGUIENTES PUNTOS: EL SERVICIO PARTICULAR DE RECOLECCIÓN RESIDUOS SÓLIDOS SE VIENE PRESTANDO EN NUESTRA CIUDAD DESDE 1989 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, ES DECIR HACE MÁS DE TREINTA AÑOS. INICIO A PRESTARSE PORQUE NUESTRA CIUDAD EN ESE ENTONCES ERA UNA DE LAS MÁS SUCIAS DEL PAÍS CON TIRADEROS CLANDESTINOS EN LOS ALREDEDORES DE MORELIA, LO ANTERIOR POR LA DEFICIENCIA DE CAMIONES RECOLECTORES E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN DE BASURA. ACTUALMENTE LOS MORELIANOS Y MORELIANAS GENERAMOS MÁS DE SETECIENTAS TONELADAS DE BASURA DIARIAS, QUE SIN LAS DIEZ EMPRESAS CONCESIONARIAS SERÍA MUY DIFÍCIL Y COSTOSO QUE EL AYUNTAMIENTO PRESTARA ESTE SERVICIO DE CALIDAD, PORQUE SE NECESITARÍAN MÁS DE QUINIENTOS CAMIONES RECOLECTORES CON

SIN VALOR LEGAL

GASOLINA Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO PAGAR A MÁS DE DOS MIL EMPLEADOS SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES. LO ANTERIOR ES SOLO PARTE DE LO QUE AHORRA EL AYUNTAMIENTO CON EL SERVICIO CONCESIONADO A LAS DIEZ EMPRESAS RECOLECTORAS, QUE ACOMPAÑADAS DE LA CONCIENTIZACIÓN Y COOPERACIÓN DIARIA DE LOS CIUDADANOS DE MORELIA, HACE QUE NUESTRA CIUDAD SE ENCUENTRE ENTRE LAS MÁS LIMPIAS DEL MUNDO. POR ESOS MOTIVOS HOY CELEBRO QUE NUESTRO PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONGA EN ESTÁ SESIÓN PRORROGAR EL SERVICIO CONCESIONADO POR QUINCE AÑOS A LAS DIEZ EMPRESAS RECOLECTORAS, YA QUE CON ELLO SE CONTINÚA DANDO MÁS DE DOS MIL EMPLEOS DIRECTOS A AUTÉNTICOS SERVIDORES DE LOS MORELIANOS Y MORELIANAS QUE NI EL COVID-19 DETUVO PARA SERVIR A LA SOCIEDAD MORELIANA. ¡GRACIAS PRESIDENTE! POR ESTÁ GRAN VISIÓN POLÍTICA DE ESTADO, QUE ESPERO QUE TODAS Y TODOS LOS REGIDORES APOYEMOS PARA QUE “MORELIA SIGA BRILLANDO” ¡GRACIAS! EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS REGIDORA! REGIDORA CLAUDIA LÁZARO. LA **C. REGIDORA CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA** MANIFIESTA.- CON SU PERMISO PRESIDENTE, ¡BIENVENIDOS A TODOS! QUIERO HACER UN COMENTARIO RESPECTO A ESTE DICTAMEN, ES VERDAD; HEMOS ESTADO SESIONANDO SEGUIDO, PERO MI COMENTARIO VA EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE; EL PATRIMONIO DE CADA FAMILIA SE CONSTITUYE POR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE A LO LARGO DE LA VIDA SE VAN ADQUIRIENDO, CON TRABAJO Y ESFUERZO LAS PERSONAS VAN HACIENDO DE LA FORMA, DE ESTÁ FORMA PARTE DE SU PROPIEDAD; ESTO GARANTIZA SEGURIDAD, DESARROLLO PERSONAL Y FAMILIAR, Y DE ALGÚN MODO TRANQUILIDAD QUE TODOS BUSCAMOS. ESTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN PERMITE QUE MUCHAS FAMILIAS MORELIANAS QUE ESTÁN EN LA CADENA DEL PROCESO DE RESIDUOS SOLIDOS SIGAN CONSERVANDO SUS EMPLEOS Y FUENTE DE INGRESOS; SIN DEJAR DE LADO QUE SU TRABAJO ES AMPLIAMENTE VISIBLE, DESDE LA RECOLECCIÓN DE ESTOS RESIDUOS EN LOS HOGARES MORELIANOS, SU SEPARACIÓN QUE PROMUEVE EL RECICLAJE; Y ES VITAL PARA GENERAR UN MEDIO AMBIENTE SALUDABLE. CON ESTE DICTAMEN SE FAVORECE A FAMILIAS MORELIANAS QUE SON PARTE DE ESTAS EMPRESAS MENCIONADAS. CON ESTE DICTAMEN SE GARANTIZA QUE EL SERVICIO QUE PRESTAN NO CAIGA EN UNA CURVA DE APRENDIZAJE, QUE NUESTRO MEDIO AMBIENTE NO PODRÍA SOPORTAR. CON ESTE DICTAMEN SE ESTIMULA POR LA TEMPORALIDAD DE LA CONCESIÓN, QUE LAS EMPRESAS HAGAN LO CORRESPONDIENTE PARA CAMBIAR O ADQUIRIR MEJORES HERRAMIENTAS DE TRABAJO. EN CONCLUSIÓN, CONSIDERO QUE ESTE DICTAMEN LO QUE HACE DE FORMA DIRECTA ES CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE, SALVAGUARDAR LOS INGRESOS Y PATRIMONIO DE MUCHAS FAMILIAS Y ESTIMULAR A LAS EMPRESAS A QUE MEJOREN SU FUNCIONAMIENTO. ES CUANTO PRESIDENTE ¡GRACIAS! EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS REGIDORA! ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN

SIN VALOR LEGAL

LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN; RESUELVE LA PROPUESTA DEL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA; RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRORROGA DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECEPCIÓN, SEPARACIÓN, ACOPIO, APROVECHAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR DAMOS POR TERMINADA ESTÁ TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **12:30** HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, ¡MUCHAS GRACIAS A TODAS Y TODOS POR SU PRESENCIA! SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL

SIN VALOR LEGAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

SIN VALOR LEGAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Extraordinaria 39/22 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 06 (Seis) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz*

SIN VALOR LEGAL

ACTA S.O. 19 2022

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **12 DE OCTUBRE DEL 2022,** DOS MIL VEINTIDÓS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **10:42** HORAS DEL DÍA 12 (DOCE) DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE Nº 403, CENTRO, PARA CELEBRAR LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, RODRIGO LUENGO SALIVIE, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, PAULINA MUNGUÍA SUAREZ, JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO, ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA;** Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y CON LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DEL C. REGIDOR **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO, SEÑORA SÍNDICA, SIENDO LAS 10:42 HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO CONTAMOS CON QUÓRUM LEGAL, PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- UNA VEZ VERIFICADO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y LE SOLICITO AL SECRETARIO DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA TRIGÉSIMA OCTAVA Y OCTAVA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO. COMO **CUARTO PUNTO.-** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. COMO **QUINTO PUNTO.-** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO **SEXTO PUNTO.-** LECTURA,

SIN VALOR LEGAL

DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES: *6.1.-* DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C", PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO. COMO **SÉPTIMO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: *7.1.-* PRIMERO. PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA; Y AL ING. GASPAR HERNÁNDEZ RAZO, GERENTE DEL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; A SUSCRIBIR EL CONVENIO "MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS INSTITUCIONALES", A EFECTO DE SUMAR ESFUERZOS, RECURSOS Y CAPACIDADES; EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS; PRESUPUESTO AUTORIZADO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA; PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, PALEONTOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO; LOCALIZADO DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA DE MICHOACÁN. *7.2.-* SEGUNDO. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA QUE EL 15 QUINCE DE OCTUBRE SEA CONSIDERADO EL "DÍA MUNICIPAL DEL DUELO GESTACIONAL, PERINATAL Y NEONATAL". COMO **OCTAVO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES. COMO **NOVENO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN; CUMPLIDA SU INSTRUCCIÓN CIUDADANO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TAMBIÉN TE SOLICITO DES LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIÓ LA SOLICITUD PARA INCLUIR LOS SIGUIENTES ASUNTOS: *8.1.-* PRIMERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; RESUELVE LA PROPUESTA DE ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 32 DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. *8.2.-* SEGUNDO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; AUTORIZA LA BAJA DEL REGISTRO DE INVENTARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, RESPECTO DE LA ESCULTURA RELIEVE "VIRGEN DE BRONCE", APROBÁNDOSE SU FORMAL DESINCORPORACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA; Y EN ESTE MISMO ACTO SE AUTORICE LA DONACIÓN DEL BIEN MUEBLE A FAVOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, PARA QUE LO INGRESE EN SU REGISTRO PATRIMONIAL. *8.3.-* TERCERO. INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA EN LA

SIN VALOR LEGAL

FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7 A LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DIVERSIDAD SEXUAL, EN EL INCISO C, RECORRIÉNDOSE AL INCISO D LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN; ASÍ COMO LA SECCIÓN II BIS DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DIVERSIDAD SEXUAL; Y EL ARTÍCULO 25 BIS DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER MORELIANA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA. *8.4.-* CUARTO. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE IMPUGNACIÓN REGISTRADO BAJO EL NÚMERO ELECTORAL 004/2022, QUE PROMUEVE LA CIUDADANA MARINA ARACELI HERNÁNDEZ GARCÍA, EN CUANTO CANDIDATA PROPIETARIA PARA OCUPAR EL CARGO DE ENCARGADA DEL ORDEN DE LA COLONIA "CIUDAD JARDÍN" DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. *8.5.-* QUINTO. OFICIO SA/DRH/6109 SUSCRITO POR EL LICENCIADO JOSÉ JESÚS VÁZQUEZ HUERTA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS; MEDIANTE EL CUAL REMITE EL TABULADOR DE SUELDOS PARA AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA. *8.6.-* SEXTO. PRESENTACIÓN DE UNA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 91, 92 FRACCIÓN II, 94, 96 FRACCIÓN I, 97 Y 102 DEL REGLAMENTO ESPECTÁCULOS TAURINOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, CON LA FINALIDAD DE QUE LA MISMA PUEDA SER TURNADA A LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA AGREGAR ALGÚN OTRO PUNTO AL ORDEN DEL DÍA? BIEN, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL ORDEN DEL DÍA QUE SE HA PROPUESTO CON LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN INCLUIDO; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DE LA MISMA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMERO** Y **SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA, HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA TRIGÉSIMA OCTAVA Y OCTAVA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE LOS PROYECTOS DE LAS ACTAS REFERIDAS HAN SIDO CIRCULADAS PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LECTURA CON **13 TRECE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! APROBADA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA, PONGO A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL CONTENIDO DE LAS MISMAS; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.-

SIN VALOR LEGAL

APROBADA POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DE LAS ACTAS Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARIA** SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL.-** TODA VEZ QUE EL INFORME HA SIDO DISTRIBUIDO TAMBIÉN CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, Y CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **QUINTO PUNTO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.** *5.1.- OFICIO CCMM-045/2022,* SUSCRITO POR EL MTRO. GERÓNIMO COLOR GASCA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DE DICHO ÓRGANO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! APROBADO POR UNANIMIDAD Y TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SEXTO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES: *6.1.-* PRIMERO*. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C", PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE REGIDORA. LA **C. REGIDORA MINERVA BAUTISTA GÓMEZ** SEÑALA.- ¡GRACIAS PRESIDENTE! SÍNDICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES. PUES RESPECTO A ESTE PUNTO NADA MÁS RECORDAR QUE BUENO, HA ESTADO LA COMISIÓN UN POCO TARDADA EN LA DICTAMINACIÓN DE ESTAS LICENCIAS, PORQUE SE HA IDO DE MANERA PERSONAL A REVISAR POR PARTE DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HAN PEDIDO REAPERTURA, CAMBIO O NUEVA LICENCIA

SIN VALOR LEGAL

PARA ESTE FUNCIONAMIENTO; Y ASÍ MISMO BUENO SE HA APROVECHADO TAMBIÉN PARA REALIZAR LAS VERIFICACIONES EN LOS LUGARES EN DONDE COLONOS NOS HAN ESTADO HACIENDO DENUNCIAS RESPECTO DE, PUES MAL FUNCIONAMIENTO QUE SE HA ESTADO REALIZANDO EN ALGUNOS DE LOS LOCALES DE LICENCIA "C", COMO PUEDE SER QUE CIERREN DESPUÉS DE LAS 03:00 TRES DE LA MAÑANA O EL RUIDO, ETCÉTERA. Y ESTAMOS DE LA MANO CON INSPECCIÓN Y VIGILANCIA REVISANDO QUE SE HAGAN DE MANERA CONTINUA LOS OPERATIVOS, PARA QUE PUES BUENO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON ESTE TEMA DE NO, PUES SOBRE TODO A LOS VECINOS NO, NO ESTÉN CAUSANDO PROBLEMAS; SOBRE TODO EN DONDE HAY ÁREAS HABITACIONALES EN FIN. Y BUENO EN UN MOMENTO DADO PUES YA TAMBIÉN CON EL NUEVO REGLAMENTO SE PUDIERA ESTAR RETIRANDO DE MANERA DEFINITIVA LA LICENCIA EN AQUELLOS LUGARES EN DONDE NO SE CUMPLA DE MANERA REITERADA CON LO QUE DICE EL REGLAMENTO VIGENTE, ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡MUCHAS GRACIAS REGIDORA! ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 13 TRECE VOTOS A FAVOR, VOTACIÓN DE CARÁCTER **UNÁNIME.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C" PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO; CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SÉPTIMO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: *7.1.-* PRIMERO. *PUNTO DE ACUERDO* POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA; Y AL ING. GASPAR HERNÁNDEZ RAZO, GERENTE DEL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA A SUSCRIBIR EL CONVENIO "MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS INSTITUCIONALES", A EFECTO DE SUMAR ESFUERZOS, RECURSOS Y CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PRESUPUESTO AUTORIZADO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, PALEONTOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO; LOCALIZADO DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA EN MICHOACÁN. CUMPLIDA SU INSTRUCCIÓN CIUDADANO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO FUE ENVIADO TAMBIÉN CON ANTICIPACIÓN PARA

SIN VALOR LEGAL

SU ANÁLISIS CONVENIENTE POR PARTE DE TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS! ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA? SI NO ES ASÍ, SE SOMETE EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- *7.2.-* SEGUNDO. *PUNTO DE ACUERDO* MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA QUE EL 15 QUINCE DE OCTUBRE SEA CONSIDERADO COMO "DÍA MUNICIPAL DEL DUELO GESTACIONAL, PERINATAL Y NEONATAL". EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- DE IGUAL FORMA ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO CON OPORTUNIDAD A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO; QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DISPENSAR EL TRÁMITE DE SU LECTURA, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL.-** APROBADO EL TRÁMITE DE DISPENSA DE LA LECTURA ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA, PERDÓN SÍNDICA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS! ¡BUENOS DÍAS! PRESIDENTE, SECRETARIO, COMPAÑERAS REGIDORAS Y REGIDORES, PÚBLICO EN GENERAL QUE NOS ACOMPAÑAN Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN; TAMBIÉN ¡BIENVENIDOS! EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA MUERTE MATERNA GESTACIONAL, PERINATAL Y NEONATAL; ME PERMITO PRESENTAR ESTE PUNTO DE ACUERDO, CUYO OBJETIVO RADICA EN DECLARAR EL 15 QUINCE DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA MUNICIPAL DEL DUELO GESTACIONAL, PERINATAL Y NEONATAL". ESTA PROPUESTA NACE DERIVADO DE UNA INICIATIVA CIUDADANA, EN LA QUE NOS MANIFESTARON LA NECESIDAD DE VISIBILIZAR UN TEMA TAN POCO CONOCIDO, PERO QUE SIN EMBARGO TIENE UN GRAN IMPACTO NO SOLO EN NUESTRA CIUDAD SINO TAMBIÉN MUNDIALMENTE. LA MUERTE FETAL TIENE LUGAR CUANDO UN BEBÉ NACE SIN PRESENTAR SÍNTOMAS DE VIDA DESPUÉS DE UN TIEMPO DETERMINADO, Y QUE GENERALMENTE SE ASOCIA A LA EDAD GESTACIONAL QUE ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA CONCEPCIÓN Y EL NACIMIENTO. EN EL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO DE LAS 639 SEISCIENTAS TREINTA Y NUEVE MUERTES FETALES QUE TUVIERON LUGAR EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 156 CIENTO CINCUENTA Y SEIS FUERON EN ESTA CIUDAD CAPITAL; ES DECIR EL 24.4% VEINTICUATRO PUNTO CUATRO POR CIENTO. DE AQUÍ RADICA ESTA IMPORTANCIA DE RECONOCER EL DERECHO AL DUELO DE LAS MADRES Y PADRES, SIENDO MÁS COMPRENSIVOS CON SU

SIN VALOR LEGAL

PÉRDIDA PUES LA MISMA ES IRREPARABLE E INSUSTITUIBLE. LUEGO ENTONCES LA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO SÓLO ES POSIBLE TAMBIÉN CON UNA ADMINISTRACIÓN AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, QUE ACTÚE BAJO LOS PRINCIPIOS DE ÉTICA Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS DE MANERA HONESTA, SENSIBLE, INCLUYENTE, EMPÁTICA Y RESPONSABLE; PRINCIPIOS QUE ESTE MUNICIPIO REFRENDA. A PARTIR DE QUE SE DÉ ESTA DECLARACIÓN DEL "DÍA MUNICIPAL DEL DUELO GESTACIONAL, PERINATAL Y NEONATAL", A SU CONSIDERACIÓN SE HARÁN VARIAS ACCIONES, ENTRE ELLAS TAMBIÉN LA ILUMINACIÓN DE LAS TARASCAS Y DEL PALACIO MUNICIPAL EN LOS COLORES DE AZUL Y ROSA, Y TAMBIÉN SE INSTRUIRÁ A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE NOS AYUDE A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN A TRAVÉS DE LAS REDES, Y ESTO SERÍA CUÁNTO ¡MUCHAS GRACIAS! EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡MUCHAS GRACIAS SÍNDICA! ¿HAY ALGUIEN QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA A PARTE DE LA SÍNDICA? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 13 TRECE VOTOS A FAVOR, VOTACIÓN DE CARÁCTER **UNÁNIME.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **OCTAVO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES**: *8.1.-* PRIMERO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; RECIBE LA PROPUESTA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 32 DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- DE IGUAL FORMA ESTE DOCUMENTO FUE ENTREGADO CON OPORTUNIDAD, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDOR. EL **C. REGIDOR JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO** SEÑALA.- ¡BUENOS DÍAS! REGIDORAS, REGIDORES, PRESIDENTE, SÍNDICA, SECRETARIO. BUENO, ESTE PUNTO REFIERE A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL, QUE ES DE INTEGRACIÓN E IGUALDAD; PERDÓN DE IGUALDAD, INTEGRACIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL. CUANDO CONSIDERAMOS QUE HABÍA LA FACTIBILIDAD DE QUE SE INSTALARÁ ESTA COMISIÓN ESPECIALIZADA, ERA JUSTAMENTE PORQUE PERMITE QUE EL INSTRUMENTO EN EL CUAL ESTAMOS REPRESENTANDO GENERE MEJORES CONDICIONES PARA TRES SECTORES EN PARTICULAR, QUE SON LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD; Y LAS PERSONAS QUE PERTENECEMOS A LA DIVERSIDAD SEXUAL. ESTE

SIN VALOR LEGAL

ESPACIO ESTÁ CONSTRUIDO PARA QUE JUSTAMENTE SE LES DÉ VOZ A ESTOS SECTORES ¿EN QUÉ SENTIDO? EN EL SENTIDO DE LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS Y LA NO DISCRIMINACIÓN QUE SUFREN ESTOS TRES SECTORES, PERO JUSTO, NO PARA SOLAMENTE TRABAJAR EN POLÍTICAS PÚBLICAS HACIA ALLÁ AFUERA; SINO ANALIZANDO CÓMO SE ENCUENTRA EL MISMO SISTEMA. EN EL CASO DEL MUNICIPIO HASTA AHORITA NO CONTAMOS CON POLÍTICAS PÚBLICAS, DIGO MÁS ADELANTE ESTOY PROPONIENDO LA CREACIÓN DE UNA, PERO NO TENEMOS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA DIVERSIDAD SEXUAL; Y LA DIVERSIDAD SEXUAL NO SE SIENTE REPRESENTADA O NO SE SIENTE EN EL ESPACIO PARA PODER OPINAR O DAR SU VOZ NO. YO NO PUEDO SER ESE ESTANDARTE PORQUE DE TODO EL ACRÓNIMO QUE REPRESENTA LA DIVERSIDAD SEXUAL, YO SOLAMENTE SOY UNA DE ELLAS. ENTONCES TAMBIÉN ESTE, ESTE SENTIDO ES PORQUE LA DINÁMICA POLÍTICA EN LA QUE NOS ENCONTRAMOS, PRETENDE QUE NO HAYA OTRAS PERSONAS QUE HABLEN. EN EL CASO DE AYER QUE SE ESTABA REVISANDO PASÓ ESO, UNA PERSONA HETEROSEXUAL CONSIDERANDO QUE HABÍA DEMASIADA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL, Y SI LE PREGUNTAMOS A LA DIVERSIDAD SEXUAL O A LAS PERSONAS QUE PERTENECEN A LA DIVERSIDAD SEXUAL ES MÍNIMA LA ATENCIÓN QUE SE LE DA EN POLÍTICA PÚBLICA Y EN TEMAS DE PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS. ENTONCES JUSTAMENTE ESTA IDEA PUES TAMBIÉN NOS LLEVA A QUE EMPIEZAN A VER VIOLENCIAS SISTÉMICAS HACIA QUIENES SOMOS PARTE DE, Y ESTO QUE ESTOY COMENTANDO ES EL REFERENTE, PORQUE AUNQUE YO SEA PARTE DE LA DIVERSIDAD SEXUAL NO ES SOLAMENTE EL ÚNICO SECTOR QUE ME INTERESA TRABAJAR. AHORITA TENEMOS AQUÍ ADULTOS MAYORES A LOS CUALES SE LES HA VIOLENTADO MUCHOS DE SUS DERECHOS; ENTONCES QUÉ VAMOS A HACER, COMO AYUNTAMIENTO QUE ESTRATEGIAS TENEMOS. PARA ESO ES ESTA COMISIÓN, PARA TRABAJAR JUSTAMENTE ESA CIRCUNSTANCIA EN LA QUE NOS ENCONTRAMOS COMO CABILDO, COMO MUNICIPIO, COMO DEPENDENCIAS; Y QUÉ PODEMOS HACER Y QUÉ PODEMOS MEJORAR PARA QUE NO SE SIGAN ATROPELLANDO. PORQUE NOS METEMOS EN LA IDEA DE QUE ESTOS SECTORES AL ESTAR EN UN ESTADO DE VULNERABILIDAD TIENEN QUE RECURRIR A NUESTRA BUENA VOLUNTAD COMO POLÍTICOS, O COMO ENTES QUE ENCABEZAMOS ESTE CABILDO; PERO CREO QUE EL TEMA VA MÁS ALLÁ DE ESO, VA MÁS ALLÁ DE CONSIDERAR SI ES BUENA, SI ES MALA, SI DE PONER EN UNA BALANZA CUÁL VULNERABILIDAD ES MÁS IMPORTANTE QUE LA OTRA. PORQUE NINGUNA, PORQUE A NINGUNA SE ESTÁ DANDO LA ATENCIÓN QUE REQUIERE. EN EL DISCURSO LO TRAEMOS TODOS MUY BONITO Y DECIMOS QUE VAMOS A GOBERNAR PARA TODOS, PERO DE REPENTE SE PRESENTAN SITUACIONES COMO ESTAS Y HASTA A MI PERSONA SE ME LLEVA A UNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ¿POR QUÉ? PORQUE UNA DE LAS DINÁMICAS VIOLENTAS HACIA QUIENES SOMOS PARTE DE LA DIVERSIDAD ES QUE NO TENEMOS LA CAPACIDAD, ES QUE NO ESTAMOS PREPARADOS PARA; ES QUE SOLAMENTE VENIMOS A HABLAR DE DIVERSIDAD, PUES SÍ PORQUE NO SE

SIN VALOR LEGAL

HABLA; PORQUE NO SE DICE, PORQUE NO SE GENERAN LOS ACCESOS. Y ES IMPORTANTE QUE TAMBIÉN EXISTAN OTROS MECANISMOS, ESTA COMISIÓN ES ESE MECANISMO QUE JUSTAMENTE NI SIQUIERA ES UN INVENTO, ES ALGO QUE SE ENCUENTRA EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, QUE JUSTAMENTE FUE CREADA PARA QUE ESTO SUCEDIERA, PARA QUE ESOS ESPACIOS FUERAN REALES Y QUE NO SE CONTRAPONE NINGUNA DE LAS OTRAS COMISIONES QUE YA ESTÁN EJECUTADAS; PORQUE EL PRINCIPAL Y LO QUE ME GUSTARÍA QUE NOS QUEDARA MÁS CLARO ES QUE ES PARA TRABAJAR EL ÓRGANO, EL ORGANISMO. ESTAS VIOLENCIAS SISTÉMICAS QUE SIGUEN EXISTIENDO, ESTAS DINÁMICAS SISTÉMICAS QUE NOS SIGUEN OPRIMIENDO Y QUE SÍ TERMINA SIENDO UNA LUCHA ENTRE QUIEN ES PARTE DE UN SECTOR VULNERABLE CONTRA QUIENES SIGUEN ESTANDO EN LA, EN EL PRIVILEGIO QUE LOS DEMÁS NO TENEMOS, Y QUE ENTONCES TENEMOS QUE RECURRIR A LA BUENA VOLUNTAD Y NO; Y CREO YO QUE COMO CABILDO TENEMOS QUE PROCURAR QUITARNOS ESA BUENA VOLUNTAD Y REALMENTE SERVIR A LA SOCIEDAD, Y SERVIRLE LOS MECANISMOS QUE SON EFICIENTES Y EFICACES PARA MEJORAR. ERA ESE EL SENTIDO, ESE ES EL SENTIDO DE POR QUÉ LA CREACIÓN DE ESTA COMISIÓN ESPECIALIZADA QUE TAMBIÉN EN SUS ATRIBUCIONES ERA EL PODER RECIBIR QUEJAS Y GENERAR LOS MECANISMOS, PORQUE AHORITA ACABAMOS DE BOTAR LO DEL TEMA DE LA LICENCIAS; PERO SIGUE SIN HABER UN RESGUARDO PARA SI ALGÚN LUGAR REALIZA ALGÚN ACTO DE DISCRIMINACIÓN, SIGUE NO HABIENDO UNA SANCIÓN DESDE EL MUNICIPIO. EL (COEPRED) LO TIENE, LO PUEDE HACER PERO DESDE EL MUNICIPIO NO LO ESTAMOS HACIENDO. DÓNDE VA A ESTAR QUEDANDO NUESTRO DISCURSO EN ACCIONES; ES CUÁNTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS! ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- PRESIDENTE SI ME PERMITE, EN FUNCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR JOSÉ MANUEL PARRA Y EN VIRTUD DE QUE LA PROPUESTA TIENE UNA TRANSVERSALIDAD IMPORTANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN, ME GUSTARÍA PROPONER QUE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE SESIONES SEA DEVUELTO A COMISIONES, A EFECTO DE QUE EL REGIDOR TENGA LA OPORTUNIDAD DE PODERLO EXPONER, SENSIBILIZAR A LOS COMPAÑEROS DE CABILDO Y EN SU CASO PASE DE NUEVA CUENTA A CABILDO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ADELANTE REGIDORA MINERVA, Y ADELANTE. LA **C. REGIDORA MINERVA BAUTISTA GÓMEZ** REFIERE.- ¡GRACIAS PRESIDENTE! SECRETARIO, SINDICA, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS REGIDORES. SIN DUDA EL TEMA POR SU IMPORTANCIA ES NECESARIO QUE SE REVISE POR PARTE DE TODAS LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, EL DÍA QUE SE PRESENTÓ POR PARTE DEL COMPAÑERO PARRA EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; SIN DUDA ESTUVIMOS MUY ATENTOS A LOS ARGUMENTOS, A LO QUE DICE LA LEY ORGÁNICA Y PRECISAMENTE QUEREMOS QUE EN TODO CASO SI NACE ESTA COMISIÓN, SEA MUY CLARAS CUÁLES SON SUS FUNCIONES. QUE NO SEA UN APARATO BUROCRÁTICO MÁS O QUE NO SE HAGA PUES TODAVÍA INCLUSO UN TEMA AHÍ CON

SIN VALOR LEGAL

ALGUNAS COMISIONES COMO LA COMISIÓN QUE ENCABEZA LA COMPAÑERA PAULINA QUE, TAMBIÉN VE COSAS QUE TIENEN QUE VER CON EL TEMA DE GRUPOS VULNERABLES Y DE DERECHOS HUMANOS; Y SIN DUDA CREO QUE INDEPENDIENTEMENTE DE LA CREACIÓN O NO DE ESTA COMISIÓN, POR EJEMPLO LAS INICIATIVAS COMO ESTA QUE NOS DICE EN TORNO A LOS NEGOCIOS QUE TIENEN EL GIRO "C" Y EN TODAS LAS DEMÁS COMISIONES, SE PUEDEN IMPULSAR INICIATIVAS QUE TENGAN QUE VER PRECISAMENTE CON EL RESPETO, CON LA INCLUSIÓN, CON LAS SANCIONES; SIN NECESIDAD ESPECÍFICAMENTE DE TENER UNA COMISIÓN. ENTONCES CREO QUE AQUÍ NO SE TRATA POR SUPUESTO PARA NADA DE HABLAR DE LA CAPACIDAD O INCAPACIDAD DE NADIE EN PARTICULAR, YO CREO QUE TODOS LOS QUE ESTAMOS AQUÍ TENEMOS UN TRABAJO QUE NOS RESPALDA Y LA CAPACIDAD PARA PODER PROPONER, DEBATIR Y EN TODO CASO IMPULSAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PUEDAN AYUDAR A LA INCLUSIÓN, NO SOLAMENTE EN EL CASO DE LA COMUNIDAD, SINO PARA LAS MUJERES, LOS NIÑOS, LAS MUJERES VIOLENTADAS; EN FIN. ENTONCES CREO QUE ES ALGO QUE SÍ ES IMPORTANTE QUE SE DEBATA DE MANERA MÁS AMPLIA PORQUE ESE DÍA PUES NI SIQUIERA ESTUVO COMPLETA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; ENTONCES SERÍA IMPORTANTE QUE SE PUDIERA CONOCER MÁS A FONDO ESTO Y, PODER VER QUE NO SOLAMENTE QUEDE EN UNA COMISIÓN, SINO CÓMO SE IMPULSAN DESDE TODAS LAS COMISIONES ESTE TIPO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA QUE SEA TODAVÍA MÁS ENRIQUECEDOR ESTE PUES, Y CON MEJORES RESULTADOS ESTO; ES CUANTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS REGIDORA! ADELANTE ¿YA? BIEN, ADELANTE REGIDORA PAULINA. LA **C. REGIDORA PAULINA MUNGUÍA SUAREZ** INDICA.- ¡BUENOS DÍAS! A TODOS Y A TODAS, YO QUIERO PUES COMENTARLES PORQUE A LO MEJOR CREO QUE TAMBIÉN HA SIDO MUCHA FALTA COMO DE COMUNICACIÓN Y DE SABER ¿CUÁL ES EL TRABAJO QUE CADA QUIEN ESTAMOS DESEMPEÑANDO DESDE LAS DIFERENTES COMISIONES? QUE LA COMISIÓN QUE YO REPRESENTO ES LA DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. SI NOSOTROS OBSERVAMOS YA CADA UNO DE LOS TEMAS ES UN EJE ¿NO? CADA TEMA ES UN EJE, LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; ESTE ÚLTIMO ES MUY COMPLEJO PORQUE CONTIENE DIFERENTES GRUPOS NO, QUE NO SOLAMENTE TIENE QUE VER CON EL GRUPO DE LA COMUNIDAD LGBTTIQ+, SINO QUE TAMBIÉN SE TRATA CON ADULTOS MAYORES, CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, MIGRANTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD. COMENTARLES QUE HEMOS ESTADO TRABAJANDO NOSOTROS DESDE QUE INICIAMOS EN DIFERENTES PROYECTOS, Y HEMOS TRATADO DE SER MUY RESPONSABLES EN LAS POLÍTICAS QUE HEMOS ESTADO GENERANDO; Y EFECTIVAMENTE YO DESDE MI PARTICULAR PUNTO DE VISTA CREO, PORQUE ME LO HAN MANIFESTADO; HEMOS HECHO RECORRIDOS A LOS DIFERENTES ASILOS Y ESPACIOS QUE TIENE EL MUNICIPIO, INCLUSO AQUELLOS QUE NO SON DEL MUNICIPIO, QUE SON

SIN VALOR LEGAL

PARTICULARES Y NOS DAMOS CUENTA DE LA GRAN NECESIDAD QUE TIENE MORELIA. LOS ESPACIOS DEL MUNICIPIO SON INSUFICIENTES PARA CADA UNO; EL SIPINNA NO SE DA ABASTO Y EN REALIDAD SUS FUNCIONES HASTA UN CIERTO PUNTO ESTÁN LIMITADAS PARA PODER AYUDAR. EN EL CASO DE LA COMUNIDAD PUES YO CREO QUE "MANE" CONOCE MUCHO MEJOR ESE TEMA, EN REALIDAD PUES SOLAMENTE HEMOS HECHO POCAS ACCIONES Y CLARO QUE HA SIDO EN COORDINACIÓN CON EL. YO VEO BIEN QUE PUEDA HABER UNA NUEVA COMISIÓN, PERO LO QUE SI CONSIDERO ES QUE SE VAYAN DELIMITANDO ¿NO? CUALES SON COMO LAS FUNCIONES DE CADA QUIÉN. PORQUE EN EL CASO DE LOS ADULTOS MAYORES, TAMBIÉN NOSOTROS HEMOS ESTADO TRABAJANDO CON ASILOS QUE SON DEL MUNICIPIO, Y TAMBIÉN PUES LA IDEA ES EXPANDIRNOS NO, TENEMOS EN PUERTA EL DÍA DE LA DISCAPACIDAD; TENEMOS UN PROYECTO Y ESTAMOS TRABAJANDO CON LA REINGENIERÍA DEL DOMO, QUE YA EN MI COMISIÓN LO HEMOS PRESENTADO. O SEA HAY VARIOS PROYECTOS QUE SE ESTÁN TRABAJANDO, QUE MUCHOS QUIZÁS SE CRISTALICEN PERO NUESTRA INTENCIÓN HA SIDO QUE SEAN POCAS COSAS PERO QUE TENGAN "ECO", O SEA NO PROPONER MUCHAS COSAS QUE SE QUEDEN SOLAMENTE COMO LO COMENTA "MANE" EN EL "DISCURSO", Y QUE EN REALIDAD PUES "SUENE BONITO" PERO QUE NO SE HAGA NADA. CREO QUE LAS ACCIONES QUE HEMOS LLEVADO HAN SIDO PUNTUALES Y MI IDEA NO HA SIDO COMO ABARCAR MUCHO; TENEMOS EN PUERTA LAS "JORNADAS FRONTERIZAS" A LA CUAL ESTÁN INVITADOS TODOS. EL TEMA "MIGRANTE" TAMBIÉN SE HA DESCUIDADO MUCHO, TRAEMOS MUCHÍSIMOS TEMAS; ENTONCES SÍ CREO CORRECTO QUE HAYA COMO ALGUNA COMISIÓN QUE REFUERCE TODAS ESTAS ACCIONES PARA QUE SE ENFOQUEN MÁS A CIERTOS SECTORES, YA QUE UNA SOLA COMISIÓN NO PUEDE ABARCAR TANTOS TEMAS. PERO SÍ SERÍA BUENO QUE SE DELIMITARAN ¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DE CADA COMISIÓN? PORQUE AL FINAL DE CUENTAS SI ENTENDEMOS QUE ES UNA COMISIÓN, EN EL CASO DE LA COMISIÓN QUE PRESIDO ES TRANSVERSAL Y OCUPA A TODAS LAS COMISIONES, YO CREO QUE SERÍA MUY BUENO NO PARA QUE EL TRABAJO SEA MÁS INTEGRAL. PORQUE LA IDEA CREO QUE AQUÍ NO ES NI SIQUIERA DESDE MI PERSPECTIVA DE LUCHAR POR QUIEN TIENE UNA COMISIÓN O NO, SINO DE QUE REALMENTE TENGA UNA FUNCIÓN Y TENGA UN PROPÓSITO DE FONDO QUE RESUELVA ALGUNA PROBLEMÁTICA NO, PORQUE TAMBIÉN NO SEAMOS A LO MEJOR A VECES PRETENCIOSOS. PODEMOS DECIR MIL COSAS PERO EN EL, COMO LO BIEN LO DICE "MANE" NO, EN EL DISCURSO ESTAMOS VIENDO POCOS HECHOS. ENTONCES YO CREO QUE SI PODEMOS DEFINIR LA COMISIÓN QUE ÉL QUIERE APERTURAR CON LA COMISIÓN MÍA, PODEMOS TRABAJAR EN COORDINACIÓN. Y POR MÍ NO HAY NINGUNA SITUACIÓN, AL CONTRARIO CREO QUE SI NOS SUMAMOS, SUMAMOS ESFUERZOS SERÍA MUCHO MEJOR PARA EL MUNICIPIO ¡GRACIAS! LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BIEN! ¡GRACIAS REGIDORA! EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7° DEL

SIN VALOR LEGAL

REGLAMENTO DE SESIONES Y EN AUSENCIA DEL CIUDADANO PRESIDENTE ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDE EN ESTOS MOMENTOS LA CIUDADANA SUSAN MELISSA VÁZQUEZ PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL NUESTRA SESIÓN. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUCHAS GRACIAS SECRETARIO! ¡BUENAS TARDES! UNA VEZ, ¡BUENOS DÍAS! UNA VEZ MÁS A TODOS, SI NADIE ¿HAY ALGUIEN MÁS QUE DESEA HACER USO DE LA VOZ? MUY BIEN, SI NADIE MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ, ME GUSTARÍA PROPONER QUE EL PRESENTE DICTAMEN SEA DEVUELTO A LA COMISIÓN QUE LO PRESENTA, QUE ES LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; Y SE INCLUYA A LA COMISIÓN DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA UN MAYOR ANÁLISIS; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO SÍNDICA, QUEDA APROBADO **CON 12 DOCE VOTOS A FAVOR.** LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- ¡MUCHAS GRACIAS SECRETARIO! DEVUÉLVASE EL DICTAMEN A LA COMISIÓN QUE SE HA PROPUESTO, E INCLÚYASE A LA COMISIÓN ANTES MENCIONADA, ADELANTE POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- *8.2.-*SEGUNDO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; AUTORIZA LA BAJA DEL REGISTRO DE INVENTARIOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, RESPECTO DE LA ESCULTURA RELIEVE "VIRGEN DE BRONCE"; APROBÁNDOSE SU FORMAL DESINCORPORACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. Y EN ESTE MISMO ACTO SE AUTORIZA LA DONACIÓN DEL BIEN MUEBLE A FAVOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA; PARA QUE LO INGRESE A SU REGISTRO PATRIMONIAL. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR.** LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL.-** ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? MUY BIEN, SI NADIE DESEA HACER USO DE LA VOZ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS UN TOTAL DE 12 DOCE VOTOS A FAVOR, VOTACIÓN DE CARÁCTER **UNÁNIME.** LA **C. SÍNDICA** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ADELANTE POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- *8.3.-* TERCERO. *INICIATIVA* MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA EN LA FRACCIÓN II AL ARTÍCULO 7° A LA JEFATURA DEPARTAMENTO DE DIVERSIDAD SEXUAL EN EL INCISO C, RECORRIÉNDOSE AL INCISO D LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN; ASÍ COMO LA SECCIÓN SEGUNDA BIS DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DIVERSIDAD SEXUAL Y EL ARTÍCULO 25 BIS DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER MORELIANA PARA LA

SIN VALOR LEGAL

IGUALDAD SUSTANTIVA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL.-** ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SUGIERE QUE LA MISMA SEA TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO SÍNDICA, QUEDA APROBADA LA PROPUESTA DE TURNO CON **12 DOCE VOTOS A FAVOR.** LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TÚRNENSE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; ADELANTE POR FAVOR SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO *8.4.-*CUARTO. *PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO* DE IMPUGNACIÓN, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO ELECTORAL 004/2022 QUE PROMUEVE LA CIUDADANA MARINA ARACELI HERNÁNDEZ GARCÍA, EN CUANTO CANDIDATA PROPIETARIA PARA OCUPAR EL CARGO DE ENCARGADA DEL ORDEN DE LA COLONIA "CIUDAD JARDÍN" EN MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL PRESENTE ASUNTO FUE ENVIADO TAMBIÉN CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ EN ESTE ASUNTO? ¡MUY BIEN! SI NADIE DESEA HACER USO DE LA VOZ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PROYECTO EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS UN TOTAL DE 12 DOCE VOTOS A FAVOR, VOTACIÓN DE CARÁCTER **UNÁNIME.** LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN MENCIÓN, ADELANTE. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO SÍNDICA, *8.5.-* QUINTO. *OFICIO SA/DRH/6109,* SUSCRITO POR LIC. JOSÉ JESÚS VÁZQUEZ HUERTA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS; MEDIANTE EL CUAL REMITE EL TABULADOR DE SUELDOS PARA AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ESTO ES PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, ADELANTE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- 8.6.- SEXTO. *PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA* POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 91, 92 FRACCIÓN II, 94, 96 FRACCIÓN I, 97 Y 102 DEL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS TAURINOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, CON LA FINALIDAD DE QUE LA MISMA PUEDA SER TURNADA A LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL.-** ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SUGIERE QUE LA MISMA SEA TURNADA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL

SIN VALOR LEGAL

C. SECRETARIO SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR.** LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS; ADELANTE POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- COMO **NOVENO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTÁ DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **11:18** HORAS DEL D 12 DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, AGRADECIENDO A TODOS SU ASISTENCIA. ¡MUCHAS GRACIAS! AGRADEZCO A TODAS Y TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**

PRESIDENTE MUNICIPAL SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

SIN VALOR LEGAL

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

SIN VALOR LEGAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8

FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Ordinaria 19/22 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 16 (Dieciséis) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz*

SIN VALOR LEGAL

ACTA SS.- 09 2022

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN SOLEMNE**, CELEBRADA CON FECHA **22 DE OCTUBRE DE 2022**, DOS MIL VEINTIDÓS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **13:13** HORAS DEL DÍA 22 (VEINTIDÓS) DE OCTUBRE DEL 2022, DOS MIL VEINTIDÓS, SE REUNIERON EN SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR NOVENA SESIÓN SOLEMNE, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR,** PRESIDENTE MUNICIPAL; **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, RODRIGO LUENGO SALIVIE, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, PAULINA MUNGUÍA SUAREZ, JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA.** Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DEL C. REGIDOR **ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENAS TARDES! SEÑORA SÍNDICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO Y TODAS LAS PERSONALIDADES QUE NOS ACOMPAÑAN; ESPECIALMENTE EL SEÑOR EMBAJADOR DE ESPAÑA EN MÉXICO. VAMOS A DAR INICIO A ESTÁ SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, SIENDO LAS 13:13 HORAS DEL SÁBADO 22 VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; PARA LO CUAL SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- ¡CON GUSTO PRESIDENTE! EL C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMO A USTED QUE EXISTE EL QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! HABIÉNDOSE CONSTATADO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y LE SOLICITO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO COMO "HUÉSPED DISTINGUIDO" DE LA CIUDAD DE MORELIA, AL EMBAJADOR DE ESPAÑA EN MÉXICO SEÑOR **JUAN DARTE CUADRADO.** COMO **CUARTO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE

SIN VALOR LEGAL

MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, ES APROBADO POR **UNANIMIDAD** EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! LE SOLICITO DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA QUE HA SIDO APROBADO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE EL **PRIMER Y SEGUNDO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO COMO "HUÉSPED DISTINGUIDO" DE LA CIUDAD DE MORELIA, AL EMBAJADOR DE ESPAÑA EN MÉXICO SEÑOR **JUAN DARTE CUADRADO.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- LE CEDO EL USO DE LA PALABRA A LA SÍNDICA MUNICIPAL, PARA DAR LECTURA A LA SEMBLANZA DEL EMBAJADOR. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- **JUAN DUARTE CUADRADO** CUENTA CON UNA AMPLIA TRAYECTORIA POLÍTICA Y DIPLOMÁTICA EN ESPAÑA, NACIÓ EN LA CAPITAL MADRID EN 1967 MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE Y ES LICENCIADO EN DERECHO; NO OBSTANTE SU TALENTO E INTELIGENCIA NO SE LIMITARON AHÍ, PUESTO QUE TAMBIÉN CUENTA CON ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA, ÉL ES EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD SAN PABLO. EN 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO COMENZÓ SU CARRERA DIPLOMÁTICA, LO QUE LO HA LLEVADO A DESEMPEÑARSE COMO JEFE DEL SERVICIO DE ACCIÓN CONSULAR, SEGUNDA JEFATURA EN LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN ADDIS ABEBA; SEGUNDA JEFATURA EN LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN BRATISLAVA. JEFE DEL ÁREA DE PROGRAMAS Y CONVENIOS CULTURALES EN LA SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA COOPERACIÓN Y PARA IBEROAMÉRICA, CÓNSUL DE ESPAÑA EN PARÍS; DIRECTOR DE LA OFICINA DE DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN; Y COMO CONSEJERO CULTURAL EN LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN COLOMBIA. DEL MISMO MODO JUAN DUARTE CUADRADO HA TRABAJADO COMO CONSEJERO POLÍTICO Y CULTURAL EN LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN LA REPÚBLICA DE ARGENTINA, TAMBIEN HA SIDO EL ENCARGADO DE ASUNTOS DE LA UNIÓN EUROPEA EN LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN LONDRES; LLEGANDO INCLUSO A SER EL RESPONSABLE DE DARLE SEGUIMIENTO AL PROCESO DEL "BREXIT". A PARTIR DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO FUE NOMBRADO EMBAJADOR DE ESPAÑA EN MÉXICO, ES UN HONOR PRESENTARLES AL EMBAJADOR DE ESPAÑA EN MÉXICO EL SEÑOR **JUAN DUARTE CUADRADO.** EL **C. SECRETARIO** INDICA.- EN ESTOS MOMENTOS EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROCEDERÁ A REALIZAR LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO COMO "HUÉSPED DISTINGUIDO" DE LA CIUDAD DE MORELIA AL EMBAJADOR DE ESPAÑA EN MÉXICO EL C. JUAN DUARTE CUADRADO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SEÑOR SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL SR. JUAN DUARTE CUADRADO, EMBAJADOR DE ESPAÑA EN MÉXICO. EL **C. JUAN DUARTE CUADRADO** REFIERE.- ¡MUCHÍSIMAS GRACIAS! PRESIDENTE, REGIDORES, SECRETARIO, CONTADORA. BUENO, NO TENÍA NADA PREPARADO, YO CREO ESTÁS COSAS SON LAS MEJORES ¿NO? IMPROVISAR; ES UN

SIN VALOR LEGAL

PLACER PARA MÍ Y UN HONOR, UN GRAN HONOR ESTA DISTINCIÓN. PROMETO ESTAR A LA ALTURA DE LA MISMA, ES LA PRIMERA VEZ QUE VENGO A MORELIA Y DE HECHO ES LA PRIMERA VEZ QUE SALGO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PORQUE LLEGUÉ EL DÍA 21 VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE, HACE UN MES Y UN DÍA Y ESTA ES MI PRIMERA SALIDA DE LA CAPITAL; Y ESTOY ESPECIALMENTE CONTENTO, FELIZ DE QUE SEA EN ESTA CIUDAD. ADEMÁS, A LA QUE ME UNE UNA AFICIÓN MUY ESPECIAL QUE ES EL CINE; Y BUENO ME CONGRATULO Y FELICITO AL PRESIDENTE Y POR SUPUESTO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN POR ESTA MARAVILLOSA CITA CINEMATOGRÁFICA. LA SEMANA PASADA TODO FUE EN TIEMPOS MUY RÉCORD, TRES SEMANAS DESPUÉS DE HABER LLEGADO TUVE TAMBIÉN EL HONOR DE SER RECIBIDO POR EL PRESIDENTE LÓPEZ OBRADOR, Y YO CREO QUE COINCIDIMOS LOS DOS EN LA IMPORTANCIA DE SALIR DE LA CAPITAL. LA IMPORTANCIA DE CONOCER LA BELLEZA DE ESTE PAÍS Y BUENO PUES COMO DECÍA ANTERIORMENTE, MICHOACÁN ES MI PRIMERA ETAPA; CREO QUE MAÑANA ADEMÁS VOY A IR CON EL GOBERNADOR A LA FIESTA DE CAPULA, DE LA CATRINA QUE ME FASCINA. MUY HONRADO PRESIDENTE, A TODOS LOS REGIDORES Y REGIDORAS POR ESTE GRAN HONOR Y PÍDANME CUENTAS PORQUE TENGO QUE VOLVER MÁS, O SEA QUE INVÍTENME A LO QUE SEA NECESARIO Y ESTARÉ FELIZ DE VENIR ¡MUCHÍSIMAS GRACIAS! EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- A CONTINUACIÓN SE CEDE EL USO DE LA VOZ AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡MUY BUENAS TARDES! TENGAN TODAS Y TODOS USTEDES EXCELENTÍSIMO EMBAJADOR JUAN DUARTE CUADRADO, QUÉ GUSTO TENERLO EN LA CIUDAD DE MORELIA, Y ADEMÁS EN ESTA COMO NOS HA PLATICADO LA PRIMERA VEZ QUE SALE AL INTERIOR DEL PAÍS, QUE TENEMOS UN EMBAJADOR RECIÉN EMPACADO EN NUESTRO PAÍS, QUE GUSTO TENERLO Y QUE HAYA ELEGIDO O HAYA COINCIDIDO EN QUE MORELIA SEA LA PRIMERA OCASIÓN EN SU PRIMER GIRA; ¡BIENVENIDA SECRETARIA! GLADYS BUTANDA, POR FAVOR LE RUEGO UN SALUDO AL SEÑOR GOBERNADOR. Y BUENO PUES SEPA QUE ESTÁ MUY BIEN REPRESENTADO EL GOBERNADOR AQUÍ ¡GRACIAS! SALUDO A TODOS LOS PRESENTES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, REGIDORAS, REGIDORES, SÍNDICA, SECRETARIO; Y POR SUPUESTO AL CÓNSUL HONORARIO EN MORELIA ALONSO GÓMEZ ¡GRACIAS! TAMBIÉN POR ACOMPAÑARNOS Y POR TRAERNOS AL EMBAJADOR A MORELIA PORQUE SÉ QUE FUISTE PARTE DE ESTE ENCUENTRO. QUISIERA DECIR MUCHAS COSAS EMBAJADOR Y AUNQUE TENÍA UN DISCURSO CREO QUE TAMBIÉN ES MÁS IMPORTANTE CUANDO SE HABLA CON FRANQUEZA Y DESDE EL CORAZÓN. A MORELIA NOS DA MUCHO GUSTO TENER LAZOS DE AMISTAD CON TODO EL MUNDO, QUEREMOS QUE MORELIA SE CONOZCA EN TODO EL MUNDO, ES UNA CIUDAD BELLÍSIMA CON UN AGENTE MARAVILLOSA, TRABAJADORA, ENCANTADORA Y QUE COMO TIENE UNA GRAN VOCACIÓN TURÍSTICA; PUES SABEMOS QUE TENEMOS QUE SER BUENOS ANFITRIONES. PERO NOS DA UN ESPECIAL GUSTO CON ESPAÑA, UN PAÍS

SIN VALOR LEGAL

HERMANO, UN PAÍS CON EL CUAL NOS UNEN MUCHAS COSAS; PARTE DE NUESTRA CULTURA TIENE QUE VER CON ESPAÑA. NUESTRA BANDERA MORELIANA SON LOS COLORES DE LA BANDERA DE ESPAÑA. MORELIA ES LA CIUDAD MÁS ESPAÑOLIZADA DE MÉXICO; EN MORELIA ESTA CULTURA Y TRADICIONES POR EJEMPLO, DON VASCO DE QUIROGA QUE NACIÓ MUY CERCA DE ÁVILA, EN UN PUEBLO PEQUEÑO DE ESPAÑA QUE SE LLAMA "MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES", FUIMOS NOSOTROS A PLATICARLE A ESPAÑA DE ESE GRAN ESPAÑOL QUE VINO A TRANSFORMAR LA VIDA DE MICHOACÁN Y LOS MICHOACANOS. DON VASCO DE QUIROGA NOS ENSEÑÓ MUCHOS OFICIOS EN NUESTRO ESTADO; Y YO ESCUCHÉ UNA OCASIÓN HABLAR DE LA "UTOPÍA" DE TOMÁS MORO Y PUES LA "UTOPÍA" DE TOMÁS MORO EN MICHOACÁN SE HIZO UNA REALIDAD CUANDO VINO DON VASCO DE QUIROGA. ES DECIR, EN MICHOACÁN PODRÍAMOS DECIR QUE DEJÓ DE SER "UTOPÍA", PORQUE NOS ENSEÑÓ BASTANTES OFICIOS EN DISTINTAS REGIONES Y LOGRÓ HACER UNA ECONOMÍA EN NUESTRO ESTADO, QUE HASTA LA FECHA PREVALECE. Y LO QUE VA A PRESENCIAR MAÑANA EN CAPULA EN LA "FERIA DE LA CATRINA" ES PARTE DE ESA ENSEÑANZA DE DON VASCO DE QUIROGA Y QUE HASTA LA FECHA PREVALECE; Y VA A VER LAS ESPECTACULARES OBRAS DE ARTE. TODO LO QUE VIO EN LA CASA DE LA ARTESANÍA HACE UN MOMENTO FUE ENSEÑANZA DE DON VASCO DE QUIROGA, FUE ESA OBRA QUE, A TRAVÉS DE LOS AÑOS Y LA PERFECCIÓN DE LAS MANOS ARTESANAS DE LOS MICHOACANOS, PUES AHORA HACEN MAGIA Y PRESENTAN ESAS OBRAS QUE SON REALMENTE UNAS "OBRAS DE ARTE". PERO SÉ QUE LE GUSTA MUCHO LA MÚSICA Y TAMBIÉN EL CINE, HOY NOS UNE EN ESTA VISITA CON EL FESTIVAL DE CINE, PERO EN NOVIEMBRE TAMBIÉN HAY UN ESPECTACULAR FESTIVAL DE MÚSICA, EL "FESTIVAL DE MÚSICA DE MORELIA" QUE TAMBIÉN ES A NIVEL INTERNACIONAL MUY RELEVANTE Y VALE LA PENA QUE, AUNQUE SEAN 15 QUINCE DÍAS DE DIFERENCIA PUES SE VUELVA A DAR UNA VUELTA, PORQUE ESTAMOS A TRES HORAS; A TRES HORAS POR CARRETERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REALMENTE VALE LA PENA. EL DÍA DE HOY LE HACEMOS ENTREGA DE UN NOMBRAMIENTO COMO "HUÉSPED DISTINGUIDO" DE NUESTRA CIUDAD DE MORELIA, Y YO QUISIERA PEDIRLE UN FAVOR ABUSANDO DE LA CONFIANZA, QUE ME HA TRANSMITIDO EN ESTOS MINUTOS DE HABERNOS CONOCIDO. QUISIERA PEDIRLE QUE NOS AYUDE A PLATICAR LA BELLEZA DE MORELIA, DE SU GENTE, LA GASTRONOMÍA, QUE ES UNA CIUDAD "PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD", QUE ES "CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA", QUE SU GENTE ES ESPECTACULAR EN LA ANFITRIONÍA Y QUE MORELIA ESTÁ LISTA PARA RECIBIR A TODA ESPAÑA CON LOS BRAZOS ABIERTOS. ¡BIENVENIDO SEÑOR EMBAJADOR! Y ¡MUCHAS GRACIAS! CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTÁ SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO SIENDO LAS **13:25** HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE

SIN VALOR LEGAL

OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; ¡MUCHAS GRACIAS! A TODOS POR SU PRESENCIA. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

SIN VALOR LEGAL

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. MIGUEL ÁNGEL SOTO VILLEGAS

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XII, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Solemne 09/22 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 06 (Seis) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz*

SIN VALOR LEGAL

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 8 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; 6 Y 7 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; ME PERMITO INFORMAR A ESTE HONORABLE CABILDO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA **DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.**

DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2022.

1. **EN RELACIÓN AL PUNTO** 5. *"LECTURA DE CORRESPONDENCIA".*

5.1.- *OFICIO CCMM-045/2022, SUSCRITO POR EL MAESTRO GERÓNIMO COLOR GASCA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE DICHO ÓRGANO.* **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

2. EN RELACIÓN AL PUNTO 6. *"LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES".*

6.1.- *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C" EN LA CIUDAD DE MORELIA.* **SE NOTIFICÓ A LA LIC. ANA CECILIA GÓMEZ ORTEGA, COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, AL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA Y AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE VENTANILLA ÚNICA.**

3. EN RELACIÓN AL PUNTO 7. *"LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO".*

SIN VALOR LEGAL

7.1.- *PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA Y AL ING. GASPAR HERNANDEZ RAZO, GERENTE DEL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; A SUSCRIBIR EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS INSTITUCIONALES A EFECTO DE SUMAR ESFUERZOS, RECURSOS Y CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PRESUPUESTO AUTORIZADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, PALEONTOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO LOCALIZADO DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA MICHOACÁN.* **SE NOTIFICÓ A LA SÍNDICA MUNICIPAL, AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL GERENTE DEL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA, ASÍ MISMO SE REALIZARON LOS TRÁMITES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

7.2.- *PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA QUE EL 15 DE OCTUBRE SEA CONSIDERADO COMO DÍA MUNICIPAL DEL DUELO GESTACIONAL, PERINATAL Y NEONATAL.* **SE NOTIFICÓ AL COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, AL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ MISMO SE REALIZARON LOS TRÁMITES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

4.- EN RELACIÓN AL PUNTO 8.- *"ASUNTOS GENERALES".*

8.1.- *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, RESUELVE LA PROPUESTA DE ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 32 DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. LO ANTERIOR PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.* **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A LA COMISIÓN DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS, Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, Y A LA SÍNDICA MUNICIPAL.**

8.2.- *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA LA BAJA DEL REGISTRO DE INVENTARIOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, RESPECTO DE LA ESCULTURA RELIEVE VIRGEN DE BRONCE, APROBÁNDOSE SU FORMAL DESINCORPORACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y EN ESTE MISMO ACTO SE AUTORICE LA DONACIÓN DEL BIEN MUEBLE A FAVOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, PARA QUE LO INGRESE A SU REGISTRO PATRIMONIAL.* **SE**

SIN VALOR LEGAL

NOTIFICÓ AL DIRECTOR GENERAL DEL OOAPAS Y AL DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL.

8.3.- *INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7º A LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DIVERSIDAD SEXUAL, EN EL INSTITUTO DE LA MUJER MORELIANA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA. PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.* **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

8.4.- *PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE IMPUGNACIÓN, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO ELECTORAL-004/2022, QUE PROMUEVE LA C. MARINA ARACELI HERNÁNDEZ GARCÍA EN CUANTO CANDIDATA PROPIETARIA, PARA OCUPAR EL CARGO DE ENCARGADA DEL ORDEN DE LA COLONIA CIUDAD JARDÍN EN MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.* **SE NOTIFICÓ A MARINA ARACELI HERNÁNDEZ GARCÍA.**

8.5.- *TABULADOR DE SUELDOS PARA AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA.* **SE REALIZARÓN LOS TRÁMITES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

8.6.- *LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 91, 92 FRACCIÓN II, 94, 96 FRACCIÓN I, 97 Y 102 DEL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS TAURINOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA. LO ANTERIOR PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.* **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

A T E N T A M E N T E

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

SIN VALOR LEGAL

5.1. OFICIO SBCPS-DE/209/2022, SUSCRITO POR LA DRA. RUBI RANGEL REYES, DIRECTORA DE EDUCACIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL RESULTADO DEL PROCESO DE DELIBERACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL CABILDO INFANTIL DEL EJERCICIO 2022.

3017

SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
20 OCT. 2022
2:15 PM
RECIBIDO
MORELIA, MICH.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
OFICIO NÚMERO: **SBCPS-DE/209/2022.**

Morelia, Mich; a 20 de octubre de 2022.

H. Ayuntamiento de Morelia.
ircuito Manantial Mintzita #477, Fraccionamiento Manantiales C.P. 58140, Morelia, Michoacán

F: Secretaría de Bien Común y Política Social.
T: +52 443 322 07 10

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA
PRESENTE.

Por este medio informo los resultados de Cabildo Infantil 2022 derivados de la Convocatoria emitida por el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán a través de la Secretaría de Bien Común y Política Social y la Dirección de Educación, en la que se invita a participar a niños y niñas menores de 12 años residentes del Municipio de Morelia, a ser parte del Cabildo Infantil del ejercicio 2022, es motivo por el cual, el día 13 de octubre del año 2022 dos mil veintidós se reunió el Jurado Calificador; y, una vez a analizadas las propuestas de cada uno de los candidatos, y efectuada la valoración correspondiente, se deliberó que los cargos serán ocupados de la siguiente manera:

INTEGRANTES DE CABILDO		
	TITULAR	HOMÓLOGO INFANTIL
1	ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA.	VANIA PAULETTE CARRILLO LEÓN
2	C. SUSAN MELISSA VÁZQUEZ PÉREZ SÍNDICA MUNICIPAL	PATRICIO DÍAZ SÁNCHEZ
3	C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ REGIDOR	ANAMAURI SOFIA LÓPEZ GARCÍA
4	C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ REGIDORA	JOSÉ DAVID MEDINA MARTÍNEZ
5	C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ REGIDOR	NAHOMI NATANELI MELCHOR ZALAPA
6	C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS REGIDORA	ALAN SANTIAGO LEMUS CERNA
7	C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ REGIDOR	MAYRIN GUADALUPE GÓMEZ ARELLANO
8	C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE REGIDORA	MAURICIO RODRÍGUEZ MANZO
9	C. RODRIGO LUENGO SALIVIE REGIDOR	REGINA ZALPA TINOCO
10	C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO REGIDORA	RONALD RAFAEL GARCÍA ARELLANO
11	C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ REGIDORA	JULIETA SÁNCHEZ RANGEL
12	C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO REGIDOR	JESÚS RENÉ IBARRA RODRÍGUEZ

Morelia 2021-2024

SIN VALOR LEGAL

H. Ayuntamiento de Morelia.

ircuito Manantial Mintzita #477, Fraccionamiento Manantiales C.P. 58140, Morelia, Michoacán

F: Secretaría de Bien Común y Política Social.
T: +52 443 322 07 10

13	C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN REGIDOR	LIA CASTILLO CONTRERAS
14	C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA REGIDORA	JAIR ALEXANDER VALLADARES VELASCO

INTEGRANTES DE LAS SECRETARÍAS		
	TITULAR	HOMÓLOGO INFANTIL
1	C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	NICOLE HUACUZ CORTEZ
2	C. HÉCTOR GOMEZ TRUJILLO TESORERO MUNICIPAL	ANDREA ANAHI PÉREZ PÉREZ
3	C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN CONTRALORA MUNICIPAL	MIA JOCELYNE ONOFRE MANCERA
4	C. GERMÁN ALBERTO IRETA LINO SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN	DAFNE ZURIAZUL VARGAS BARRAGAN
5	C. MARÍA GUADALUPE HERRERA CALDERÓN SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO	ELISA CONTRERAS MONTEJANO
6	C. THELMA AQUIQUE ARRIETA SECRETARIA DE TURISMO	PALOMA ESTEFANIA GONZALEZ MASCOTE
7	L.A. ADOLFO TORRES RAMÍREZ SECRETARIO DE BIEN COMÚN Y POLÍTICA SOCIAL	ZURIA MABEL HERNANDEZ VILLASEÑOR
8	C. GUILLERMO CUITLÁHUAC MARÍN CHÁVEZ SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE	WENDY ARLETH AGUILAR CORTEZ
9	C. NETZAHUALCÓYOTL VÁZQUEZ VARGAS SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS	YESHUA GAEL RUMUALDO OROZCO
10	C. PEDRO NUÑEZ GONZALEZ SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD	MARINA MEJIA RODRIGUEZ
11	C. JUAN FERNANDO SOSA TAPIA SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	MARÍA JOSÉ NIETO VILLEGAS
12	C. FÁTIMA CHÁVEZ ALCARAZ SECRETARIA DE CULTURA	SOFIA CEDEÑO VALENCIA
13	C. ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI COMISIONADO DE SEGURIDAD CIUDADANA	LUIS MAXIMILIANO ONOFRE MANCERA

SIN VALOR LEGAL

H. Ayuntamiento de Morelia.

ircuito Manantial Mintzita #477, Fraccionamiento Manantiales C.P. 58140, Morelia, Michoacán

F: Secretaría de Bien Común y Política Social.
T: +52 443 322 07 10

De igual manera se acordó, incluir como invitados y acompañantes de los Directores de los Organismos Paramunicipales a los 5 participantes registrados y que no ganaron un espacio de los 27 veintisiete del Cabildo Infantil 2022, quedando de la siguiente forma:

ORGANISMOS PARAMUNICIPALES		
	TITULAR	HOMÓLOGO INFANTIL
1	C. VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	JORGE IGNACIO ROJAS GOMES
2	C. MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA INSTITUTO DE LA JUVENTUD MORELIANA	BRENDA MICHEL VÁZQUEZ ÁLVAREZ
3	C. JOSÉ MANUEL ALVAREZ LUCIO COLEGIO DE MORELIA	SEBASTÍAN RAFAEL RODRÍGUEZ OLIVEROS
4	C. NURIA GABRIELA HERNÁNDEZ ABARCA INSTITUTO DE LA MUJER MORELIANA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA	DANIELA ERANDI DIMAS ABARCA
5	C. JOSÉ MURGUÍA MAGAÑA INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	JOSÉ JERZAID DOMÍNGUEZ GARCÍA

Por lo que dejamos a su consideración y para el trámite correspondiente la fecha,hora y lugar para la realización de la TOMA DE PROTESTA del Cabildo Infantil 2022.

En espera de su pronta respuesta y sin otro particular, le envío un saludo cordial.

Atentamente

DRA. RUBÍ RANGEL REYES
DIRECTORA DE EDUCACIÓN

Con copias para:
Expediente
Minutario.
RRR/mcm*.

SIN VALOR LEGAL

6.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, ASIMISMO, APRUEBA EL RECONOCIMIENTO EN LOS PRESUPUESTOS 2022, DE LA REPROGRAMACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE

AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO

P R E S E N T E.

Las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; la de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable recibieron del C. Presidente Municipal, la iniciativa de la **Ampliación Liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, asimismo, aprueba el Reconocimiento en los Presupuestos 2022, de la Reprogramación de los Ejercicios Fiscales 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.** para su estudio, análisis y dictamen a efecto de que en su caso, sean aprobados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 123 fracciones II, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 40, inciso c), fracciones I y IV, 52, y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y los artículos 24, 25, 26, 50, 52 y 58 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 31 inciso A) fracción IV, XV, 32 fracciones II, VIII y X, 115 fracción IV Y 116 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, misma que se dictamina bajo la fundamentación legal, antecedentes, considerandos y resolutivos siguientes para concluir con el proyecto de **ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LA AMPLIACION LIQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, ASIMISMO, APRUEBA EL RECONOCIMIENTO EN LOS PRESUPUESTOS 2022, DE LA REPROGRAMACION DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017** al tenor de los siguientes:

SIN VALOR LEGAL

ANTECEDENTES

I. En Sesión Extraordinaria de Cabildo con fecha 09 de diciembre del 2021, las comisiones resolvieron dictaminar y aprobar el Acuerdo: "***el H. Ayuntamiento aprueba el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022"***, determinando que el gasto total que ejercerá el Ayuntamiento de Morelia durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022 importa la cantidad de 2 mil 601 millones 160 mil 176 pesos, de igual forma los documentos denominados:

a) Presupuesto de Ingresos;

b) Presupuesto de Egresos General;

c) Presupuesto de Egresos por Programa;

d) Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad).

e) Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Fuente de Financiamiento, Origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales.

f) Proyecto del Programa Operativo Anual.

g) Proyecto de Apertura Programática.

h) Lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos.

i) Manual de Procedimientos a la Inversión Pública del Municipio de Morelia

j) Ficha Técnica.

SIN VALOR LEGAL

k) Proyecto de Árbol del Problema.

l) Proyecto de Árbol del Objetivo.

m) Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados.

n) Proyecto de Alineación, Planeación-Programación.

o) Clasificador Económico.

p) Clasificador Funcional.

q) Clasificador Programático.

r) Clasificador Administrativo.

s) Balance Presupuestario.

t) Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 18 fracciones I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

u) Tabulador de Sueldos por Fuente de Financiamiento.

v) Clasificador de Servicios Personales.

w) Manual de Procedimientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

x) Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Publicas que se señala en el Artículo 18 Fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

y) Clasificador Programático conforme a lo dispuesto en el artículo 46, fracción III, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de febrero del presente ejercicio, el H. Ayuntamiento aprobó el Acuerdo: ***"El H. Ayuntamiento aprueba la Ampliación Liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2022", para la contratación del Financiamiento autorizado por el Congreso de Michoacán de Ocampo, para el***

SIN VALOR LEGAL

Ejercicio Fiscal 2022, por un importe de 367 millones 500 mil pesos, con la cual los presupuestos ascendieron a 2 mil 968 millones 660 mil 176 pesos.

III. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de febrero del presente ejercicio fiscal, el H. Ayuntamiento aprobó el Acuerdo: ***"El H. Ayuntamiento aprueba la Ampliación Liquida al Presupuesto de Ingresos, así como la Ampliación Liquida y Modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2022", para dar suficiencia al Programa de Rehabilitación, Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Vial de Morelia 2022, por un importe de 20 millones 200 mil pesos, con la cual los presupuestos ascendieron a 2 mil 988 millones 860 mil 176 pesos. De igual forma, en esa misma Sesión se aprobó la transferencia compensada entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias, así como por capitulo y que en forma neta importan la cantidad de 167 millones 800 mil pesos.***

IV. En Sesión de Cabildo de fecha 23 de febrero del presente ejercicio, el H. ayuntamiento aprobó el Acuerdo; ***"El H. Ayuntamiento aprueba la Ampliación Liquida al Presupuesto de Ingresos, así como, Ampliación Liquida y Modificación Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022", de igual forma, el Reconocimiento en los Presupuestos 2022 de la Reprogramación parcial del Ejercicio Fiscal 2021, por un importe de 18 millones 155 mil 187 pesos con 88 centavos con la cual los presupuestos ascendieron a 3 mil 007 millones 015 mil 363 pesos con 88 centavos. De igual forma, en esa misma Sesión se aprobó la transferencia compensada entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias, así como por capitulo y que en forma neta importan la cantidad de 20 millones de pesos.***

V. En Sesión de Cabildo de fecha 04 de marzo del presente ejercicio, el H. ayuntamiento aprobó el Acuerdo: ***"El H. Ayuntamiento aprueba el Programa Anual de Inversión 2022, así como, la Reducción Liquida y Modificación al Presupuesto de Ingresos Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022", por un importe de 15 millones 859 mil 124 pesos con la cual los presupuestos quedaron por la cantidad de 2 mil 991 millones 156 mil 239 pesos con 88 centavos. De igual forma, en esa misma Sesión se aprobaron las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias,***

SIN VALOR LEGAL

así como por capítulo y que en forma neta importan la cantidad de 808 millones 613 mil 918 pesos con 62 centavos.

En esa misma Sesión, se aprobó el Programa Anual de Inversión 2022, por un importe de 1 mil 184 millones 613 mil 918 pesos con 62 centavos, de los cuales 188 millones de pesos corresponden al ejercicio fiscal 2023 y 188 millones de pesos al Ejercicio Fiscal 2024 del Programa de Rehabilitación, Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Vial de Morelia.

VI. En Sesión de Cabildo de fecha 18 de marzo del presente ejercicio, el H. ayuntamiento aprobó el Acuerdo: ***"El H. Ayuntamiento aprueba la Ampliación Liquida del Programa Anual de Inversión 2022, así como la Ampliación Liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2022", de igual forma, Aprueba el Reconocimiento en los Presupuestos 2022, de la Reprogramación Parcial del Ejercicio Fiscal 2021 del Programa del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) y Recursos Propios, la Ampliación Líquida fue por un importe de 34 millones 976 mil 415 pesos con 46 centavos al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 2022, con la cual los presupuestos ascendieron a la cantidad de 3 mil 026 millones 132 mil 655 pesos con 34 centavos.***

En esa misma Sesión, se aprobó la Reprogramación Parcial del ejercicio fiscal 2021, del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) y Recursos Propios por un importe 6 millones 564 mil 484 pesos con 56 centavos, misma que se Amplía al Programa Anual Inversión 2022, con la cual, el Programa asciende a 1 mil 191 millones 178 mil 403 pesos con 18 centavos.

VII. En Sesión de Cabildo de fecha 02 de mayo del presente ejercicio fiscal, el H. ayuntamiento aprobó el Acuerdo*: "**El H. Ayuntamiento de Morelia, Aprueba el Informe Trimestral correspondiente al Primer Trimestre del año 2022, así***

SIN VALOR LEGAL

***como que éste sea remitido al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo**."*

En esa misma Sesión se aprobó la Ampliación Liquida por un importe de 141 millones 297 mil 694 pesos con 11 centavos al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, con la cual el Techo de los Presupuestos ascendieron a 3 mil 167 millones 430 mil 349 pesos con 45 centavos. Asimismo, fueron aprobadas transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 y que en forma neta importan la cantidad de 32 millones 994 mil 321 pesos con 15 centavos, así como, las transferencias compensadas entre los Capítulos de Gasto, por un importe neto de 7 millones 838 mil 054 pesos con 92 centavos, de igual forma el refondeo.

VIII. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de Julio del presente ejercicio fiscal, el H. ayuntamiento aprobó el Acuerdo*: "**El H. Ayuntamiento Aprueba la Ampliación Liquida y Modificación del Programa Anual de Inversión 2022, así como la Ampliación Liquida y Modificación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022",*** **por un monto de 5 millones 835 mil 500 pesos, con la cual los presupuestos ascienden a 3 mil 173 millones 265 mil 849 pesos con 45 centavos. Asimismo, fueron aprobadas transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestaria y por Capítulo de Gasto que en forma neta importan la cantidad 10 millones 250 mil pesos.**

En esa misma Sesión se aprobaron los movimientos de Ampliación y Reducción Liquida que como resultado da un importe de 13 millones 335 mil 500 pesos de Ampliación al programa Anual de Inversión 2022, con la cual, el Programa asciende a 1 mil 204 millones 513 mil 903 pesos con 18 centavos.

SIN VALOR LEGAL

IX. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 26 de Julio del presente ejercicio fiscal, el H. ayuntamiento aprobó el Acuerdo*: "**El H. Ayuntamiento de Morelia, Aprueba el Informe Trimestral correspondiente al Segundo Trimestre del año 2022, así como que éste sea remitido al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo**."*

En esa misma Sesión se aprobó la Ampliación Liquida por un importe de 50 millones 109 mil 549 pesos al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, con estos movimientos el Techo del Presupuesto asciende a 3 mil 217 millones 539 mil 898 pesos con 45 centavos. Asimismo, fueron aprobadas transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestaria al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 y que en forma neta importan la cantidad de 44 millones 571 mil 398 pesos con 50 centavos, así como, las transferencias entre los Capítulos de Gasto, por un importe neto de 18 millones 421 mil 600 pesos con 15 centavos, de igual forma el refondeo.

X. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de septiembre del presente año, el H. ayuntamiento aprobó el Acuerdo; ***"El H. Ayuntamiento aprueba la Ampliación Liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022", por un importe de 25 millones 792 mil 614 pesos con 52 centavos con la cual los presupuestos ascendieron a 3 mil 249 millones 168 mil 012 pesos con 97 centavos.***

XI. Las Presentes Comisiones recibimos en el mes Octubre del C. Presidente Municipal el proyecto de **la Ampliación Liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, asimismo, el Reconocimiento en los Presupuestos 2022, de la Reprogramación de los Ejercicios Fiscales 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017** de lo que deriva los efectos siguientes:

SIN VALOR LEGAL

a) Aprobación de la Ampliación Líquida por un importe de 133 millones 625 mil 966 pesos con 24 centavos al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 2022, con la cual los presupuestos ascienden a la cantidad de 3 mil 382 millones 793 mil 979 pesos con 21 centavos.

b) Aprobación de la Reprogramación de los Ejercicios Fiscales 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 por un importe de 43 millones 625 mil 966 con 24 centavos, los cuales forman parte de la Ampliación Liquida y que de acuerdo a la naturaleza del recurso es necesario para continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Una vez valorados los ANTECEDENTES ya enunciados resulta procedente iniciar con el tema de:

C O N S I D E R A N D O S:

Conforme al Resolutivo Cuarto del Acuerdo, el H. ayuntamiento Aprueba el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo el pasado 09 de diciembre del 2021:

1. De aprobarse por el Honorable Ayuntamiento, las modificaciones que se proponen a los ingresos, el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2022 se estructura como se detalla a continuación:

Concepto	Presupuesto de	Ampliación/	Presupuesto de

SIN VALOR LEGAL

	Ingresos 2022	Reducción Liquida	Ingresos Modificado
Impuestos	562,461,440.14	51,845,000.00	614,306,440.14
Contribuciones de Mejora	0.00	0.00	0.00
Derechos	219,755,424.00	8,680,000.00	228,435,424.00
Productos de Tipo Corriente	8,532,000.00	1,200,000.00	9,732,000.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	170,543,950.31	73,900,966.24	244,444,916.55
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
Suma de Ingresos Propios	**961,292,814.45**	**135,625,966.24**	**1,096,918,780.69**
Participaciones y Aportaciones			
a) Participaciones	966,493,708.00	0.00	966,493,708.00
b) Aportación Fondo de Infraestructura Social Municipal	180,589,869.00	0.00	180,589,869.00
c) Aportación Fondo de Fortalecimiento Municipal	645,093,224.00		645,093,224.00
d) Fondo Estatal para la infraestructura de los Servicios Públicos Municipales	93,635,847.00	0.00	93,635,847.00
e) Aportación Federal por Convenios	0.00	0.00	0.00
f) Aportación Estatal por Convenios	34,562,550.52		34,562,550.52
Ingresos de Participaciones y Aportaciones	**1,920,375,198.52**	**0.00**	**1,920,375,198.52**
Ingresos Extraordinarios	367,500,000.00	-2,000,000.00	**365,500,000.00**
Total Presupuesto de Ingresos	**3,249,168,012.97**	**133,625,966.24**	**3,382,793,979.21**

a) Se solicita ampliación en el rubro de impuestos por la cantidad de 51 millones 845 mil pesos, para darle suficiencia a diferentes programas ejercicio 2022.

b) Se solicita ampliación en el rubro de derechos por la cantidad de 8 millones 680 mil pesos, para darle suficiencia a diferentes programas ejercicio 2022.

c) Se solicita ampliación en el rubro de Productos de tipo corriente por la cantidad de 1 millón 200 mil pesos, para darle suficiencia a diferentes programas ejercicio 2022.

d) Se solicita ampliación en el rubro de Aprovechamientos de tipo corriente por la cantidad de 73 millones 900 mil 966 pesos 24 centavos, importe desglosado para darle suficiencia a diferentes programas ejercicio 2022, por 30 millones 275 mil

SIN VALOR LEGAL

pesos correspondientes a Aprovechamientos, 43 millones 625 mil 966 pesos 24 centavos, cantidad que corresponde a la reprogramación para darle suficiencia presupuestaria a los programas prioritarios del ejercicio 2022, los cuales tienen su origen en los Ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, que financieramente están disponibles en las cuentas de bancos de manera histórica, que seguirán teniendo su naturaleza, y estarán integrados de la siguiente manera:

ORIGEN	PROGRAMA	EJERCICIO	IMPORTE
3	FONDO III	2013	$ 80,059.10
3	FONDO III	2014	$ 1,450,921.04
3	FONDO III	2015	$ 3,519,096.29
3	FONDO III	2016	$ 3,545,675.64
3	FONDO III	2017	$ 5,163,906.31
15	FONDO DIF ESTATAL Y FEDERAL	2013 AL 2019	$ 29,866,307.86
	TOTAL RECURSOS REPROGRAMAR DE EJERCICIOS ANTERIORES		$ 43,625,966.24

e) Se solicita disminución en Ingresos derivados de Financiamientos, por la cantidad de 2 millones de pesos aplicados a las acciones que impactan en la modificación al programa de Inversión del Municipio por el ejercicio 2022.

2. En materia de egresos se solicita una **Ampliación Liquida**, con la cual el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2022 por Capítulo se estructura como se detalla a continuación:

SIN VALOR LEGAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO EJERCICIO FISCAL 2022			
CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO MODIFICADO EN S.E. DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	AMPLIACION LIQUIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO
Gasto Programable			
1000 Servicios Personales	1,136,418,554.87		1,136,418,554.87
2000 Materiales y Suministros	170,257,559.80		170,257,559.80
3000 Servicios Generales	723,675,913.94	90,000,000.00	813,675,913.94
Gasto Corriente	**2,030,352,028.61**	**90,000,000.00**	**2,120,352,028.61**
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	244,497,478.73		244,497,478.73
Transferencias Directas y Subsidios	**244,497,478.73**	**0.00**	**244,497,478.73**
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	42,437,234.35		42,437,234.35
6000 Inversión Pública	882,881,271.28	43,625,966.24	926,507,237.52
Gasto de Capital	**925,318,505.63**	**43,625,966.24**	**968,944,471.87**
Gasto No Programable			
9000 Deuda Pública.	49,000,000.00		49,000,000.00
Amortización de la Deuda	**49,000,000.00**	**0.00**	**49,000,000.00**
Total General	**3,249,168,012.97**	**133,625,966.24**	**3,382,793,979.21**

Clasificación Administrativa

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como, el Acuerdo, el H. Ayuntamiento aprueba el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022; la Administración Pública Municipal para realizar sus funciones se organiza en dependencias y entidades, las cuales con la **Ampliación Liquida** al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2022, asimismo, el **Reconocimiento en los Presupuestos 2022, en la Reprogramación de los Recursos de Ejercicios Fiscales 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017,** los cuales mantendrán su naturaleza, que se presentan quedando por el orden de 3 mil 382 millones 793 mil 979 pesos con 21 centavos.

Que de aprobarse la **Ampliación Liquida** al Presupuesto de Egresos 2022, y el Reconocimiento de la Reprogramación de los Ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, los techos financieros para cada una de las Unidades Programáticas Presupuestarias, se modifica para quedar como sigue:

SIN VALOR LEGAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO EJERCICIO FISCAL 2022				
UPP	DESCRIPCION	PRESUPUESTO MODIFICADO EN S.E. DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	AMPLIACION LIQUIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO
00100	Presidencia Municipal	58,840,401.26		58,840,401.26
00200	Sindicatura	46,026,896.86		46,026,896.86
00300	Regidores	34,981,957.40		34,981,957.40
00400	Secretaría del Ayuntamiento	81,293,407.55		81,293,407.55
00500	Secretaría de Administración	556,910,564.54		556,910,564.54
00600	Secretaría de Fomento Económico	27,788,425.07		27,788,425.07
00700	Secretaría de Turismo	27,360,805.70		27,360,805.70
00800	Secretaría de Bien Común y Política Social	97,097,791.80		97,097,791.80
00900	Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente	35,790,440.19		35,790,440.19
01000	Secretaría de Servicios Públicos	457,294,701.28		457,294,701.28
01100	Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad	33,773,196.32		33,773,196.32
01200	Secretaría de Obras Públicas Municipales	900,309,761.86		900,309,761.86
01300	Secretaría de Cultura	13,408,558.68		13,408,558.68
01400	Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana	233,744,190.61		233,744,190.61
01500	Tesoreria Municipal	310,271,997.28		310,271,997.28
01600	Contraloría Municipal	20,189,481.77		20,189,481.77
01700	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	78,818,733.83		78,818,733.83
01800	Gerencia del Centro Histórico	16,638,208.09		16,638,208.09
01900	Instituto de la Juventud Moreliana IJUM	3,899,676.73		3,899,676.73
02000	Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva	8,445,728.74		8,445,728.74
02100	Instituto Municipal de Planeación de Morelia	7,802,633.66		7,802,633.66
02200	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	14,377,043.26		14,377,043.26
02300	Instituto Municipal de Salud	9,396,480.00		9,396,480.00
02400	Colegio de Morelia	14,878,011.98		14,878,011.98
02500	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI	7,284,856.69		7,284,856.69
02600	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM	8,580,268.48		8,580,268.48
02700	Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia	726,558.52		726,558.52
02800	Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	143,237,234.82	133,625,966.24	276,863,201.06
	Total	3,249,168,012.97	133,625,966.24	3,382,793,979.21

SIN VALOR LEGAL

Los movimientos de Ampliación Liquida que refleja el cuadro anterior, se derivan de la Ampliación Liquida al Presupuesto de Ingresos como se menciona en el numeral 1 del apartado de este Acuerdo y se asignará a la Unidad Programática Presupuestaria denominada 02800 Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar para lo siguiente:

- ✓ En el **Capítulo 3000 Servicios Generales** para dar suficiencia al fortalecimiento de varios Programas prioritarios de las Diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias que conforman la Administración Pública Municipal y estén en condiciones de cumplir sus metas proyectadas en el Ejercicio Fiscal 2022.

- ✓ En el **Capítulo 6000 Inversión Pública** para fortalecer el Programa Anual de Inversión 2022, y brindar obras prioritarias para los ciudadanos del Municipio de Morelia.

- ✓ Asimismo, el **Reconocimiento en el Presupuesto de Egresos 2022 de la Reprogramación de los Ejercicios Fiscales 2013, 2014, 2015, 2016, y 2017** que financieramente están disponibles y que mantendrán su naturaleza y origen.

Clasificación Económica

En términos de lo fundamentado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Ayuntamiento de Morelia para el ejercicio fiscal 2022, ha continuado la reforma realizada al Clasificador por Tipo de Gasto, el cual relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en 5 grupos principales:

- Gasto Corriente.
- Gasto de Capital.
- Amortización de la Deuda.
- Pensiones y Jubilaciones.
- Y, Participaciones.

Cambios que fueron necesarios adicionar a esta clasificación para poder identificar con mayores elementos la naturaleza económica del gasto público ya que

SIN VALOR LEGAL

los conceptos que se adicionan a esta clasificación permiten identificar los recursos destinados al pago de pensiones y jubilaciones, así como, los recursos destinados a cubrir las participaciones a las entidades federativas y municipios, los cuales se clasificaban como gasto corriente sin que estos recursos fueran destinados a los gastos operativos o la prestación de servicios públicos. El Presupuesto de Egresos Asignado Anual Modificado 2022 para esta Clasificación, queda de la siguiente manera:

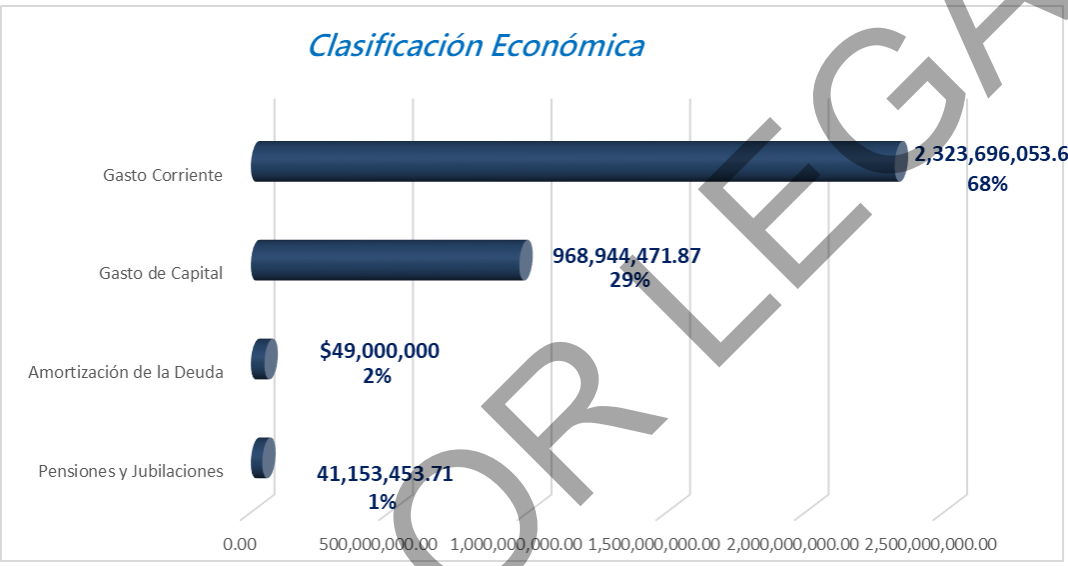

Clasificación Funcional

Atendiendo al Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del gasto publicado el 10 de junio del 2010 en el periódico oficial de la federación, el gasto erogado por parte del Municipio de Morelia fue agrupado según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias, según la naturaleza del servicio brindado a la población.

Con dicha clasificación se identifica el Presupuesto Municipal en cuatro rubros principales; Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no

SIN VALOR LEGAL

clasificadas por un importe total de 3 mil 382 millones 793 mil 979 pesos con 21 centavos.

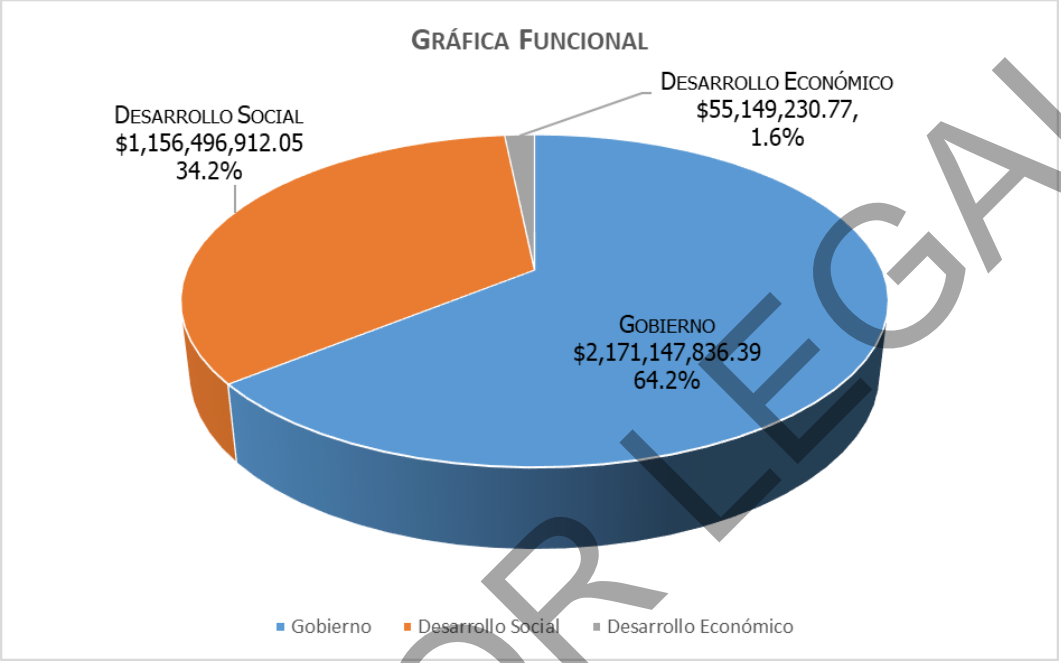

3. Que la Ampliación Liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2022, asimismo, el Reconocimiento en los Presupuestos 2022, de la Reprogramación de los Ejercicios Fiscales 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, inciden positivamente en la calidad de vida de todos los sectores de la sociedad, atienden tanto a los habitantes del Municipio, como a la población flotante que acude a la obtención de los servicios públicos que en ésta se concentran, logrando así un equilibrio que permite el desarrollo integral del Municipio.

4. Que el C. Presidente Municipal, presentó a la C. Síndica Municipal y CC. Regidores que integran las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, la Ampliación Liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto

SIN VALOR LEGAL

de Egresos 2022, asimismo, el Reconocimiento en los Presupuestos 2022, de la Reprogramación de los Ejercicios Fiscales 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

5. Que los Integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable son competentes para conocer y dictaminar los asuntos objeto del presente, de conformidad con lo que disponen los artículos 52, fracción II, y 60, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

6. Que, del análisis contenido en la Exposición de Motivos presentada por el C. Presidente Municipal, se considera que los criterios para la aprobación de la Ampliación Liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2022, asimismo, el Reconocimiento en los Presupuestos 2022, de la Reprogramación de los Ejercicios Fiscales 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, son acordes y tendientes al cumplimiento de los objetivos de la presente administración.

7. Que los beneficios de la programación que se propone, son en beneficio de la población y brindar seguridad, en este caso vial, a los ciudadanos y proteger su patrimonio.

8. Que de aprobarse la Ampliación Liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, asimismo, el Reconocimiento en los Presupuestos 2022, de la Reprogramación de los Ejercicios Fiscales 2013, 2014, 2015 ,2016 y 2017, los techos financieros para cada una de la Unidades Programáticas Presupuestales, así como por capítulo, se modifican para quedar como ha quedado analizado y referenciado en el numeral 2 del apartado de Considerandos de este Acuerdo.

SIN VALOR LEGAL

9. Que la aprobación de la Ampliación Liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, asimismo, el Reconocimiento en los Presupuestos 2022, de la Reprogramación de los Ejercicios Fiscales 2013, 2014, 2015 ,2016 y 2017, son congruentes con las disposiciones legales en materia de planeación, programación y presupuestación y, son acordes con los Principios Generales de Contabilidad Gubernamental, pero ante todo, privilegian el interés público, en beneficio de todos los morelianos, y permiten se cumpla con los momentos contables de gasto previstos en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

PUNTOS RESOLUTIVOS

Derivado del estudio y análisis del asunto que nos ocupa, dentro del marco legal antes citado y de los documentos que integran el expediente financiero, se resuelve:

Primero. - Se aprueba la Ampliación Liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de 133 millones 625 mil 966 pesos con 24 centavos, con la cual los presupuestos ascienden a 3 mil 382 millones 793 mil 979 pesos con 21 centavos, como ha quedado expuesto en los numerales 1 y 2 del apartado de Considerandos de este Acuerdo.

Segundo.- Aprobación de la Reprogramación de los Ejercicios Fiscales 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 por un importe de 43 millones 625 mil 966 con 24 centavos, los cuales forman parte de la Ampliación Liquida y que de acuerdo a la naturaleza del recurso es necesario para continuar con los trámites administrativos correspondientes.

SIN VALOR LEGAL

Tercero. - Se instruye a las dependencias ejecutoras a realizar los cambios pertinentes en materia de su Presupuesto Basado en Resultados, reflejados en las metas de su Programa Operativo Anual y Fichas Técnicas de su respectiva Matriz de Indicador.

Finalmente se resuelve emitir del presente dictamen y someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento el siguiente

A C U E R D O

ÚNICO.- CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE LA FRACCION III DEL EL ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS RESOLUTIVOS CORRESPONDIENTES A LA APROBACION DE LA AMPLIACION LIQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, ASIMISMO, APRUEBA EL RECONOCIMIENTO EN LOS PRESUPUESTOS 2022, DE LA REPROGRAMACION DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Dese vista del presente dictamen, a los C.C. Tesorero Municipal, y Secretario del Honorable Ayuntamiento, para su conocimiento y

SIN VALOR LEGAL

efectos legales que haya lugar, disponiendo su publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Dese cuenta a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales procedentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. - Con fundamento en el artículo 64, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, a efectos de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surta los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 17 de Octubre de 2022.

COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE

DE LA COMISIÓN

C. SUSAN MELISSA VASQUEZ PEREZ

REGIDOR INTEGRANTE **REGIDOR INTEGRANTE**

C. ALEJANDRO GONZALEZ MARTINEZ **C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACON**

COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SIN VALOR LEGAL

COORDINADOR DE LA COMISIÓN **REGIDOR INTEGRANTE**

C. ALEJANDRO GONZALEZ MARTINEZ **C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS**

REGIDOR INTEGRANTE

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

Las firmas de la presente corresponden al Acuerdo de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; y la de Planeación, Programación y Desarrollo Urbano Sustentable, respecto de la aprobación de la Ampliación Liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2022, asimismo, el Reconocimiento en los Presupuesto 2022, de la Reprogramación de los Ejercicios Fiscales 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

SIN VALOR LEGAL

7.1 PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE GENERA PRÓRROGA PARA EMITIR Y PUBLICAR LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL GALARDÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE "BERTÍN AGUILAR PÉREZ

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN. PRESENTES. -

RODRIGO LUENGO SALIVIE; ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE; Y, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO; en cuanto a Coordinador e integrantes de la **Comisión de la Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte del Honorable Ayuntamiento de Morelia**, con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 48, 49, 50 fracción VI, y 56 fracciones XII ,XIII, XIV, XV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 26 y 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 28, 29, 30, 32 fracciones I y IV, y 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia; y demás disposiciones relativas aplicables; nos permitimos someter a la distinguida consideración de este Honorable Cabildo, el presente: **"PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE GENERA PRÓRROGA PARA EMITIR Y PUBLICAR LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL GALARDÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE "BERTÍN AGUILAR PÉREZ"** al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El Galardón Municipal del Deporte "Bertín Aguilar Pérez", es el máximo reconocimiento que otorga el Honorable Ayuntamiento de Morelia, en el ramo deportivo con el fin de estimular y reconocer el esfuerzo, dedicación y desempeño de los deportistas

SIN VALOR LEGAL

morelianos y de aquellos que se encargan de fomentar, proteger o impulsar la práctica del deporte, el cual será entregado en el mes de noviembre de cada año.

SEGUNDO.- Dentro del mes de septiembre se emite y publica en los medios de difusión oficial del Honorable Ayuntamiento de Morelia, así como en los demás medios que se consideren oportunos, la convocatoria del Galardón Municipal del Deporte "Bertín Aguilar Pérez", acorde a la normativa del Reglamento con el mismo nombre publicada en el POE en fecha viernes 07 de abril del 2017.

TERCERO.- Con fecha del 30 de marzo del 2021 se publicó la Ley Orgánica Municipal reformada, en la cual aparecen las modificaciones de los nombres de las comisiones en su artículo 50.

CUARTO.- En fecha 22 de noviembre del 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Michoacán de Ocampo, la Iniciativa por la que se reforma el Reglamento para otorgar el Galardón Municipal del Deporte "Bertín Aguilar Pérez", reforma con la cual se armonizó la normatividad y estar en condiciones de emitir una convocatoria con las adecuaciones pertinentes.

QUINTO.- Con fecha del 17 de octubre del 2022, la Dirección General del IMCUFIDE Morelia, recibido con data 20 del mismo mes y año, remitió el oficio IMCUFIDE/DG-551/2022, en el que se solicita la aprobación de prórroga para emitir y publicar la convocatoria para otorgar el Galardón Municipal del Deporte "Bertín Aguilar Pérez", y estar en condiciones de que se realice en el mes de noviembre la emisión 2022 de ese máximo reconocimiento municipal que se otorga por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, en el sector deportivo con el fin de estimular y reconocer el esfuerzo, dedicación y desempeño de los deportistas morelianos y de aquellos que se encargan de fomentar, proteger o impulsar la práctica del deporte.

SIN VALOR LEGAL

SEXTO.- Con fecha 20 de octubre del 2022, se convocó a reunión de la Comisión de la Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte del Honorable Ayuntamiento de Morelia, y con data 24 del mismo mes y año, se llevó a cabo la junta de trabajo en la cual se realizó

el análisis, estudio y en su caso aprobación de la solicitud de prórroga para emitir y publicar la convocatoria para otorgar el Galardón Municipal del Deporte "Bertín Aguilar Pérez", y estar en condiciones de que se realice en el mes de noviembre la emisión 2022 de ese máximo reconocimiento municipal que se otorga por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, en el sector deportivo; desahogado el referido tema, se realizó la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad de los integrantes de la Comisión, la referida solicitud, para que sea sometida a la consideración del Honorable Cabildo de Morelia.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Qué, de acuerdo al artículo 56, fracciones XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 5º ;fracción V del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia es nuestra legal competencia la presentación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Qué, es competencia para conocer y resolver el presente asunto al Pleno del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 113 y 123 fracciones I y IV, y artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; así como lo dispuesto en los artículos 2º, 14 y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 26 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; y, 3° del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

SIN VALOR LEGAL

TERCERO.- Qué, por las excesivas actividades cívicas derivadas de las celebraciones del mes patrio llevadas a cabo en el mes de septiembre, no se estuvo en condiciones de que se diera la adecuada atención para la oportuna emisión y publicación de la Convocatoria para la entrega del Galardón Municipal “Bertín Aguilar Pérez”.

A C U E R D O

UNICO. – EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA ACUERDA PRORROGAR EL PLAZO PARA EMITIR Y PUBLICAR LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL GALARDÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE “BERTÍN AGUILAR PÉREZ”, SIENDO LOS PLAZOS DEL 28 DE OCTUBRE AL 10 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por parte del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Morelia.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para qué, por su conducto, con fundamento en los artículos 40 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; y 24 fracciones I, XXIV y XXV del Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal de Morelia, notifique la aprobación del presente acuerdo para su inmediato y efectivo cumplimiento.

ATENTAMENTE.

COMISIÓN DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL,

JUVENTUD Y DEPORTE

SIN VALOR LEGAL

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE.

REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN.

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE.

REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO.

REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL "PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA PRÓRROGA PARA EMITIR Y PUBLICAR LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL GALARDÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE "BERTÍN AGUILAR PÉREZ".

c.c.p Archivo.

SIN VALOR LEGAL

8.1 DICTAMEN 24 DE OCTUBRE 2022 SOBRE LICENCIAS MERCANTILES.

C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, EN PLENO. PRESENTES.

Visto para resolver los oficios que se remiten a la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, por conducto de la C. Minerva Bautista Gómez, Regidora Coordinadora de esta Comisión que contienen solicitudes de apertura de establecimientos mercantiles del género "C" en zonas restringidas; y con el objetivo de dar respuesta a estos asuntos, la Coordinadora de la Comisión solicita al Secretario del H. Ayuntamiento dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, y se dé lectura al presente Dictamen con Acuerdo por el que se resuelven diversas solicitudes de Licencias de Funcionamiento del Género "C" en la ciudad de Morelia, sometiéndose a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27, 28 y 31 fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; lo anterior sustentado en el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

I.- Queda plenamente establecida la competencia de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del Honorable Ayuntamiento de Morelia para conocer y resolver el presente asunto, mediante el dictamen que resuelve la petición hecha de origen por la Dirección de Inspección y Vigilancia de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 35, 36, 37 fracción IX y 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 y 31 apartado B Fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 4° fracción XVI, 19 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se establece que la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del H. Ayuntamiento de Morelia es competente para conocer y resolver el asunto de cuenta a través del presente dictamen.

II.- Que se cuenta con la competencia para conocer y resolver el presente asunto en el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 123 fracciones I, IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 11, 14 fracción I, II y III, 32 a) fracción XIV, b) fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 y 31 apartado B fracción del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 5º fracción I y 6° del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; 24 fracción VIII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, 2 fracción IV, 3 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SIN VALOR LEGAL

III.- Así mismo, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 13 de enero de 2022, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó el dictamen con punto de acuerdo donde se establece turnar a la **Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo**, las autorizaciones de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del género "C" donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas en la ciudad de Morelia. Dictamen que fue **publicado en la quinta sección del periódico oficial del Estado de Michoacán con fecha jueves 16 de febrero de 2022**, denominado: "*Dictamen, por el cual que: Restringe la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del Género "C".*

IV.- El Dictamen con punto de Acuerdo referido en el anterior numeral, en su contenido señala lo siguiente: "*ÚNICO.- En el Municipio de Morelia, Michoacán, para el período comprendido de los años 2022 a 2024, se someterá para aprobación del Pleno del Ayuntamiento, la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos como son: restaurante bar con música en vivo, discoteca, restaurante peña, cafetería con venta de vinos licores y cerveza, centros nocturnos, restaurante con venta de cerveza, restaurante con venta de vinos, licores y cerveza, cervecerías, depósitos de cerveza envasada o preparada para llevar, minisuper, abarrotes con venta de cerveza, centro botanero, cantina bar, cantina bar con música en vivo, vinaterías y pool-bar y demás del género "C", donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas, en todo el Municipio de Morelia."*

ANTECEDENTES

I.- Que conforme lo establecido el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III.- Que Reglamento vigente de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, en su artículo 4° señala en su fracción XXV. GIRO: Actividad o actividades que se desarrollan en un establecimiento relativas a la producción, comercialización, compraventa, distribución, renta o alquiler de bienes o prestación de servicios u otras similares, autorizadas por la Licencia o Permiso respectivo o manifestadas en la solicitud o Declaración de Apertura; asimismo el numeral 24 del reglamento referido indica que con base en el Impacto Social y Ambiental que puedan producir el desarrollo de las actividades de los establecimientos se clasifican en los siguientes Giros, de acuerdo al Catálogo Giros: Giros del Género "A", los cuales son aquellos cuyas actividades causan un impacto social o ambiental bajo; Giros del Género B de bajo impacto y B de alto impacto los

SIN VALOR LEGAL

cuales debido a su naturaleza o al impacto social que puedan producir, deberán cumplir con requisitos que las legislaciones federales, estatales y municipales les señalen; y los Giros del Género "C" (Bajo, Medio y Alto Impacto), y son aquellos que se relacionan con la venta, consumo y distribución de bebidas alcohólicas.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que previa convocatoria, el día **24 de octubre de 2022 a las 12:00 horas**, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, realizó sesión de trabajo para el estudio, análisis y en su caso aprobación de solicitudes de licencias para establecimientos mercantiles del género "C" relacionados con los siguientes folios y oficios:

CASOS	OFICIOS NÚMERO	SUSCRITOS
2	S.A./DMAIC/300/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
1	S.A./DMAIC/330/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
2	S.A./DMAIC/498/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
2	S.A./DMAIC/642/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
1	S.A./DMAIC/341/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
8	Total de solicitudes	

SEGUNDO.- Que en razón del considerando anterior, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, integrada por los Regidores Minerva Bautista Gómez, Coordinadora, Elihú Raziel Tamayo Chacón y Roberto Anguiano Méndez, de acuerdo a la legislación aplicable, analizaron la procedencia e improcedencia de las licencias y operación de los Establecimientos Mercantiles en cuestión, razón por la cual, la Comisión suscriptora acordó la emisión del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que se toman en consideración todos y cada uno de los documentos anexos a las solicitudes de licencias remitidas en los oficios señalados en el considerando primero, las visitas, condiciones particulares y generales de cada uno de los inmuebles, así como las opiniones técnicas de la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de acordar el presente dictamen en los términos propuestos y de conformidad con los siguientes,

PUNTOS RESOLUTIVOS:

SIN VALOR LEGAL

PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTES** las siguientes **6 (SEIS) solicitudes**, tomando como base el análisis, estudio del expediente e inspección realizada de cada caso de manera aleatoria por los integrantes de la Comisión, así como la opinión técnica vertida por la Dirección de Inspección y Vigilancia, y lo estipulado en él Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicio en el Municipio de Morelia.

CASO 2	OFICIO 300/2022	FOLIO 989	Procedente
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	LUIS ALBERTO MARIANO MONTORO VIRGEN		
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTES VIRGEN		
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	209-C		
DIRECCIÓN	DEL JARDINERO # 108, COL. JARDÍN DE LA MONTAÑA		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA		

CASO 4	OFICIO 330/2022	FOLIO 1037	Procedente
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	MICAELA PÉREZ CORTÉS		
NOMBRE DEL NEGOCIO	LA CUEVA DE CHUCHO		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	227-C		
DIRECCIÓN	PERIFÉRICO PASEO DE LA REPÚBLICA # 3380, COL. LAGO I		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

SIN VALOR LEGAL

TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA	

CASO 5	OFICIO 341/2022	FOLIO 1094	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			Procedente
SOLICITUD DE APERTURA	GREGORIO SÁNCHEZ RAYA		
NOMBRE DEL NEGOCIO	FRONTERAS BURGER		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANT PEÑA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	240-C		
DIRECCIÓN	TANGANCÍCUARO # 1323, COL. RICARDO FLORES MAGÓN		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA		

CASO 6	OFICIO 498/2022	FOLIO 1047	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			Procedente
SOLICITUD DE APERTURA	LIDIA GONZÁLEZ FENTANES		
NOMBRE DEL NEGOCIO	LA GEORGINITA		
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	209-C		
DIRECCIÓN	JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ # 124, COL. BALCONES DE MORELIA		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA		

CASO 8	OFICIO 498/2022	FOLIO 1179	

SIN VALOR LEGAL

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO		
SOLICITUD DE APERTURA	FERNANDO GERARDO CEDEÑO OLAVARRIETA	Procedente
NOMBRE DEL NEGOCIO	AZOMALLI HOTEL BOUTIQUE	
GIRO DEL NEGOCIO	HOTEL O MOTEL CON SERVICIOS INTEGRADOS	
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	238-C	
DIRECCIÓN	ABASOLO # 454, COL. CENTRO	
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA	

CASO 13	OFICIO 642/2022	FOLIO 1233	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	EDUARDO DIEGO PEREGRINA SÁNCHEZ		Procedente
NOMBRE DEL NEGOCIO	VALLA 66		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANT BAR		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	226-C		
DIRECCIÓN	AV. ACUEDUCTO # 379, COL. CENTRO		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA		

SIN VALOR LEGAL

SEGUNDO.- Declarar **IMPROCEDENTES** las siguientes **2 (dos) solicitudes**, tomando como base el análisis, estudio del expediente e inspección realizada de cada caso de manera aleatoria por los integrantes de la Comisión, así como la opinión técnica vertida por la Dirección de Inspección y Vigilancia, y lo estipulado en el Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicio en el Municipio de Morelia y considerar que incumplen con el mismo.

CASO 14	OFICIO 642/2022	FOLIO 942	Improcedente
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	FRIDA PAMELA FLORES ELIZALDE		
NOMBRE DEL NEGOCIO	LA ESCONDIDITA		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	228-C		
DIRECCIÓN	GARCÍA OBESO # 520, COL. CENTRO		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA		
CAUSA:	CARTA DE OPOSICIÓN DE JEFES DE MANZANA		

CASO 15	OFICIO 300/2022	FOLIO 972	Improcedente
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	MAGDALENA CAMPUZANO RAMÍREZ		
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTES YUNUÉN		
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	217-C		
DIRECCIÓN	AV. IMPERIO TARASCO # 237; COL. SAN ISIDRO ITZÍCUARO		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

SIN VALOR LEGAL

TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA	
CAUSA:	DECLINACIÓN DE LA INTERESADA	

Derivado de la anterior fundamentación legal, y considerandos expuestos, los Integrantes de esta Comisión dictaminadora, proponemos al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente;

ACUERDOS

ÚNICO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento determinan **PROCEDENTES** solo las **7 (siete) solicitudes** enumeradas en el **PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO**, por cumplir con los requerimientos establecidos en los artículos 32, 33 y 66 del Reglamento de Establecimiento Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, lo anterior con fundamento y apego al procedimiento que señala el PUNTO DE ACUERDO QUE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO, DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO "C". Así como declarar **improcedentes 2 (dos) solicitudes** enumeradas en el **PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO** por incumplir con los requisitos antes señalados por el mismo reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir del momento de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que notifique el acuerdo de Cabildo que recae al presente Dictamen, tanto a las dependencias municipales que por materia de competencia corresponde, como a los interesados en el presente asunto, lo anterior para su cumplimiento.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que vigile el cumplimiento y observancia a las disposiciones legales aplicables, tanto para la debida y legal integración del expediente de cada caso, como para el buen funcionamiento de los establecimientos mercantiles señalados en el presente Dictamen.

CUARTO.- Publíquese en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia para los efectos legales a los que haya lugar.

Así lo dictaminan y firman los integrantes del Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo a las **12:00 horas** del día **24 de octubre del año 2022**.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

SIN VALOR LEGAL

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
REGIDORA COORDINADORA

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN
REGIDOR INTEGRANTE

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ
REGIDOR INTEGRANTE

Las firmas que anteceden, corresponden al dictamen con acuerdo por el que se analizan y dictaminan los casos revisados y analizados previamente conforme PUNTO DE ACUERDO QUE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO, DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO "C. Dictamen que fue **publicado en la quinta sección del periódico oficial del Estado de Michoacán con fecha jueves 16 de febrero de 2022**, denominado: "*Dictamen, por el cual que: Restringe la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del Género "C".* **El presente documento lo integran ocho páginas**.

SIN VALOR LEGAL

8.2 INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA "ALIMENTACIÓN PARA EL BIEN COMÚN" PARA EL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

CIUDADANOS

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO

PRESENTES.

Los suscritos Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez y Lic. Minerva Bautista Gómez; con el carácter de integrantes de la Comisión de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil; con fundamento en los artículos 115 párrafo primero fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracciones IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 incisos d) fracción IV, 35, 37 fracción I, 38 fracciones V y VIII, 145, 146, 148 fracciones XI y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 28 y 31 inciso B fracción XIV, D fracción V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 1º, 3º, 32 fracción II, 35, 37 y 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; 4º fracción III del Acuerdo por el que se establecen Criterios y Lineamientos del Proceso de Elaboración, Aprobación, Expedición, Reforma y Difusión de los Bandos, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás Disposiciones Administrativas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, nos permitimos presentar a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento de Morelia, **LA PRESENTE INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA "ALIMENTACIÓN PARA EL BIEN COMÚN" PARA EL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN**, conforme al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

SIN VALOR LEGAL

Con fecha 5 de julio de 2019, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, los Lineamientos y Reglas de Operación del Programa “Bienestar Alimentario para Madres Jefas de Familia”, los cuales tenían como objeto regular el otorgamiento apoyos en especie a las familias en las que el sustento principal son las mujeres, contribuyendo a través de un apoyo alimentario directo y temporal, diseñado bajo criterios de calidad nutricional y acompañados de acciones de orientación alimentaria, favoreciendo el incremento de su calidad de vida.

El programa “Bienestar Alimentario para Madres Jefas de Familia”, fue ejecutado con recursos municipales, y operando en la administración 2018-2021; en apoyo a las mujeres consideradas pilares familiares y con algún tipo de carencia; sin embargo, al relevo institucional de la presente administración 2021-2024, y en cumplimiento al seguimiento operativo a fin de cerrar el ejercicio 2021, se recibieron solicitudes de la ciudadanía en materia de apoyo alimentario provenientes de diversos grupos vulnerables, a los que no hubo la posibilidad de empadronar ya que la normativa define el apoyo alimentario como exclusivo de mujeres jefas de familia; por lo que en atención a la demanda ciudadana se efectuaron estudios sobre indicadores de carencias en el municipio en materia alimentaria; constatándose, que en la actualidad existen en nuestro municipio una variedad dentro de los grupos vulnerables que requieren el apoyo alimentario, mismos, que a su cargo cuentan con menores y/o adultos mayores; como lo son: abuelos que han quedado a cargo de sus nietos, padres que se han consolidado como padres solteros por diversas circunstancias, familiares de víctimas de feminicidio, entre otros; por consiguiente es menester que los recursos municipales destinados bajo este rubro, dejen de ser exclusivamente de mujeres jefas de familia.

Con fecha 8 de noviembre de 2021, es publicado el Bando de Gobierno para el municipio de Morelia, Michoacán, en el que se define la estructura operativa de las secretarías que componen a la administración pública municipal, dentro de la cual en su artículo 44 fracción IV inciso C sub inciso a, crea la Jefatura de Departamento de Programas Coordinados y Alimentación, departamento subordinado a la

SIN VALOR LEGAL

Dirección de Desarrollo Humano y esta a su vez a la Secretaría de Bien Común y Política Social; asimismo, con fecha 1º de septiembre de 2022, es publicado el Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, aprueba la expedición del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; en el que se determinan las atribuciones y competencias de cada área, facultando en su artículo 75 al titular de la Secretaría de Bien Común y Política Social en sus fracciones VIII y XVI, a llevar a cabo estudios sobre indicadores de carencias sociales que sustenten la implementación de programas, y, a coadyuvar en la atención a la población más vulnerable del municipio, mediante la ejecución de acciones y programas para acercar oportunidades de alimentación e insumos de primera necesidad.

Lo anterior, nos ha obligado a rediseñar estrategias que permitan apoyar en materia alimentaria, a diversos grupos vulnerables; aunado a ello, la creación de la normativa vigente para la administración 2021-2024, nos brinda las bases para extender la aplicación de apoyos alimentarios a mayor número de personas carentes de oportunidades de crecimiento para alcanzar el bien común de sus familias, y con ello, cumplir lo que la propia normativa nos instruye.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra a la alimentación como uno de los derechos fundamentales del individuo, como lo establece en su artículo 4º en donde se expresa que: “Toda persona tiene derecho a la alimentación, nutritiva, suficiente y de calidad”, y define al Estado como principal garante.

SIN VALOR LEGAL

Por consecución el municipio está obligado a ejecutar acciones que permitan coadyuvar en reducir la pobreza alimentaria, generando oportunidades y brindando apoyo alimentario para aquellas personas que se ven incapacitadas en obtener una canasta básica alimentaria, donde la inversión y el uso de todos los ingresos disponibles en el hogar no son suficientes para su adquisición; familias que se han visto afectadas en los últimos años, debido al crecimiento inflacionario que vive el país, causado por la guerra que se vive en Ucrania, el desabasto de los insumos provenientes de Asía y la afectación inicial y rebrote de la pandemia causada por el virus SARS COVID 19; lo que ha generado un atraso en la producción de productos básicos y el aumento del costo en general; aunado a ello la falta de trabajo o bajos salarios, son causales para que la taza de hambre haya incrementado al decaer la economía general, por lo que las carencias han incrementado, obligando a los gobiernos a generar condiciones para acercar a la población apoyos en materia alimentaria.

La pobreza alimentaria en México oscila entre el 23.5% de la población, según datos de la CONEVAL 2022, y, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018, existen 881,752 niños con desnutrición crónica en el país; menores que a través de estudios e indicadores, en muchos casos padecen de una familia consolidada y/o con la ausencia de uno de los padres o en el peor de los casos de ambos; victimas de feminicidio, de abandono de los propios padres y que han quedado a resguardo de los abuelos o de diversos familiares; en el mismo contexto, adultos mayores que se enfrentan a la incapacidad de producción por lo avanzada de su edad, lo que se reduce en la imposibilidad de generar ingresos para coadyuvar a su hogar, resultando que se conviertan en una carga para sus familias; derivado de que el patrimonio que fueron generando a lo largo de su vida se ha agotado o ya no es suficiente para cubrir sus necesidades primordiales, por lo que sus últimos años de vida no logran llevar vida digna y una alimentación basta y suficiente, lo que repercute en un estado de salud en decadencia.

SIN VALOR LEGAL

La garantía de obtención de una canasta básica, permitirá en la sociedad una alimentación equilibrada, lo que generará que los grupos vulnerables obtengan las condiciones necesarias para mejorar su salud y la posibilidad de una vida digna en los adultos mayores y un mejor desarrollo y potencial en los menores; lo que nos permitirá consolidar una mejor estabilidad económica en las familias del municipio.

Por lo anterior, es menester la creación de un programa que brinde cobijo a un mayor grupo de personas vulnerables en materia alimentaria, que permita acercar los insumos de la canasta básica a las familias carentes de recursos y/o las posibilidades de adquirir los artículos que ellos mismos determinen para complementar una alimentación, sana, suficiente equilibrada y balanceada.

La iniciativa propuesta contiene el siguiente articulado:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ALIMENTACIÓN PARA EL BIEN COMÚN" PARA EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN".

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Se crea el Programa de "**ALIMENTACIÓN PARA EL BIEN COMÚN"** para el Municipio de Morelia Michoacán y sus Reglas de Operación las cuales son de orden público e interés social y tienen como objetivo, regular el otorgamiento apoyos en especie y/o mediante mecanismos de obtención de insumos en apoyo a los diversos grupos vulnerables carentes de oportunidades en materia alimentaria del Municipio de Morelia, Michoacán, y que residan en el mismo.

Artículo 2º.- La aplicación y vigilancia de las presentes Reglas de Operación le corresponde al Comité de Seguimiento y Vigilancia y a la Secretaría de Bien Común

SIN VALOR LEGAL

y Política Social, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y del Departamento de Programas Coordinados y de Alimentación; de acuerdo al Programa Operativo Anual y a la suficiencia presupuestal que para cada ejercicio fiscal se haya otorgado.

Artículo 3º.- La justicia, libertad, democracia, un gobierno honesto, transparente y abierto serán principios rectores en la aplicación del Programa y sus Reglas de Operación.

Artículo 4º.- Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

I. Alimentación: la ingesta de sustancias e insumos que permite al ser humano nutrirse.

II. Apoyo Alimentario: Al tipo de ayuda alimentaria que el Comité de Seguimiento y Vigilancia haya analizado ser el más viable para ser otorgado dentro de la convocatoria y el ejercicio fiscal correspondiente, mismo que podrá ser en especie con los artículos de la canasta básica que hayan sido aprobados para su dispersión y/o al mecanismo de vale, tarjeta u otro que se considere óptimo para ser intercambiable, para la obtención de insumos de la canasta básica alimentaria.

III. Ayuntamiento: Al cuerpo colegiado integrado por el Presidente Municipal, Regidores y Síndico;

IV. Beneficiarios: Las y los ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y que hayan sido seleccionados para ser registrados en el padrón correspondiente;

V. Comité: El Comité de Seguimiento y Vigilancia al Programa “Alimentación para el Bien Común” para el Municipio de Morelia, Michoacán;

VI. Departamento: El Departamento de Programas Coordinados y Alimentación

SIN VALOR LEGAL

de la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bien Común y Política Social;

VII. Dirección: La Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bien Común y Política Social;

VIII. Grupos Vulnerables: a las personas que se identifican con algún tipo de pobreza multidimensional, en desventaja social y/o carentes de oportunidades para alcanzar un desarrollo óptimo ante la sociedad.

IX. Lista de beneficiarios en espera: Al listado de solicitantes, que no hayan sido seleccionados para ser parte del padrón de beneficiarios de una convocatoria, y que están en espera de alguna cancelación de apoyo para formar parte de manera inmediata del padrón de beneficiarios;

X. Municipio: El Municipio de Morelia Michoacán;

XI. Padrón: La relación oficial de beneficiarios del “Alimentación para el Bien Común” para el Municipio de Morelia, Michoacán;

XII. Presidente: El Presidente Municipal de Morelia;

XIII. Programa: El Programa “Alimentación para el Bien Común” para el Municipio de Morelia, Michoacán;

XIV. Reglas: Las Reglas de Operación del Programa “Alimentación para el Bien Común” para el Municipio de Morelia, Michoacán;

XV. Secretaría: A la Secretaría de Bien Común y Política Social del Municipio de Morelia;

XVI. Verificación: Al estudio socio económico, análisis, encuesta y/o supervisión domiciliaria que estime el Departamento efectuar en los casos que determine

SIN VALOR LEGAL

necesario, para constatar la necesidad alimentaria en los solicitantes que soliciten el apoyo;

CAPITULO II

COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA

Artículo 5º.- Para dar transparencia a la ejecución del Programa y sus Reglas, se instalará un Comité, el cual se integrará por los siguientes miembros:

I. El Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente del Comité;

II. El Titular de la Secretaría de Bien Común y Política Social del Municipio de Morelia Michoacán, quien fungirá como Vicepresidente;

III. El Director Municipal de Desarrollo Humano o su equivalente, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité;

IV. Un Regidor de cada una de las fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento;

V. El presidente honorario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;

VI. El Contralor Municipal, quien fungirá como Órgano de Control, sólo con derecho a voz.

Los miembros que señala la fracción IV y V fungirán con el carácter de vocales propietarios con derecho a voz y voto; los cargos de la totalidad de los integrantes serán honoríficos, por lo cual no recibirán remuneración alguna por su intervención y durarán en su encargo el mismo periodo constitucional de la Administración Municipal, o antes en el caso de separación del cargo público.

SIN VALOR LEGAL

Artículo 6º.- Además de los integrantes del Comité, podrán asistir a las sesiones del mismo, con voz, pero sin voto, representantes de otras dependencias de asistencia social, así como funcionarios de los diferentes niveles de gobierno, cuando por la índole de sus asuntos a tratar se considere su presencia.

Artículo 7º.- Cuando algún integrante no pudiera asistir a una reunión o continuar con ella por causa justificada, avisará por escrito al Secretario Técnico del Comité, señalando a su representante, mismo que tendrá derecho a voz y voto.

Artículo 8º.- En caso de que el Presidente no pueda asistir a las sesiones del Comité, el Vicepresidente lo suplirá, quien tendrá a su cargo la conducción de la sesión y tendrá las mismas facultades que el Presidente.

Artículo 9º.- El Comité sesionará ordinariamente dos veces al año, y en casos especiales o urgentes se convocará a sesión extraordinaria las veces que le sean necesarias, para el cumplimiento de sus responsabilidades y objetivos del Programa.

Artículo 10.- El quórum para sesionar será con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros con voz y voto, las decisiones y resoluciones del Comité se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo quien presida el voto de calidad en caso de empate.

Artículo 11.- Corresponde al Presidente del Comité:

I. Presidir las sesiones del Comité, y ostentar voto de calidad en las sesiones en caso de empate;

II. Supervisar la correcta aplicación de los recursos financieros destinados al Programa;

SIN VALOR LEGAL

III. Las demás que le confieran los ordenamientos legales vigentes en la materia.

Artículo 12.- Corresponde al Vicepresidente:

I. Presidir las sesiones del Comité, en caso de ausencia del Presidente;

II. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité con voz y voto;

III. Gestionar el recurso para el cumplimiento de los objetivos del programa;

IV. Analizar y aprobar las propuestas de apoyos alimentarios que le sean presentadas por el secretario técnico, y a su vez someter a consideración y a aprobación del Comité;

V. Proponer al Comité, los acuerdos que consideren importantes para el cumplimiento de los objetivos del Programa; y,

VI. Las demás que el Presidente, las Reglas de Operación y el Comité le encomienden.

Artículo 13.- A La Secretaría Técnica del Comité, le corresponde:

I. Convocar por escrito a los integrantes del Comité a las sesiones ordinarias con anticipación de por lo menos de 72 horas y, en caso de las extraordinarias con 24 horas de anticipación, informando del lugar, hora y día, notificando el orden de los asuntos a tratar, anexando la documentación soporte para su análisis previo por el Comité;

II. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité, con derecho a voz y voto;

SIN VALOR LEGAL

III. Efectuar el pase de lista correspondiente durante las sesiones y recabar las firmas de los asistentes;

IV. Levantar las actas de las sesiones celebradas, debiendo recabar la firma de los miembros asistentes;

V. Publicar las convocatorias aprobadas por el Comité;

VI. Publicar los padrones de beneficiarios;

VII. Ejecutar los acuerdos dictados por el Comité;

VIII. Efectuar los estudios y análisis sobre indicadores de pobreza alimentaria en el Municipio;

IX. Rendir un informe de actividades por lo menos cada año, a los integrantes del Comité;

X. Resguardar bajo su custodia los archivos de los beneficiarios; y,

XI. Las demás que el Presidente, las Reglas de Operación y el Comité le encomienden.

Artículo 14.- Corresponde a los integrantes del Comité que señala el artículo 5 fracción IV y V de este ordenamiento:

I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité con voz y voto;

II. Analizar y aprobar el padrón de beneficiarios;

III. Discutir y analizar las propuestas de apoyos que se remitan al Comité y determinar la viabilidad de ellas, determinando las condiciones en las que deberán efectuarse;

SIN VALOR LEGAL

IV. Vigilar que los recursos financieros destinados al Programa se aprovechen en los objetivos del Programa;

V. Vigilar el cabal cumplimiento de las presentes Reglas de Operación;

VI. Proponer al Comité, los acuerdos que consideren importantes para el cumplimiento de los objetivos del Programa; y,

VII. Las demás que el Presidente, las Reglas de Operación y el Comité les encomienden.

Art. 15. Corresponde al Contralor Municipal:

I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité con voz;

II. Analizar y rendir recomendaciones al padrón de beneficiarios;

III. Vigilar la correcta aplicación de los recursos financieros destinados al Programa;

IV. Vigilar la correcta aplicación de las presentes Reglas de Operación;

V. Proponer al Comité los acuerdos que considere importantes para el cumplimiento de los objetivos del Programa; y,

Art. 16. Corresponde al Comité de Seguimiento y Vigilancia en Pleno:

I. Determinar acciones para la gestión y obtención de recursos económicos, para ser destinados en el programa;

II. Analizar y discutir las propuestas para la elección y tipo de apoyos;

III. Determinar las bases y condiciones para las convocatorias del programa;

SIN VALOR LEGAL

IV. Aprobar las convocatorias necesarias para la ejecución de los recursos económicos del programa;

V. Analizar y aprobar el padrón de beneficiarios de cada convocatoria;

VI. Revisar y aprobar el destino de los remanentes económicos y/o en especie del programa;

VII. Aprobar los padrones complementarios en caso de remanentes;

VIII. Vigilar la correcta aplicación de los recursos económicos destinados al Programa;

IX. Dar solución a cualquier imprevisto que se llegase a presentar en la ejecución del programa, a la interpretación y/o casos no previstos en las presentes reglas de operación;

X. Y las demás que le determinen las presentes reglas de operación y la normatividad legal vigente en la materia.

CAPITULO III

ANÁLISIS Y ELECCIÓN DE TIPO DE APOYO

Art. 17. La elección de apoyos alimentarios estará a cargo del Comité, el cual determinará el tipo de apoyo a dotarse, los cuales podrán ser en especie y/o mecanismo de vale, tarjeta u otro que se considere óptimo para ser intercambiable, para la obtención de insumos de la canasta básica alimentaria; dicha selección se efectuará para cada ejercicio fiscal, y acorde a la suficiencia presupuestal que para tal objeto se determine.

Art. 18. La Dirección, a través del Departamento, efectuará un análisis e investigación que permita conocer las carencias alimentarias en los grupos vulnerables del Municipio, de la cual emitirá propuestas de manera separada, que serán presentadas ante la Secretaría para su análisis, las cuales contendrán cómo mínimo:

SIN VALOR LEGAL

a) Tipo y cantidad de apoyos a otorgarse,
b) número de impacto en beneficiarios,
c) zonas a beneficiarse,
d) justificación y viabilidad,
e) Costo unitario,
f) Presupuesto municipal aprobado para el Programa.

Además, se deberá especificar de manera clara las condiciones de entrega; vigilando siempre los criterios adjudicación y los procesos que se estipulan en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán.

Art. 19. La Secretaría una vez analizadas las propuestas y determinada su viabilidad, hará del conocimiento al Comité, las propuestas de apoyos a otorgarse y el número de convocatorias, para su análisis y aprobación.

Art 20. El Comité en pleno será el órgano encargado de analizar las propuestas de apoyos y de deliberar los términos y condiciones de su otorgamiento, posteriormente aprobará la publicación de la o las convocatorias y la vigencia.

CAPITULO IV
PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

Artículo 21.- Los ciudadanos que pretendan ingresar al programa, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

I. Residir dentro de la circunscripción del Municipio de Morelia, Michoacán;

SIN VALOR LEGAL

II. Llenar el formato de solicitud oficial utilizado por la Dirección, el cual deberá estar firmado por el solicitante, anexando la documentación que se describe a continuación:

a) Copia de Identificación Oficial con fotografía (INE, pasaporte o cartilla militar) vigente;

b) Clave Única de Registro de Población CURP;

c) Copia del comprobante de domicilio no mayor a tres meses.

Artículo 22.- Los ciudadanos que presenten la documentación citada, se considerarán aspirantes, no beneficiarios del programa. Asimismo, los aspirantes que no hayan sido elegidos como beneficiarios del programa como resultado del proceso de selección, podrán participar en un nuevo proceso mientras mantengan su condición de elegibles de conformidad con las presentes Reglas.

Artículo 23.- El Ayuntamiento de Morelia a través de la Secretaría y esta a su vez de la Dirección, emitirá una convocatoria pública para cada concepto de apoyo a otorgarse, y las necesarias para dar cumplimiento a la aplicación de los recursos asignados a cada ejercicio fiscal del Programa, en donde se establecerán las precisiones para la incorporación del Programa emitidas conforme a las Reglas, dichas convocatorias deberán establecer el inicio, requisitos, tipo de apoyo, plazos, tipo de beneficiarios y duración; asimismo deberá incluir la Leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bien Común y Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado antes las autoridades conforme a lo que disponga la Ley de la materia".

Artículo 24.- La Dirección, a través del Departamento coordinará la distribución y recepción de las solicitudes, para ello, previamente informará mediante

SIN VALOR LEGAL

convocatoria, que se publicará en lugares públicos, jefaturas de tenencia y oficinas municipales.

CAPITULO V

INTEGRACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Artículo 25.- La Dirección, a través del Departamento integrará el padrón de beneficiarios de cada convocatoria y de cada ejercicio fiscal, siendo el responsable del resguardo y del manejo de los datos proporcionados por los aspirantes, cuidando en todo momento la protección de los datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 26.- Todos los ciudadanos que cumplan con los requisitos descritos en el artículo 21 de las ´presentes reglas, podrán ingresar su solicitud, y la elección se hará en primer contexto de acuerdo a la suficiencia presupuestal con la que Secretaría cuente por cada ejercicio fiscal bajo este rubro, dando prioridad para la selección de los beneficiarios los siguientes criterios:

a) Vivir en una ZAP de acuerdo con los criterios del CONEVAL;

b) Vivir en una comunidad de alta o muy alta marginación, de pobreza multidimensional y de vulnerabilidad de acuerdo con las zonas marcadas por la CONAPO y del CONEVAL; y,

c) Vivir en una zona rural.

La Dirección a través del Departamento, podrá efectuar las verificaciones que estime pertinentes, a efecto de cerciorarse de la necesidad de los solicitantes que no se encuentren dentro de las zonas señaladas en los incisos a, b y c del presente

SIN VALOR LEGAL

artículo.

Artículo 27.- El padrón de beneficiarios, y en su caso el padrón de beneficiarios en lista de espera, deberá ser presentado por el Secretario Técnico, para ser analizado y aprobado por el Comité

Artículo 28.- El padrón de beneficiarios tendrá vigencia sólo para la convocatoria para la que fue integrado.

Artículo 29.- Integrado y validado el padrón de beneficiarios por el Comité, la Dirección lo publicará en cualquier medio de información que la Secretaría y el Comité considere necesarios.

Artículo 30.- La Dirección a través del Departamento, llevará a cabo la entrega de apoyos, informando con anticipación vía telefónica o mediante publicación en lugares públicos, jefaturas de tenencia y oficinas municipales, el lugar y la hora de entrega, para lo cual a contra entrega el beneficio firmará recibo oficial emitido por el Departamento.

Artículo 31.- La Dirección, deberá realizar un conteo de apoyos entregados por convocatoria previo al fenecimiento de esta, determinando la cancelación de apoyos generados de acuerdo a las causales estipuladas en el capítulo VII de las presentes Reglas de Operación; a efecto de ser redistribuidos los apoyos restantes de manera inmediata para su entrega, a los solicitantes de la lista de beneficiarios en espera.

CAPÍTULO VI

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 32.- Los Beneficiarios del Programa tendrán derecho a:

SIN VALOR LEGAL

I. Presentar la solicitud de manera personal;

II. Recibir la información veraz y oportuna acerca del programa;

III. Recibir por parte del personal que labora en el Departamento, Dirección, Secretaría y de todas las unidades administrativas o personas involucradas en la operatividad del Programa un trato oportuno, respetuoso y de calidad;

IV. Recibir los apoyos del Programa conforme a sus Reglas y a la convocatoria emitida;

V. Presentar quejas y denuncias en contra de servidores públicos, por no cumplir con sus obligaciones derivadas de las Reglas;

VI. La protección de los datos personales de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del estado de Michoacán de Ocampo.

VII. En caso de que el beneficiario no pueda asistir por cuestiones de causa mayor, un familiar podrá recibir su apoyo por única ocasión presentando copia de su identificación oficial y carta poder simple con copias de identificación oficial.

Artículo 33.- Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

I. Proporcionar la información requerida de manera veraz y en los términos estipulados;

II. Cumplir con las Reglas del Programa;

III. Presentarse a firmar con la documentación idónea para la entrega de apoyos alimentarios en el lugar, día y hora estipulados; y,

IV. Acudir a las Oficinas de la Dirección cuando sea requerido.

SIN VALOR LEGAL

CAPÍTULO VII

CAUSAS DE CANCELACIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS

Artículo 34.- Son causales de cancelación del Apoyo cuando el beneficiario:

I. Proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito en el trámite del Apoyo;

II. Renuncie expresamente y por escrito a los beneficios del Apoyo;

III. No asista en dos ocasiones a los requerimientos para entrega de apoyos, y si pasando este tiempo el beneficiario no es localizable pese a los esfuerzos por el personal de la Instancia Ejecutora se dará de baja del programa; y,

IV. Exista prueba fehaciente que ha lucrado o comercializado los objetos que fueron entregados en calidad de Apoyo por el presente Programa; y,

V. Cuando el beneficiario fallezca.

Las bajas de beneficiarios deberán ser informadas al Comité para su validación, y los lugares vacantes deberán ser asignados de manera inmediata a los solicitantes que hayan sido contemplados en la lista de beneficiarios en espera, en el caso de agotarse o no existir lista de beneficiarios en espera, se integrará un nuevo padrón de beneficiarios, mismos que deberán ser aprobados por el Comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Programa “Apoyos Alimentarios para el Bien Común para el Municipio de Morelia, Michoacán y sus Reglas de Operación”, entrarán en vigor

SIN VALOR LEGAL

al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Publíquense el presente Programa “Apoyos Alimentarios para el Bien Común para el Municipio de Morelia, Michoacán y sus Reglas de Operación”, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 fracción V y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, 70 fracción V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 70 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; asimismo, para los efectos establecidos en el artículo 3º del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, publíquese en los medios de información que se determinen por parte del Ayuntamiento y en los estrados del inmueble que ocupa la Presidencia Municipal.

TERCERO. - Se Abroga el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos y Reglas de Operación del Programa “Bienestar Alimentario para Madres Jefas de Familia”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha viernes 5 de julio de 2019, Cuarta Sección, Tomo CLXXII.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría de Bien Común y Política Social a finiquitar la entrega de apoyos que se encontrarán pendientes a la fecha de publicación de la presente, correspondientes al programa Bienestar Alimentario para Madres Jefas de Familia.

QUINTO. - Los recursos que hayan sido destinados al programa “Bienestar Alimentario para Madres Jefas de Familia”, y que no hayan sido comprometidos a la fecha de la presente, mediante convocatoria en curso, formar parte del programa “Apoyos Alimentarios para el Bien Común”, para el municipio de

SIN VALOR LEGAL

Morelia Michoacán.

SEXTO: Dese cuenta al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, para que notifique al Presidente Municipal de Morelia, para su promulgación y publicación y efectos legales procedentes.

Dado en Palacio Municipal, el día ---------- del mes …. del año

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

_____

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

_____ _____

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SINDICO MUNICIPAL

LIC. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA APOYOS ALIMENTARIOS PARA EL BIEN COMÚN Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN DE FECHA---------- EL CUAL CONSTA DE 20 FOJAS ÚTILES EN UNA SOLA CARA.

SIN VALOR LEGAL

8.3 ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA CONCEDER LA CONDONACIÓN PARCIAL EN MULTAS Y RECARGOS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN PARCIAL DE LAS MULTAS DETERMINADAS POR INFRACCIÓN A LOS DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA
P R E S E N T E S.-

Los suscritos Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Elihú Raziel Tamayo Chacón, en cuanto Síndica Municipal y Regidores respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; y Alejandro González Martínez, Jessica Raquel Cruz Farías y José Manuel Parra Zambrano, en cuanto a Regidor Coordinador y Regidores integrantes de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, con fundamento en los artículos 31 fracción IV y 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 114, 115, 122 y 123 fracciones I, II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 1, 2, 14, 17, 35, 36, 37, 39, 40 inciso c) fracción I, 50 fracciones II y X, 52 fracciones I y V, 60 fracciones II y VI, 64 fracción IV, 67 fracción II y 68 fracción II, 73 fracciones I y IV, 74, 76 fracción II y 174, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 1, 3, 11, 25 fracciones II y III, 26 fracción II, 27 fracción VIII, 28 fracciones I y VI y 59, del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 25 último párrafo, 27, 30, 31 inciso C) fracción I, 32 fracciones II y X, 34 fracciones I, II, IV, XII y XIII, 35 y 37 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; así como 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; 5 segundo párrafo, 8, 17, 18, 19 fracciones XX y XVII, del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, nos permitimos someter a consideración, discusión y votación del Pleno del H. Cabildo del Ayuntamiento de Morelia el **"ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA CONCEDER LA CONDONACIÓN PARCIAL**

SIN VALOR LEGAL

EN MULTAS Y RECARGOS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, POR FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN PARCIAL DE LAS MULTAS DETERMINADAS POR INFRACCIÓN A LOS DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES", conforme a la exposición de antecedentes, fundamentación y motivos legales siguientes:

A N T E C E D E N T E S

La actual Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, durante el último trimestre del presente ejercicio 2022 dos mil veintidós, tiene como eje fundamental de su gobierno consolidar la economía local, estrategia que en la actualidad resulta viable a través del otorgamiento de apoyos fiscales en favor de la ciudadanía, ya que de forma directa genera, amortización en el pago de contribuciones municipales.

Tomando en cuenta los indicadores que sugieren una recesión económica a nivel global proyectada para el año 2023, resulta preciso implementar de manera oportuna dicha medida con el fin de contener esta tendencia, la cual se expresa en términos de afectación directa a la actividad económica local, que con el aumento de capacidad de pago que se puede ejercer, se genera contención a la inflación y sus derivados.

Los distintos sectores que contribuyen a los ingresos municipales son sujetos de las circunstancias que impera en el entorno, sin embargo, se considera necesario utilizar los estímulos fiscales que la normatividad en materia le permite a este H. Ayuntamiento proporcionar en favor de los contribuyentes; en consecuencia es pertinente se autorice conceder la condonación parcial en multas y recargos que se hubiesen generado a cargo de los contribuyentes por falta de pago oportuno, así como la condonación parcial de las infracciones a los distintos reglamentos municipales.

SIN VALOR LEGAL

F U N D A M E N T A C I O N Y M O T I V A C I O N

El presente H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, consciente de la problemática económica y social, prevé la necesidad fortalecer la Hacienda Municipal, específicamente en sus ingresos y en el ajuste del gasto a las definiciones de instrumentos de planeación, programación y presupuesto vigentes; mediante una gestión eficaz y transparente de las Finanzas Públicas, y en los términos que establecen los artículos 27 fracción VIII y 59 del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se determina que durante el periodo que compone del **18 dieciocho al 30 treinta de Noviembre del año 2022 dos mil veintidós**, se condonarán en general hasta **80%** ochenta por ciento en multas y hasta **40%** cuarenta por ciento en recargos, ambos de naturaleza fiscal, así como el **50%** cincuenta por ciento en las determinaciones por infracción a los distintos Reglamentos Municipales. Asimismo, declarar la prescripción de los créditos fiscales correspondientes por concepto de Expedición o Revalidación de Licencias o Permisos para la Colocación de Anuncios Publicitarios, de conformidad con los artículos 125 del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y, 8 fracción XX del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Morelia.

Por los motivos formulados en el cuerpo del presente, esta autoridad fiscal municipal en ejercicio de sus facultades, aprecia discrecionalmente las circunstancias y motivos para disponer de las medidas administrativas necesarias, que sin mediar petición de parte, se registren los beneficios fiscales motivo del presente acuerdo, con la finalidad de agilizar las gestiones que implican una petición presentada por escrito.

En el caso de las infracciones determinadas por incumplimiento los diversos Reglamentos Municipales, así como de aquellas contribuciones de las que la Tesorería Municipal no cuenta con un padrón, bastara que el contribuyente se presente con identificación oficial vigente, a fin de acreditar su interés jurídico, al momento de solicitar el beneficio.

Con base y fundamento en lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Pleno del H. Cabildo de Morelia, Michoacán, el siguiente:

SIN VALOR LEGAL

A C U E R D O

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza a la Tesorería Municipal, para que realice la condonación de hasta el **80%** ochenta por ciento en multas y hasta el **40%** cuarenta por ciento en recargos, ambos de naturaleza fiscal, que se hubiesen generado durante el Ejercicio Fiscal del año 2022 dos mil veintidós y anteriores, por la falta de pago oportuno de las contribuciones municipales siguientes: Impuesto Predial; Impuesto sobre Lotes Baldíos sin Bardear o Falta de Banquetas; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Espectáculos Públicos; Derechos por Expedición, Revalidación y Canje de Permisos, Licencias para Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles; Derechos por Licencias de Construcción, Reparación o Restauración de Fincas. Asimismo, se extiende esta autorización para conceder la condonación hasta el **50%** cincuenta por ciento en las determinaciones por infracción a los diversos Reglamentos Municipales y, declarar la prescripción de los créditos fiscales correspondientes por concepto de Expedición o Revalidación de Licencias o Permisos para la Colocación de Anuncios Publicitarios.

SEGUNDO.- Las presentes autorizaciones pueden otorgarse a las personas físicas y morales que se encuentren en circunstancias que configuren la falta de pago oportuno de sus obligaciones con el Municipio.

TERCERO.- La vigencia del presente Acuerdo, para el otorgamiento de los estímulos aquí autorizados será por el periodo que comprende del **18 dieciocho al 30 treinta de Noviembre del año 2022 dos mil veintidós**, en los términos y porcentajes señalados en el punto PRIMERO.

SIN VALOR LEGAL

CUARTO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal para que disponga de las medidas administrativas pertinentes, para que sin mediar petición de parte, se registren los beneficios fiscales motivo del presente acuerdo, bastando que el contribuyente se presente a solicitar el estímulo con identificación oficial vigente con fotografía, con el objeto de que se acredite su interés jurídico.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia, independientemente de la fecha de su publicación, sin embargo, se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que realice las acciones conducentes para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, para el conocimiento de la ciudadanía, publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Palacio Municipal de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3 del Código Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, 31 inciso C) fracción VII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán, y, 9 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal de Morelia, para que realice las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que en términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, notifique el presente Acuerdo.

SIN VALOR LEGAL

Así lo firman de conformidad con las disposiciones legales referidas en el cuerpo del presente documento, en Palacio Municipal de esta ciudad de Morelia, Michoacán, a los 26 veintiséis días del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós.

COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL

C. Susan Melissa Vásquez Pérez.
Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión

C. Alejandro González Martínez
Regidor Integrante

C. Elihú Raziel Tamayo Chacón
Regidor Integrante

COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

C. Alejandro González Martínez
Coordinador de la Comisión

SIN VALOR LEGAL

C. Jessica Raquel Cruz Farías
Regidor Integrante

C. José Manuel Parra Zambrano
Regidor Integrante

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EL "ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA CONCEDER LA CONDONACIÓN PARCIAL EN MULTAS Y RECARGOS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, POR FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN PARCIAL DE LAS MULTAS DETERMINADAS POR INFRACCIÓN A LOS DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES", EL CUAL CONSTA DE 7 SIETE FOJAS ÚTILES.

SIN VALOR LEGAL

8.4 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, POR EL QUE SE AUTORIZA DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN CON DATA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, EMITIDO POR LAS ENTONCES COMISIONES DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO; DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y LA DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
P R E S E N T E S.

A Los suscritos Susan Melissa Vásquez Pérez, Sindica Municipal, los Regidores Alejandro Gonzáles Martínez y Elihu Raziel Tamayo Chacón; en cuento coordinadora e integrantes respectivamente de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; los ciudadanos Minerva Bautista Gómez, Elihu Raziel Tamayo Chacón y Roberto Anguiano Méndez, en cuanto Regidores Coordinadora e integrantes respectivamente de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo; así como los ciudadanos Huber Hugo Servín Chávez, Rodrigo Luengo Salivie y Claudia Leticia Lázaro Medina en cuanto Regidores Coordinador e integrantes respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, nos fue turnada por disposición y Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de julio de 2022, el oficio suscrito por el Arq. Pedro Núñez González, Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, quien a su vez remite copia de la sentencia del Juicio de Amparo IX-757/2019, para estudio, análisis y dictamen correspondiente, y en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 48, 49, 50 fracciones II, III y VIII, 52, 53, 58, 67 fracciones II y IV y artículo 68 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27 y 32 fracciones II, III y VIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, nos permitimos presentar a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, POR EL QUE SE AUTORIZA DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN CON DATA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, EMITIDO POR LAS ENTONCES COMISIONES DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO; DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y LA DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EL 1º DE FEBRERO DE 2022, POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO IX-757/2019, DECLARADA EJECUTORIADA EL 14 DE MARZO**

SIN VALOR LEGAL

DE 2022 Y LO SOLICITADO POR EL M.D.A. PEDRO NUÑEZ GONZÁLEZ SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, argumentado y sustentado para tal efecto en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Oficio número: SEDUM/CJ/0719/2022, suscrito por el M.D.A. Pedro Núñez González, Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, y dirigido al C.P. Yanquel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, anexando al mismo copia simple de los siguientes documentos:

1. Copia de la Sentencia de fecha de fecha 1º de febrero del año en curso dictada dentro del juicio de Amparo número IX-757/2019 emitida por el Juez Tercero de Distrito.

2. Copia que declara firme la sentencia referida en el punto anterior de fecha 14 de marzo del año en curso.

3. Copia del Oficio número SDUM/CJ/0408/2022 emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad.

4. Copia del oficio número D.S.M./584/2022, emitido por la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal.

5. Copia del oficio ABG/216/2022emitidopor el Lic. Juan Alejandro Martínez Franco, Abogado General del H. Ayuntamiento de Morelia.

6. Copia del oficio DAJCP-AMP/665/2022, emitido por el Mtro. En D. Marco Aurelio Nava Cervantes, Director de Asuntos Jurídicos Civiles y Penales.

7. Copia del Oficio número 407/12-ACC, emitido por el Profr. Arturo José Mauricio Fuentes, entonces Secretario del Ayuntamiento, y;

8. Copia del Dictamen de fecha 20 de septiembre de 2013 emitido por las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la de Fomento Industrial y Comercio del H. Ayuntamiento de Morelia.

SEGUNDO.- Oficio número S.A./DMAIC/445/2022, suscrito por el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, quien informa que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de junio del presente año, se aprobó turnar a las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; la de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, el oficio suscrito por el Arq. Pedro Núñez González, Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, mediante el cual remite la Sentencia del Juicio de Amparo IX-757/2022, para su análisis y Dictamen correspondiente.

SIN VALOR LEGAL

TERCERO.- Oficio número S.A./DMAIC/448/2022, suscrito por el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual hace del conocimiento de la C.P. Sussan Melisa Vásquez Pérez, Sindica Municipal, el turno referenciado en el anterior antecedente, y le notifica que como Síndica Municipal le corresponde fungir como Coordinadora de Comisiones Conjuntas en términos del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

CUARTO.- Una vez conjuntados e integrados al expediente de turno los elementos necesarios para realizar el estudio y análisis del caso así como, para llevar a cabo la elaboración del dictamen correspondiente, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, en su calidad de Coordinadora de Comisiones Conjuntas convoco a reunión de trabajo el día 26 del mes de octubre del año 2022, a los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; los de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo y los de Desarrollo Urbano y Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Morelia, concluyendo en la elaboración del presente Dictamen en los términos que se plantean, y;

C O N S I D E R A N D O

I.- Que, el artículo 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, en concordancia con lo manifestado por el artículo 113 que concede a los Ayuntamientos personalidad jurídica para todos los efectos legales, y en correlación con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que establece que el Municipio libre es una entidad política y social investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno.

II.- Que, en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de junio de 2022, estas Comisiones suscriptoras del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, recibieron para estudio y análisis, el oficio número: SEDUM/CJ/0719/2022, suscrito por el M.D.A. Pedro Núñez González, Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, remitido por el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, a través del oficio número S.A./DMAIC/445/2022.

III.- Que, del análisis de los documentos glosados al expediente turnado, con mayor precisión al oficio DAJCP-AMP/665/2022 firmado por el Mtro. En D. Marco

SIN VALOR LEGAL

Aurelio Nava Cervantes, Director de Asuntos Jurídicos Civiles y Penales, se desprende que los efectos del juicio de Amparo IX-757/2019 promovido por el C. Oliver Alejandro Munguía Alcaraz, lo fueron para que se dejaran insubsistentes, la Licencias Condicionada de uso del suelo con número de oficio SDUMA-DDU-US-4802/13, de fecha 26 de diciembre del 2013, la Constancia de Zonificación SDUMA-DDU-US4311/12 de fecha 18 de julio de 2012, la Licencia de Construcción número 201703705 de data 13 de julio de 2017 y la Licencia de funcionamiento a nombre de la moral tercero interesada GASOCAR S.A. de C.V. para el giro de gasolinera.

IV.- Que, para dar cumplimiento a la Sentencia del Juicio de Amparo que nos ocupa, el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad emitió acuerdos administrativos con números 017/2022 de fecha 18 de abril del 2022; 018/2022 de fecha 12 de abril del 2022 y 019/2022 de fecha 12 de abril, dejando sin efectos la Licencia de Construcción número 201703705 de data 13 de julio de 2017; la Licencia Condicionada de uso del suelo con número de oficio SDUMA-DDU-US-4802/13 de fecha 26 de diciembre del 2013, y la Constancia de Zonificación SDUMA-DDU-US-4311/12 de fecha 18 de julio de 2012, informando el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, mediante escrito de fecha 20 de abril de 2022, en cumplimiento a la Ejecutoria y remitiendo copia de los acuerdos aludidos.

V.- Que, no obstante que los documentos precisados ya se dejaron insubsistentes, en consecuencia y **para efectos de carácter administrativos, para que no se haga valer en el futuro, también se deje insubsistente y sin efectos el dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas así como la de Fomento Industrial y Comercio, con data 20 de septiembre del 2013, dada cuenta que fue el documento que dio origen y además sirvió de base para la expedición de los referidos documentos, ya que de lo contrario pudiera seguir surtiendo en la vida jurídica sus efectos y alcances legales para lo cual fue expedido, dando vista del Acuerdo de Cabildo en el que se trate y acuerde lo conducente al presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, al Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad para los efectos legales y administrativos que al mismo convenga.**

VI.- Que, una vez que la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal tuvo conocimiento de la solicitud presentada en el oficio suscrito por el Arq. Pedro Núñez González, Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, y lo dispuesto en la sentencia del Juicio de Amparo IX-757/2019, procedió a solicitar mediante el oficio D.S.M./402/2022, la opinión del Abogado General del Ayuntamiento, quien a su vez remitió en respuesta el Oficio DAJCP-AMP/665/2022, suscrito por el Mtro. En D.

SIN VALOR LEGAL

Marco Aurelio Nava Cervantes, Director de Asuntos Jurídicos Civiles y Penales, y que sirve como sustento del Presente Dictamen con Punto de Acuerdo.

VII.- Que tomando en consideración lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, convoco a reunión a los integrantes de las Comisiones suscriptoras del presente, el día 26 del mes de octubre del año 2022, quienes una vez realizado el estudio y análisis del oficio suscrito por el Arq. Pedro Núñez González, Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, en correlación con la sentencia del Juicio de Amparo IX-757/2019 concluyeron las mismas, que RESULTA PROCEDENTE, que estas Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; la de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, emitan el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se deja sin efectos el Dictamen emitido por las entonces Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; la de desarrollo Urbano y Obras Públicas y la de Fomento Industrial y Comercio del H. Ayuntamiento de Morelia, para ser sometido a la consideración y en su caso aprobación del Máximo Órgano de Gobierno Municipal.

Derivado de las anteriores estas Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, emiten los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

1.- Quedó plenamente surtida la competencia de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; la de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, para el estudio, análisis y elaboración del presente Dictamen con proyecto de Acuerdo de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracciones II, III y VIII, 52, 53, 58, 67 fracciones II y IV y 68 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 28, 32 fracción II, III y VIII, 37 fracciones II y IV y 41 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracciones VI y VII 35 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

2.- La legal competencia para conocer y aprobar la materia del presente Dictamen se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán

SIN VALOR LEGAL

de Ocampo; 2, 14, 16, y 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción IV y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

3.-Derivado de las consideraciones vertidas y de los fundamentos legales invocados, estas Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; la de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo y la de Desarrollo Urbano Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, tienen a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para su consideración y en su caso aprobación el Dictamen que contiene el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- En atención al oficio número: SEDUM/CJ/0719/2022, de fecha 22 de junio del año 2022 presentado por el Arq. Pedro Núñez González, Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad y en correlación con la sentencia del Juicio de Amparo IX-757/2019, emitida por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, esto en términos de la ejecutoria antes precisada, **SE AUTORIZA** dejar sin efectos el Dictamen con data 20 de septiembre de 2013 aprobado por mayoría de los miembros del Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de septiembre de 2013.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Désele vista del Acuerdo de Cabildo, que recaiga el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, al Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad para los efectos legales y administrativos que al mismo convenga.

Así lo Dictaminan y Acuerdan los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; los de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo y los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, a los 26 días del mes de octubre del Año 2022.

A T E N T A M E N T E

SIN VALOR LEGAL

COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDOR INTEGRANTE

C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN
REGIDOR INTEGRANTE

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE **SE AUTORIZA DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN CON DATA DE SEPTIEMBRE DE 2013 APROBADO POR MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013. EL PRESENTE CONSTA DE 8 OCHO HOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO.

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
REGIDORA COORDINADORA

C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN
REGIDOR INTEGRANTE

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ
REGIDOR INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

SIN VALOR LEGAL

C.HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR COORDINADOR

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE
REGIDOR INTEGRANTE

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA
REGIDORA INTEGRANTE

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE **SE AUTORIZA DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN CON DATA DE SEPTIEMBRE DE 2013 APROBADO POR MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013. EL PRESENTE CONSTA DE 8 OCHO HOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO.

SIN VALOR LEGAL

8.5 INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS NÚMERALES 4, 5 Y 13 Y SE ADICIONA UN NUMERAL 14 AL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA.

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
P R E S E N T E S.

El suscrito Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 5 párrafo segundo, 14, 17 fracciones I, II y III, 40 incisos a) fracción XIV, b) fracción II, 64 fracciones II y XVII, 178, 179, 181 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 31 apartado A) fracción XIV, y 115 fracción 1 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 28, 30 y 31 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, me permito presentar a consideración del Cabildo, la presente **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS NÚMERALES 4, 5 Y 13 Y SE ADICIONA UN NUMERAL 14 AL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Derivado de la promulgación de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el pasado 30 de marzo del año 2021, diversos documentos

SIN VALOR LEGAL

que constituyen el marco normativo municipal quedaron rebasados por dicha Ley, por lo que el Ayuntamiento de Morelia ha emprendido un proceso para armonizar su marco jurídico con lo establecido por la Ley antes mencionada.

SEGUNDO. Que esta administración ha impulsado una agenda encaminada a lograr una Mejora Regulatoria en el Municipio, lo cual sin duda implica el posibilitar desde el punto de vista normativo, la digitalización de trámites que hasta el momento únicamente se vienen realizando de manera presencial.

TERCERO. Con esta iniciativa, se pretende impulsar la reactivación económica de nuestro Municipio, posibilitando a los interesados en aperturar una micro o pequeña empresa realizar los trámites correspondientes para su puesta en marcha y la obtención de su licencia de funcionamiento, a través de los medios digitales con los que cuenta el Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar a su consideración el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REFORMA LOS NÚMERALES 4, 5 Y 13 Y SE ADICIONA UN NUMERAL 14 AL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA

"...

ARTÍCULO 15°.- Son atribuciones de la Ventanilla Única:

SIN VALOR LEGAL

...

4. Recibir de manera física o a través de los medios digitales que para tal efecto establezca el Ayuntamiento, las solicitudes de trámite junto con la documentación requerida y entregarles el recibo del trámite respectivo;

...

6. Registrar las solicitudes de apertura de los establecimientos cuyo Giro no requiera Licencia previa al inicio de sus funciones, las cuales se podrán recibir de manera física o a través de los medios digitales que establezca el Ayuntamiento;

...

13. Entregar a los solicitantes ya sea de manera física o a través de los medios digitales que establezca el ayuntamiento, las autorizaciones o licencias de funcionamiento según sea el caso, una vez que se cumpla con el trámite correspondiente.

Para el caso de los documentos digitales antes mencionados, estos deberán cumplir con todos los requisitos para asegurar su legalidad mediante la firma electrónica y código de barras bidimensional correspondiente; y,

14. Las demás que le confiera este Ordenamiento y las disposiciones aplicables.}

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdos entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.

SIN VALOR LEGAL

SEGUNDO. Se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA

SIN VALOR LEGAL

8.6 LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE 10 DE CABILDO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN SOLEMNE**, CELEBRADA CON FECHA **24 DE OCTUBRE DE 2022**, DOS MIL VEINTIDÓS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **11:31** HORAS DEL DÍA 24 (VEINTICUATRO) DE OCTUBRE DEL 2022, DOS MIL VEINTIDÓS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR LA DÉCIMA SESIÓN SOLEMNE, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR,** PRESIDENTE MUNICIPAL; **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, PAULINA MUNGUÍA SUAREZ, JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA.** Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y CON LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DE LOS CC. REGIDORES **RODRIGO LUENGO SALIVIE Y ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! SEÑORA SÍNDICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, INVITADOS ESPECIALES, SEÑOR SECRETARIO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN. VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, SIENDO LAS 11:31 HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- ¡CON GUSTO PRESIDENTE! EL C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, LE INFORMO PRESIDENTE, EXISTE EL QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, SEÑALA.- ¡MUCHAS GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ QUE HA SIDO CONSTATADO EL QUÓRUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE HABRÁ DE PONERSE A CONSIDERACIÓN. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO COMO "HUÉSPED DISTINGUIDO" DE LA CIUDAD DE MORELIA, AL EMBAJADOR DE FRANCIA EN MÉXICO, SEÑOR **JEAN-PIERRE ASVAZADOURIAN.** COMO **CUARTO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA

SIN VALOR LEGAL

SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, ES APROBADO POR **UNANIMIDAD** EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! LE SOLICITÓ DESAHOGUE EL MISMO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE EL **PRIMER Y SEGUNDO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO COMO "HUÉSPED DISTINGUIDO" DE LA CIUDAD DE MORELIA AL EMBAJADOR DE FRANCIA EN MÉXICO, SEÑOR **JEAN-PIERRE ASVAZADOURIAN.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- LE CEDO EL USO DE LA VOZ A LA SÍNDICA MUNICIPAL PARA DAR LECTURA A LA SEMBLANZA DEL EMBAJADOR. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS! ¡BUENOS DÍAS A TODOS! NACIDO EN 1961 MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR ASVAZADOURIAN CUENTA CON MÁS DE 35 TREINTA Y CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA DIPLOMÁTICA EN EL MINISTERIO PARA EUROPA, Y DE ASUNTOS EXTERIORES Y DENTRO DE LA RED DIPLOMÁTICA; EN DONDE HA OCUPADO LOS SIGUIENTES CARGOS: DENTRO DE SU TRAYECTORIA PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FRANCÉS, SE HA DESTACADO COMO JEFE DE PROTOCOLO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL AÑO 2000 DOS MIL AL 2004 DOS MIL CUATRO. JEFE DE PROTOCOLO INTRODUCTOR DE EMBAJADORES DEL AÑO 2004 DOS MIL CUATRO AL 2009 DOS MIL NUEVE; FUE INSPECTOR GENERAL ADJUNTO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE EL 2020 DOS MIL VEINTE. ES OFICIAL DE LA LEGIÓN DE HONOR Y OFICIAL DE LA ORDEN NACIONAL DEL MÉRITO, Y DENTRO DE SU TRAYECTORIA EN EL EXTRANJERO, PERTENECIÓ AL SERVICIO DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN ADMINISTRACIÓN EN LA EMBAJADA DE FRANCIA EN BOLIVIA, DEL AÑO 1983 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES A 1984 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. OCUPO CARGOS EN LAS CANCILLERÍAS EN LAS EMBAJADAS DE PRAGA DE 1989 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE A 1993 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES; LONDRES DE 1993 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES A 1997 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y COPENHAGUE DE 1997 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE AL 2001 DOS MIL UNO. FUE EMBAJADOR DE FRANCIA EN ARGENTINA DEL 2009 DOS MIL NUEVE AL 2013 DOS MIL TRECE, FUE EMBAJADOR DE FRANCIA EN REPUBLICA CHECA DEL 2013 DOS MIL TRECE AL 2017 DOS MIL DIECISIETE; Y A PARTIR DEL 15 QUINCE DE OCTUBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE A LA FECHA ES EMBAJADOR DE FRANCIA EN MÉXICO. ES UN HONOR PRESENTARLES AL EMBAJADOR DE FRANCIA EN MÉXICO EL SEÑOR JEAN-PIERRE ASVAZADOURIAN. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- EN ESTOS MOMENTOS EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROCEDERÁ A REALIZAR LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO COMO "HUÉSPED DISTINGUIDO" DE LA CIUDAD DE MORELIA AL EMBAJADOR DE FRANCIA EN MÉXICO, EL C. JEAN-PIERRE ASVAZADOURIAN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SEÑOR

SIN VALOR LEGAL

SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL SR. JEAN-PIERRE ASVAZADOURIAN, EMBAJADOR DE FRANCIA EN MÉXICO. EL **C. JEAN-PIERRE ASVAZADOURIAN** REFIERE.- ¡BUENOS DÍAS! A TODAS Y A TODOS, ESTIMADO SEÑOR PRESIDENTE, ESTIMADOS MIEMBROS DEL CABILDO MUNICIPAL; ESTIMADO DIPUTADO ROBERTO CARLOS LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL GRUPO DE "AMISTAD FRANCIA-MÉXICO" DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA NACIÓN. SEÑORITA DIPUTADA EDNA, VICEPRESIDENTA DEL GRUPO; ES UN GRAN PLACER, UN GRAN HONOR PARA MI ESTAR CON USTEDES, Y ME HONRA RECIBIR ESTÁ DISTINCIÓN DE "HUÉSPED DISTINGUIDO" DE LA CIUDAD DE MORELIA. ESTE RECONOCIMIENTO ILUSTRA NUESTRA LARGA AMISTAD Y CELEBRA LA COOPERACIÓN QUE NUESTRA EMBAJADA Y FRANCIA TIENEN CON MORELIA, Y MÁS ALLÁ CON EL ESTADO DE MICHOACÁN Y DE MÉXICO. COMO EJEMPLO DE NUESTROS PROFUNDOS LAZOS, TUVE LA OPORTUNIDAD DE ASISTIR POR SEGUNDA VEZ AL "FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE" ESTE FIN DE SEMANA. ME IMPRESIONO LA CALIDAD DE ESTE EVENTO CULTURAL; ¡FELICIDADES! POR RECIBIR A TAN IMPORTANTE EVENTO CULTURAL EN LA CIUDAD DE MORELIA. EL FESTIVAL TIENE UN INTERÉS PRIMORDIAL EN POSIBILITAR ENCUENTRO CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL ESPACIO PÚBLICO. SI BIEN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAN PUESTO EN "JAQUE" EL INTERCAMBIO CULTURAL Y LA INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA EN EL MUNDO ENTERO; EL "FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE LA CIUDAD DE MORELIA", SE MANTUVO EN EL 2020 DOS MIL VEINTE Y EL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, ASÍ EL EVENTO NO ES SOLO UNA CELEBRACIÓN DEL ARTE DE CREAR Y COMPARTIR, SI NO TAMBIÉN UNA INSPIRADORA DEMOSTRACIÓN DE "RESILIENCIA". PARA SU VIGÉSIMA EDICIÓN EL "FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MORELIA" HA HECHO HONOR A SU REPUTACIÓN COMO "FESTIVAL FRANCÓFILO"; DIEZ PROFESIONALES FRANCESES PARTICIPARON EN LAS ACTIVIDADES, Y SE PRESENTARON 15 QUINCE PELÍCULAS FRANCESAS, ENTRE ELLAS "DÍAS BORROSOS"; UNA CO-PRODUCCIÓN FRANCO-MEXICANA DE GRAN CALIDAD. CON LA PRESENCIA DE CLAIRE DENIS, LA DIRECTORA CLAIRE DENIS, INVITADA DE HONOR DE ESTÁ EDICIÓN DE ANIVERSARIO; QUIEN RECIBIÓ EL PREMIO A LA EXCELENCIA ARTÍSTICA, TRAS GANAR EL GRAN PREMIO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CANNES CON "ESTRELLAS AL MEDIO DÍA" LA ALIANZA ESTABLECIDA ENTRE MORELIA Y CANN ES A LARGO PLAZO. FRANCIA QUIERE TAMBIÉN COMPROMETERSE CON OTRAS FORMAS DE ARTE EN MORELIA, Y CONTAMOS CON LA PRESENCIA CADA VEZ MAS FUERTE EN EL "FESTIVAL DE MÚSICA DE MORELIA", ORGANIZADO EN NOVIEMBRE, Y A LO LARGO DEL AÑO CON MÚSICA CLÁSICA Y CONTEMPORÁNEA. OTRA CARACTERÍSTICA QUE TIENEN EN COMÚN FRANCIA Y MICHOACÁN ES EL AMOR POR EL PATRIMONIO Y SU PROTECCIÓN. MORELIA ES UNA HERMOSA CIUDAD, CARGADA DE HISTORIA, CUYA IMPORTANCIA CULTURAL FUE RECONOCIDA POR LA (UNESCO) EN 1991 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SU DESIGNACIÓN COMO "PATRIMONIO CULTURAL DE LA

SIN VALOR LEGAL

HUMANIDAD". ME ALEGRO DE QUE LA ASOCIACIÓN FRANCESA "SITIOS Y CIUDADES DESTACABLES" HAYA DECIDIDO TRABAJAR CON MORELIA, ENTRE DIEZ CIUDADES EN AMÉRICA LATINA, PARA UN PROYECTO SOBRE LAS POLÍTICAS PATRIMONIALES QUE EMPIEZA ESTE AÑO, CON UN APOYO FINANCIERO DEL MINISTERIO FRANCÉS DE ASUNTOS EXTERIORES; ESTARÍAMOS ENCANTADOS DE COOPERAR MÁS CON SU EQUIPO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS! EL **C. JEAN-PIERRE ASVAZADOURIAN** SEÑALA.- SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, EN CUESTIONES TURÍSTICAS Y CULTURALES CUANDO VEO LAS TRADICIONES QUE PRESERVAN Y VALORAN PARA LA FIESTA DE LOS MUERTOS, O LA IMPORTANCIA DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE MICHOACÁN; CUNA DEL REINO TARASCO Y DE NUMEROSOS PUEBLOS, ESTOY CONVENCIDO DE QUE HAY MUCHO QUE HACER JUNTOS. EL TOUR MÉXICO-FRANCIA ESTÁ COMPROMETIDA CON EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON LA LIBERTAD Y LA SOLIDARIDAD ENTRE LOS PUEBLOS, Y CON LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ DURADERA; ESTOS VALORES TAMBIÉN SON COMPARTIDOS POR LA CIUDAD DE MORELIA. YA EN EL 2019 DOS MIL DIECINUEVE LA "COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA" HA SIDO SELECCIONADA COMO UNO DE LOS PROYECTOS GALARDONADOS POR EL FORO DE PARÍS PARA LA PAZ, DONDE PRESENTARON SU MODELO DE SEGURIDAD EN NOVIEMBRE DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE. SE TRATA DE UN MODELO ORIGINAL DE SEGURIDAD COTIDIANA, BASADO EN EL TRABAJO CON LAS COMUNIDADES PARA CREAR UNA CULTURA DE PAZ, ANTES DE QUE ESTALLEN LOS CONFLICTOS Y EN UN ESFUERZO PARA REEDUCAR Y REINTEGRAR A LOS DELINCUENTES. ESTE MODELO INICIADO EN MORELIA SIRVE DE EJEMPLO PARA OTRAS EXPERIENCIAS COMPARABLES EN MÉXICO Y EN TODO EL MUNDO, MÁS ALLÁ DE ESTAS COOPERACIONES EXISTENTES SE TRATA TAMBIÉN DE REFORZAR FUTURAS ASOCIACIONES EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD Y DE TODOS, EN TODOS LOS ÁMBITOS, SIEMPRE CON NUESTRA BASE COMÚN DE VALORES COMPARTIDOS. ME MOTIVA MUCHO LA IDEA DE DESARROLLAR FUTURAS ALIANZAS CON LA CIUDAD DE MORELIA Y EL ESTADO DE MICHOACÁN; TENEMOS AQUÍ UNA PEQUEÑA COMUNIDAD DE FRANCESES MUY ACTIVOS QUE PARTICIPAN EN LA VIDA COTIDIANA DE MORELIA, ESTAMOS TAMBIÉN INTERESADOS POR IDENTIFICAR NUEVAS POSIBILIDADES DE INVERSIÓN ECONÓMICA AQUÍ, ASÍ QUE ESTE RECONOCIMIENTO QUE ME HACEN EL DÍA DE HOY Y A TRAVÉS DE MI PERSONA AL PAÍS QUE REPRESENTÓ, Y A TODO SOBRE EL PUEBLO FRANCÉS; GRAN AMIGO DE MÉXICO NOS HONRA Y NOS COMPROMETE PARA SEGUIR TRABAJANDO JUNTOS. ¡GRACIAS! SEÑOR PRESIDENTE POR ESTE RECONOCIMIENTO Y GRACIAS POR RECIBIRNOS EL DÍA DE HOY ¡MUCHAS GRACIAS A TODOS! EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- A CONTINUACIÓN SE CEDE EL USO DE LA VOZ AL INGENIERO ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- CON SU PERMISO EXCELENTÍSIMO EMBAJADOR DE FRANCIA EN MÉXICO JEAN-PIERRE, ES UN GUSTO TENERLO EN ESTA CIUDAD DE MORELIA POR SEGUNDA OCASIÓN DESDE QUE

SIN VALOR LEGAL

ES USTED EMBAJADOR Y TUVIMOS EL GUSTO DE SALUDARLO HACE UN AÑO PRECISAMENTE, EN EL MARCO DEL “FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MORELIA” ¡BIENVENIDO NUEVAMENTE! ME DA MUCHO GUSTO SALUDAR A LA MAESTRA GLADYS BUTANDA, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR GOBERNADOR ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA ¡MUCHAS GRACIAS POR ACOMPAÑARNOS! CON MUCHO GUSTO SALUDO A CARL ENGELSEN, CONSEJERO POLÍTICO DE LA EMBAJADA DE FRANCIA EN MÉXICO ¡GRACIAS POR ACOMPAÑARNOS! A RAÚL REYNAUD, CÓNSUL HONORARIO DE FRANCIA EN MORELIA; TAMBIÉN ES UN GUSTO TENERLO POR AQUÍ. A ALEXANDRE PETITEAU, ENCARGADO DE PRENSA DE LA EMBAJADA DE FRANCIA EN MÉXICO; LIC. EDNA GISEL DÍAZ, DIPUTADA FEDERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y QUE PERTENECE AL GRUPO DE “AMISTAD CON FRANCIA”, Y POR SUPUESTO AL INGENIERO, AL DIPUTADO ROBERTO CARLOS TAMBIÉN DIPUTADO FEDERAL POR MORELIA, Y QUE PERTENECE A ESTE MISMO GRUPO DE “AMISTAD”, ES UN GUSTO TENERLOS AQUÍ. TAMBIÉN DOY LA BIENVENIDA AL LIC. RAÚL RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICA MUNICIPAL Y LAS REGIDORAS Y REGIDORES; Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. PUES COMO PUEDEN VER ES UN HONOR PARA NOSOTROS TENER A TAN IMPORTANTES PERSONALIDADES EN NUESTRO MUNICIPIO, QUIERO INICIAR DICIENDO QUE HEMOS TENIDO LA FORTUNA DE TENER A REPRESENTANTES DE OTROS PAÍSES RECIENTEMENTE, EL DÍA SÁBADO ESTUVIMOS CON LA FORTUNA DE TENER TAMBIÉN AL EMBAJADOR DE ESPAÑA EN MÉXICO QUE RECIÉN LLEGÓ, Y ES LA PRIMER GIRA QUE TIENE DE TRABAJO Y SALE A MORELIA; ESTUVO TAMBIÉN EN CAPULA EL DÍA DE AYER DISFRUTANDO DE NUESTRAS TENENCIAS, TUVIMOS HACE UNOS DÍAS A LA EMBAJADORA DE IRLANDA; HEMOS ESTADO RECIBIENDO A DISTINTOS REPRESENTANTES DE OTROS PAÍSES DE PRIMER MUNDO, Y HEMOS HABLADO MUCHO DE MORELIA. HAY ALGUNOS MORELIANOS QUE ME HAN PREGUNTADO “OYE ALFONSO” ¿PORQUE SIEMPRE ESTÁS HABLANDO DE CIUDADES, DE PAÍSES DESARROLLADOS CUANDO A NOSOTROS NOS FALTAN MUCHAS OTRAS COSAS POR RESOLVER? O ¿PORQUE SIEMPRE COMPARAS A MORELIA CON CIUDADES DE OTROS LUGARES DEL MUNDO? Y LO QUE LES HE RESPONDIDO ES QUE MORELIA ES UNA CIUDAD IMPORTANTE A NIVEL INTERNACIONAL. MORELIA TIENE TODO PARA PONERLA EN EL MAPA DEL MUNDO, MORELIA ES UNA “CIUDAD PATRIMONIO” CON INNUMERABLES TRADICIONES; UNA GRAN CULTURA, EDIFICIOS HISTÓRICOS Y EN MORELIA SE TRANSPIRA LA CULTURA, EL ARTE Y LA HISTORIA DE NUESTRO PAÍS. MORELIA FUE UN FACTOR FUNDAMENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MÉXICO LIBRE E INDEPENDIENTE; EN MORELIA SE CONSPIRÓ LA INDEPENDENCIA, AQUÍ ESTUVIERON LOS HÉROES PATRIOS DON JOSÉ MARÍA MORELOS Y MIGUEL HIDALGO PLANEANDO LA LUCHA DE INDEPENDENCIA DE NUESTRO PAÍS, Y AQUÍ SE IBA A DAR EL GRITO DE INDEPENDENCIA. LOS DESCUBRIERON Y TUVIERON QUE SALIR A OTROS

SIN VALOR LEGAL

LUGARES Y POR ESO SE DA EL GRITO EN OTRO LUGAR, PERO MORELIA ES LA CUNA IDEOLÓGICA DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO. Y EN MORELIA NO SOLAMENTE SE CONSTRUYERON O SE ESCRIBIERON ESAS IMPORTANTES PÁGINAS EN LA HISTORIA DE NUESTRO PAÍS; MORELIA ES UNA CIUDAD HISTÓRICA BELLÍSIMA, QUE PODEMOS VER SUS 113 CIENTO TRECE EDIFICIOS CATALOGADOS COMO "PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA HUMANIDAD" EN 1991 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO COMO BIEN LO CITÓ EN SU DISCURSO EL EMBAJADOR. Y PODEMOS VER QUE TODAS LAS ADMINISTRACIONES QUE AL MENOS EN LAS TRES ÚLTIMAS DÉCADAS HEMOS TENIDO LA FORTUNA DE GOBERNAR MORELIA, HEMOS HECHO ALGO POR EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; TUVIMOS LA FORTUNA DE PEATONALIZAR ALGUNAS CALLES PARA RECUPERAR ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL PEATÓN Y LIBERARLOS DE LOS AUTOMÓVILES COMO ZARAGOZA, COMO NIGROMANTE, COMO BENITO JUÁREZ; Y ESOS CORREDORES PARA PODER CONECTAR UNA PARTE ABANDONADA DE NUESTRA CIUDAD. PERO DURANTE ESTAS TRES DÉCADAS TODOS HEMOS HECHO ALGO PORQUE A LAS MORELIANAS Y MORELIANOS NOS ENORGULLECE MUCHO NUESTRA CIUDAD, SU CENTRO HISTÓRICO, SU ACUEDUCTO, CATEDRAL, TARASCAS Y MUCHAS OTRAS COSAS BELLÍSIMAS QUE TENEMOS EN EL CENTRO HISTÓRICO. Y MENCIONÉ ESTOS TRES PORQUE CUANDO HACEMOS UN ESTUDIO Y LE PREGUNTAMOS A LOS MORELIANOS ¿DE QUÉ NOS SENTIMOS ORGULLOSOS? MENCIONAN SU CENTRO HISTÓRICO Y RESALTAN CATEDRAL, ACUEDUCTO Y TARASCAS EN ESE ORDEN. Y CUANDO VIENEN PERSONALIDADES COMO EL SEÑOR EMBAJADOR NOS DA MUCHO GUSTO Y PORQUE NECESITAMOS QUE MORELIA ESTÉ EN EL "FOCO INTERNACIONAL", Y MERECE ESTARLO; Y ESTÁ EL NIVEL DE ESTARLO, PERO NECESITAMOS CREERLO. CUANDO SACAMOS LAS TRADICIONES DEL "DÍA DE MUERTOS" DE LOS PANTEONES A LAS PLAZAS PÚBLICAS DEL CENTRO HISTÓRICO, NOS DIMOS CUENTA DE LA GRANDEZA QUE TIENE ESA TRADICIÓN Y QUE SE PONE A NIVEL INTERNACIONAL; TAN ES ASÍ QUE DISNEY HACE UNA PELÍCULA INSPIRADA EN ESAS TRADICIONES EN MICHOACÁN, Y QUE LA DA A CONOCER EN EL MARCO DEL "FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MORELIA", SIENDO LA PRIMERA VEZ QUE WALT DISNEY PRESENTA UNA PELÍCULA FUERA DE ESTADOS UNIDOS, LA PRIMERA VEZ Y FUE EN MORELIA. ESO ES LO QUE REPRESENTA MORELIA, ESA ES LA "GRANDEZA" DE NUESTRA CIUDAD. Y EL TENER AL EMBAJADOR DE FRANCIA EL DÍA DE HOY EN EL MARCO DEL "FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE" PARA NOSOTROS ES GRANDIOSO, PORQUE ES SIN DUDA ALGUNA UNO DE LOS PAÍSES MÁS IMPORTANTES EN EL MUNDO; UN PAÍS DESARROLLADO, PERO UN PAÍS QUE TIENE MUCHAS SIMILITUD CON NUESTRA CIUDAD ESPECÍFICAMENTE. PORQUE TENEMOS UN CENTRO HISTÓRICO BELLÍSIMO COMO EN FRANCIA HAY MUCHAS CIUDADES BELLÍSIMAS, CON SUS CENTROS HISTÓRICOS QUE LO HAN PRESERVADO Y QUE COMPARTIMOS ESA VISIÓN DE PRESERVAR LOS MONUMENTOS HISTÓRICOS PARA COMPARTIRLOS CON EL MUNDO; PORQUE LAS "CIUDADES

SIN VALOR LEGAL

PATRIMONIO” SE CONVIERTEN EN “CIUDADES PATRIMONIO” PRECISAMENTE PORQUE YA NO SOMOS LOS ÚNICOS DUEÑOS LAS MORELIANOS Y LOS MORELIANOS DE NUESTRA CIUDAD, TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE PRESERVAR ESTOS 113 CIENTO TRECE EDIFICIOS PARA QUE CUALQUIER PERSONA QUE VENGA DEL MUNDO ENCUENTRE A SU PATRIMONIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES. Y ¿QUE REFLEJA ESO PARA MORELIA? UNA IMPORTANTE DERRAMA ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEOS; DE TAL FORMA QUE YO PUES EN ESTA SEGUNDA VISITA QUE HACE EL EMBAJADOR RESALTO PRIMERO, QUE PUES SÉ QUE ES UN APASIONADO DEL CINE, SÉ QUE ES UNA APASIONADO DEL ARTE, LA CULTURA, LA MÚSICA; Y POR SUPUESTO DE LAS “CIUDADES PATRIMONIO”; Y QUÉ MEJOR HONOR PARA LAS MORELIANAS Y MORELIANOS QUE NOMBRARLO “HUÉSPED DISTINGUIDO” PARA QUE NOS AYUDE SEÑOR EMBAJADOR A PLATICAR LA MAJESTUOSIDAD DE NUESTRA CIUDAD. QUEREMOS COMPARTIRLA CON EL MUNDO ENTERO, QUEREMOS EXCEDERNOS EN LAS ATENCIONES Y LA BUENA ANFITRIONÍA DE LAS MORELIANAS Y MORELIANOS PARA QUE NOS AYUDEN A COMPARTIR ESTO Y QUE MÁS GENTE NOS VISITE; PORQUE UNA DE LAS MÁS IMPORTANTES DERRAMAS ECONÓMICAS QUE TENEMOS EN NUESTRA CIUDAD PRECISAMENTE SE MANIFIESTA CON EL TURISMO. NO QUIERO DEJAR DE DECIR, EN MICHOACÁN TAMBIÉN; BUENO MÉXICO CUENTA LA GASTRONOMÍA CON LA DENOMINACIÓN TAMBIÉN DE “PATRIMONIO INTANGIBLE DE LA HUMANIDAD” Y ESTA NOMINACIÓN FUE INSPIRADA EN NUESTRO, LA GASTRONOMÍA MICHOACANA, EN UN 80% OCHENTA POR CIENTO Y EL OTRO 20% VEINTE POR CIENTO PRINCIPALMENTE OAXACA Y ALGUNOS OTROS ESTADOS. DE TAL FORMA QUE VENIR A MORELIA NO SOLAMENTE ES VISITAR SUS TENENCIAS Y COMUNIDADES, EL TURISMO DE AVENTURA, EL MAJESTUOSO CENTRO HISTÓRICO, EL ARTE SACRO QUE TENEMOS, TODO LO MARAVILLOSO QUE ES LA CIUDAD; SINO TAMBIÉN SE PUEDE COMER DE MANERA “ESPECTACULAR” Y CREO QUE CON SUS DOS VISITAS YA PUEDE USTED CONSTATARLO. SEÑOR EMBAJADOR ¡QUÉ GUSTO TENERLO AQUÍ! ¡BIENVENIDO A MORELIA! ESTA SERÁ SU CASA Y POR ESO ES USTED NOMBRADO “MIEMBRO HUÉSPED DISTINGUIDO DE MORELIA” ¡MUCHAS GRACIAS! CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SEÑOR SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, Y SIENDO LAS 11:53 HORAS DEL LUNES 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; SE DECLARA TERMINADA ESTÁ SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO. ¡MUCHAS GRACIAS! A TODAS Y TODOS POR SU PRESENCIA. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -

SIN VALOR LEGAL

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. MIGUEL ÁNGEL SOTO VILLEGAS

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

SIN VALOR LEGAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XII, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Solemne 10/22 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 09 (Nueve) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz*

SIN VALOR LEGAL

8.7 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

Morelia
2021-2024

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA
P R E S E N T E S.

Los suscritos Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Susan Melissa Vásquez Pérez, y Minerva Bautista Gómez, en cuanto Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidora respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo, en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 14, 17, 40 incisos a) fracciones XIV y XV, 48, 49, 50 fracción I, 51 fracciones I y IX, 64 fracciones II, XVII y XVIII, 67 fracciones IV, VI y XVIII, 68 fracciones II, IV y IX, 178, 179 fracción I y 181 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1° párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracción XIV, 32 fracción I, 34 fracciones XVII y XVIII, 37 fracciones IV, VI y XVIII, 41 fracciones II, IV y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 1°, 17, 19 fracciones XI, XXV, 35 fracciones III, VII y XII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y Acuerdo de Cabildo de

SIN VALOR LEGAL

fecha 12 de octubre de 2022, nos permitimos presentar a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO,** argumentado y sustentado para tal efecto en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Con fecha 14 de octubre de 2022, se recibió en la Sindicatura Municipal el oficio número S.A./DMAIC/646/2022, suscrito por el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento de Morelia, mediante el cual notifica que en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de octubre de 2022, se aprobó el turno a la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, el oficio N° CCMM-045/2022, suscrito por el Mtro. Gerónimo Color Gasca, Secretario General del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, mediante el cual se remite la Iniciativa que contiene el proyecto del "*Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Denominado Consejo Ciudadano de Morelia, Michoacán de Ocampo"*; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

El Proyecto de Reglamento presentado tiene su sustento en la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO*. Con fecha 14 de junio de 1984, el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia aprobó la Constitución del Consejo de la Ciudad.*

SEGUNDO. *Con fecha 30 de abril de 2018, se aprueba el Acuerdo de Creación del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia como una Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Morelia Michoacán.*

SIN VALOR LEGAL

***TERCERO**. Con fecha 17 de mayo de 2018, es publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la séptima sección, Tomo CLXIX, Número 91.*

***CUARTO.** Con fecha 15 de julio de 2020, el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia en Sesión Ordinaria de Cabildo Aprobó: PRIMERO. La Supresión del Organismo Público descentralizado denominado Consejo de la Ciudad de Morelia. SEGUNDO. La creación del Consejo Ciudadano del municipio de Morelia, como órgano público desconcentrado de la Administración Pública Municipal.*

***QUINTO**. Con fecha 04 de septiembre de 2020, es publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la Quinta Sección. Tomo CLXXV, Numero 92.*

***SEXTO.** Con fecha 8 de octubre de 2021, en Sesión Extraordinaria, el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, aprobó el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se Aprueba y ordena expedir el Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.*

***SÉPTIMO.** Con fecha 8 de noviembre de 2021, se publicó el Dictamen referido en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro de su Segunda Sección, Tomo CLXXVIII, Número 98, entrando en vigor a partir del día nueve del mismo mes y año, en atención a lo dispuesto por el Artículo Primero Transitorio del Bando de Gobierno en mención.*

***OCTAVO**. Con fecha 30 de junio de 2022, el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia en Sesión Ordinaria de Cabildo Aprobó: PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, abroga el Acuerdo de Creación del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia como una Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Morelia Michoacán, con personalidad jurídica y patrimonio propio.3. (sic). SEGUNDO. Se crea el CONSEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán.*

***NOVENO**. Con fecha 21 de julio de 2022, se publicó el Dictamen referido en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro de su Sexta Sección, Tomo CLXXX, Número 81, entrando en vigor a partir del día veintidós del mismo mes y año, en atención a lo dispuesto por el Artículo Primero Transitorio del Bando de Gobierno en mención.*

***DECIMO.** Mediante oficio número CMM/45/2022, de fecha 03 de octubre, la Secretaría General del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia remitió a la Secretaria del*

SIN VALOR LEGAL

Ayuntamiento el Proyecto de Reglamento. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo tomado por la Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia en Sesión Ordinaria de fecha 03 de octubre del presente año."

Por instrucciones del Presidente de la Comisión suscriptora del presente, el Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, solicitó la opinión técnico-jurídica mediante oficio número D.S.M 1255/2022, a la Dirección de Normatividad, a afecto de que remitiera las observaciones conducentes y pertinentes de la iniciativa presentada; y mediante oficio, SDN/401/2022, signado por el Lic. Arturo Ferreyra Calderón, Director de Normatividad Municipal, remite la opinión solicitada.

Una vez reunida la información y los elementos necesarios para la discusión, análisis y elaboración del Dictamen, la Síndico Municipal por instrucciones del Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente de la Comisión, convocó a reunión de trabajo de la Comisión Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, para resolver el asunto de mérito, vertiendo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que, los organismos descentralizados son entidades paraestatales cuya responsabilidad es hacerse cargo de un área estratégica, un área prioritaria, proporcionando un servicio público o social, los cuales están normado por las Legislaciones Federales y Estatales.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Ayuntamientos, con el objeto de llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios públicos, podrá crear organismos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

SIN VALOR LEGAL

Que, los Bandos Municipales determinan la estructura administrativa y la forma de organización de los Municipios en su delimitación territorial, por lo tanto, el H. Ayuntamiento de Morelia electo Constitucionalmente para el ejercicio 2021-2024, aprobó y público en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacana de Ocampo, el lunes 8 de noviembre de 2021, en su 2da Sección, el "Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo".

Que, el Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, en su Sección Décima, "Del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia", en su artículo 98, dice que: «*El Consejo Ciudadano será un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es promover la participación ciudadana a través de los mecanismos que al efecto señale la reglamentación normativa correspondiente*».

Que, no es de soslayar que cuando se aprueba y pública el Bando de Gobierno de del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el día lunes 8 de noviembre de 2021, el Consejo Ciudadano estaba constituido como un Organismo Público desconcentrado de la administración pública municipal, de conformidad con el acuerdo de Cabildo de fecha 15 de julio de 2020; por lo que se tuvieron que realizar las modificaciones normativas correspondientes.

Que, con fecha 30 de junio de 2022, el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia en Sesión Ordinaria de Cabildo Aprobó: PRIMERO. La abrogación del Acuerdo de Creación del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia como una Organismo Público Desconcentrado de la Administración Pública Municipal de Morelia Michoacán, y SEGUNDO. Aprobó la creación el CONSEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán; siendo publicado estos acuerdos en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacana de Ocampo, el día 21 de julio de 2022, en su 6ª. Sección; sin embargo cabe precisar que por un error involuntario en el Periódico Oficial, los acuerdos

SIN VALOR LEGAL

Primero y Segundo, describen al Consejo Ciudadano de Morelia como Organismos Públicos Descentralizados, siendo que en el Acuerdo Primero lo correcto es describir al Consejo Ciudadano de Morelia, como un Organismo Público Desconcentrado.

Que, de conformidad con el Acuerdo de Creación del Consejo Ciudadano como Organismo Público descentralizado, referido en el considerando anterior, en su Artículo Transitorio Octavo, dice que: "*El Reglamento que regule la organización y funcionamiento del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia que mediante este instrumento se crea, así como el Manual de Organización, mismo que contendrá por lo menos, el Manual de Procedimientos; Manual de Perfiles de puestos, Organigrama y Planeación Administrativa (misión, Visión, Valores), se expedirá en un término no mayor de sesenta días naturales, contados a partir del presente Decreto*".

Con fecha 14 de octubre de 2022, se recibió en la Sindicatura Municipal el oficio número S.A./DMAIC/646/2022, suscrito por el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento de Morelia, mediante el cual notifica que en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de octubre de 2022, se aprobó el turno a la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, el oficio N° CCMM-045/2022, suscrito por el Mtro. Gerónimo Color Gasca, Secretario General del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, mediante el cual se remite la Iniciativa que contiene el proyecto del "*Reglamento del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo*"; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Qué, la fracción II párrafo segundo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están facultados para expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, al señalar:

SIN VALOR LEGAL

"Artículo 115. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

Asimismo el inciso a) del citado artículo señala el objeto de las leyes municipales, siendo una de ellas establecer las bases generales de la administración pública municipal:

"El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

***a) Las bases generales de la administración pública municipal** y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;"*

Qué, en ese mismo sentido, los artículos 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, facultan al Ayuntamiento para aprobar y expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que, el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, dice que: *"Los ayuntamientos distribuirán entre los regidores la atención de los servicios municipales, en comisiones unitarias permanentes, las que emitirán dictámenes en todo caso para que el pleno de aquellos dicte los acuerdos convenientes y oportunos. La ejecución de tales acuerdos estará a cargo de los presidentes municipales*".

Que, el artículo 40, inciso a) fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece como una de las atribuciones del H.

SIN VALOR LEGAL

Ayuntamiento la de expedir y reformar en su caso los reglamentos municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento.

Que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, las Comisiones tienen como objeto es estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que se ajusten a las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, por lo cual se designan comisiones colegidas entre sus integrantes, las cuales se establecerán en el Bando de Gobierno Municipal.

Que, de conformidad con el articulo 178 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Gobiernos Municipales, deberán expedir y contar con sus reglamentos actualizados y vigentes, ajustándose a la Ley que establezca el Congreso del Estado y vigilando que se cumpla con lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos Federales y con las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debiendo ser publicados para la observancia, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que, el artículo 182 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece como facultad de los Ayuntamientos la de expedir el Bando de Gobierno Municipal, los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en su circunscripción territorial, cuya aplicación redunde en beneficio de la comunidad y de la administración municipal.

Que, mediante oficio SDN/401/2022, signado por el Lic. Arturo Ferreyra Calderón, Director de Normatividad, señala en su parte conducente que de la revisión y análisis realizado al proyecto de reglamento enviado, no encontró observación alguna a dicho ordenamiento, y remite en forma digital a efecto de continuar con el proceso administrativo y legislativo respectivo para su aprobación y posterior publicación.

SIN VALOR LEGAL

Qué, por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Morelia, habiendo realizado el estudio de la Iniciativa que nos ocupa y tomando en cuenta las recomendaciones de las áreas competentes, es que nos permitimos someter a su consideración y, en su caso aprobación el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO. - Queda surtida la legal competencia del H. Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO.- Queda surtida la legal competencia de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, para el estudio, análisis y elaboración del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49, 50 fracción, 51 fracciones I y IX, 64 fracciones II, XVII y XVIII, 67 fracciones IV, VI y XVIII, 68 fracciones II, IV y IX, 178, 179 fracción I y 181 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1° párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracción XIV 32 fracción I, 34 fracciones XVII y XVIII, 37 fracciones IV, VI y XVIII, 41 fracciones II, IV y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 1°, 17, 19 fracciones XI, XXV, 35 fracciones III, VII y XII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de octubre de 2022.

SIN VALOR LEGAL

TERCERO. Resulta procedente aprobar la expedición del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Denominado Consejo Ciudadano de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Derivado de las consideraciones expuestas y el fundamento legal invocado, esta Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y de Participación Ciudadana; tiene a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del Dictamen que contiene el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO CIUDADANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, en los siguientes términos:

REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura orgánica y funcionamiento interno de las áreas técnico-administrativas adscritas al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, el cual tiene a su cargo el ejercicio de las funciones que expresamente le confieren su Acuerdo de Creación, este Reglamento y demás disposiciones normativas que le resulten aplicables.

SIN VALOR LEGAL

Artículo 2°. Para los efectos del presente acuerdo se entenderá por:

I. **Actas:** El documento que se levante en cada sesión del Consejo Ciudadano, de Pleno o de Comisiones; el cual contendrá los asuntos tratados, fecha, hora y lugar de la sesión, firmas y los nombres completos de las y los consejeros ciudadanos participantes en la misma, los acuerdos entablados y el seguimiento propuesto, así como la fecha tentativa de conclusión para cada uno de los mismos;
II. **Acuerdo:** La decisión consensuada sobre un asunto determinado, que pueda representar una opinión, una ruta de acción, una recomendación o propuesta de solución eficaz para las autoridades;
III. **Agenda Común:** El documento que contiene los acuerdos en materia de política pública, donde se establecen los objetivos, estrategias, compromisos, metas, indicadores de seguimiento y las líneas de acción sobre las cuales actuarán de manera coordinada el Consejo Ciudadano y el Gobierno Municipal durante el periodo convenido;
IV. **Autoridad:** Los funcionarios de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal;
V. **Ayuntamiento:** El H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia;
VI. **Comisión Especial:** La creada por la Junta de Gobierno del Consejo a propuesta del Pleno o de alguna de las Comisiones del consejo, para atender, analizar o tratar un tema o asunto determinado que no corresponda a alguna Comisión Permanente, o por razones y circunstancias sociales que al momento de su creación así lo amerite, misma que estará integrada por ciudadanos honorables del país, el estado o el municipio o por las y los consejeros que la Junta de Gobierno considere a bien designar y que al término de su encargo o función se disolverá;
VII. **Comisión Ordinaria:** El conjunto de las y los Consejeros Ciudadanos que forman parte de cada una de las Comisiones a que se refiere este Acuerdo;
VIII. **Consejo Ciudadano:** Al Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia o CCMM;
IX. **Consejeros:** Las mujeres y los hombres que han sido designados por la Junta de Gobierno para cumplir este encargo ciudadano;
X. **Estructura Orgánica:** Unidades administrativas que integran una dependencia, donde se establecen niveles jerárquicos-funcionales

SIN VALOR LEGAL

de conformidad con las atribuciones que a la misma le asigna el Reglamento de la Administración Municipal;

XI. **Funciones:** Constituyen el conjunto de actividades afines, a través de las cuales se alcanzará el desarrollo de los objetivos planteados por el Consejo;

XII. **Informe:** El documento que emite anualmente el Consejo Ciudadano sobre sus actividades;

XIII. **Junta:** Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano;

XIV. **Manual de Organización:** Norma que rige la actividad interna del Consejo Ciudadano, de su personal y de sus integrantes, expedida por la Junta de Gobierno en los términos estipulados en el Acuerdo de Creación;

XV. **Municipio:** El municipio de Morelia, Michoacán;

XVI. **Organigrama:** Representación gráfica de la estructura orgánica que debe de reflejar en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen, los tramos de control, el nivel jerárquico, los canales formales de comunicación y coordinación, así como las líneas de mando;

XVII. **Plan:** El Plan de Desarrollo Municipal;

XVIII. **Plan de Gran Visión:** Plan de Gran Visión de Morelia al año 2041

XIX. **Pleno del Consejo:** La reunión de todas las personas integrantes del Consejo Ciudadano;

XX. **Programa:** Instrumento mediante el cual se desagrega y detalla ordenadamente las actividades a realizar de manera permanente para lograr las metas y objetivos establecidos;

XXI. **Puesto:** Unidad impersonal de trabajo que se caracteriza por tareas y deberes específicos, lo cual le asigna cierto grado de responsabilidad. Cada puesto puede contener una o más plazas e implica determinados requisitos de aptitud, habilidad, preparación y experiencia;

XXII. **Opiniones:** Son aquellas conclusiones, propuestas y sugerencias debidamente fundamentadas, elaboradas y aprobadas por alguna Comisión del Consejo Ciudadano, orientadas esencialmente a servir como pauta para la toma de decisiones, resoluciones y acciones del Gobierno y la Administración Municipal, en sus distintos rubros, única y exclusivamente en el estricto cumplimiento de los objetivos del Consejo Ciudadano de Morelia; y,

SIN VALOR LEGAL

XXIII. **Unidad Administrativa:** Son las Direcciones, Secretarías Técnicas, Coordinaciones, Unidades Jurídicas, Jefaturas de Departamento, de las Dependencias y Entidades, señaladas en el Bando Municipal;

XXIV. **Unidades de Área:** Todas aquellas áreas técnicas y operativas diversas a las Unidades Administrativas de las Dependencias y Entidades.

Artículo 3°. El Consejo Ciudadano al ser un organismo de participación ciudadana del Municipio de Morelia tiene por objeto la consulta y análisis de los problemas conforme a su propia naturaleza tendrá las siguientes atribuciones:

I. Promover a través de foros, pláticas, consultas y conservatorios, entre otras formas, la participación de los vecinos y habitantes en el estudio, identificación y solución de los problemas urbanos y rurales, así como las actividades sociales, económicas, deportivas, culturales, entre otras del municipio de Morelia;

II. Auxiliar y colaborar a las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública Municipal en el ejercicio de sus funciones y en las acciones encaminadas a la atención, análisis y solución de las problemáticas del Municipio de Morelia enfocadas a las y los ciudadanos;

III. Desempeñar las funciones de ser:

a. Foro de análisis sobre aspectos relevantes y tendientes a optimizar el desarrollo del municipio de Morelia;

b. Instancia de investigación científica aplicada con la finalidad de construir conocimiento que permita evaluar y proponer cuantitativa o cualitativamente la implementación de políticas públicas, programas, acuerdos y obras públicas municipales;

c. Órgano de opinión y consulta del Ayuntamiento sobre la elaboración de planes de gran visión, planes de desarrollo económico, empresarial, políticas públicas, programas, acuerdos, acciones y obras públicas municipales;

d. Instancia con carácter ciudadano de análisis, elaboración y seguimiento efectivo de las acciones contenidas en la Agenda Común, en los planes de desarrollo, programas anuales de inversión y análogos aprobados por el Ayuntamiento; y,

SIN VALOR LEGAL

e. Organismo representativo de la sociedad del municipio de Morelia, con interés legítimo en el seguimiento de las políticas públicas, acuerdos, recomendaciones, planes, programas y ejecución de las obras públicas municipales.

IV. Complementar mediante estudios e investigaciones los esfuerzos en materia de planeación, programación y seguimiento a la ejecución de las acciones municipales conjuntamente con las dependencias y entidades de la administración pública municipal de Morelia;

V. Impulsar la participación ciudadana, organismos y mecanismos eficaces de gobernanza en el municipio de Morelia, así como recomendar e impulsar la participación de los integrantes del Consejo Ciudadano en organismos análogos, conforme a lo estipulado en el Manual de Organización;

VI. Promover entre los jóvenes morelianos, el servicio social, el voluntariado y la vinculación de los estudiantes con la administración municipal;

VII. Realizar visitas de campo en el municipio de Morelia para conocer de las acciones de la administración municipal, previo acuerdo con la dependencia responsable;

VIII. Realizar evaluación ciudadana, continua e independiente de la efectividad e impacto de las acciones de la Administración Pública Municipal y de la incidencia de las opiniones, recomendaciones, Agenda Común, acciones de supervisión ciudadana de la obra pública y del sistema de planeación municipal;

IX. Conocer con la anticipación temporal suficiente sobre la información relativa a los asuntos, planes, programas y acciones de la administración municipal que conciernan a las atribuciones del Consejo Ciudadano, para participar de manera eficiente y pertinente para emitir opiniones, recomendaciones, asesorías y propuestas que puedan ser tomadas en cuenta a tiempo por las dependencias respectivas;

X. Coordinarse con los Legisladores representantes del municipio de Morelia en el Congreso del Estado y de la Unión, única y exclusivamente en el estricto cumplimiento de los objetivos del Consejo Ciudadano de Morelia;

XI. Signar acuerdos y convenios con los titulares y representantes de las

SIN VALOR LEGAL

diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y Estatal, que tengan como contenido principal la atención y seguimiento a las opiniones, propuestas y recomendaciones ciudadanas, única y exclusivamente en el estricto cumplimiento de los objetivos del Consejo Ciudadano de Morelia;

XII. Signar convenios y acuerdos con representantes de la sociedad civil, asociaciones civiles, organismos, organizaciones no gubernamentales, colegios de profesionistas y universidades, única y exclusivamente en el estricto cumplimiento de los objetivos del Consejo Ciudadano de Morelia;

XIII. Obtener opiniones de profesionales en las ramas afines, sobre aspectos relevantes de los servicios públicos, medio ambiente, salud pública, educación, seguridad, crecimiento urbano, obras públicas, derechos humanos, equidad de género, de las niñas, los niños y adolescentes y otras de interés colectivo, con el propósito de realizar las evaluaciones, propuestas, sugerencias a la autoridad municipal, única y exclusivamente en el estricto cumplimiento de los objetivos del **Consejo Ciudadano de Morelia;**

XIV. Auxiliar a la administración pública municipal en las actividades que realice para la conservación de los inmuebles del municipio, que tengan un valor artístico e histórico, así como el aprovechamiento correcto de los bienes ambientales y de uso común que pertenezcan al municipio;

XV. Contribuir en la elaboración de proyectos para el beneficio del municipio de Morelia;

XVI. Ser el vínculo entre los ciudadanos y el ayuntamiento para presentar iniciativas de reforma, adición y modificación a los ordenamientos jurídicos que regulan la esfera competencial del municipio;

XVII. Coordinarse con el Sistema Estatal Anticorrupción, así como con organismos en materia de Derechos Humanos, Transparencia y Acceso a la Información, entre otros organismos autónomos, única y exclusivamente en el estricto cumplimiento de los objetivos del Consejo Ciudadano de Morelia;.

XVIII. Procurar la participación de los ciudadanos para contribuir a la realización de obras de beneficio común, cuando resulte necesario;

XIX. Comunicar socialmente las acciones, propuestas, participaciones, reuniones, acuerdos y material informativo sobre el

SIN VALOR LEGAL

ejercicio de las atribuciones del Consejo Ciudadano;

XX. Organizarse en las comisiones que la Junta de Gobierno determine;

XXI. Administrar su patrimonio, con estricto cumplimiento a las normas aplicables en materia de rendición de cuentas y trasparencia; y,

XXII. Las demás mencionadas en el Manual de Organización que al efecto expida la Junta de Gobierno.

Artículo 4°. Para los efectos legales a que haya lugar, el Consejo Ciudadano tendrá su domicilio en la Ciudad de Morelia, Michoacán.

Artículo 5°. El patrimonio del Consejo Ciudadano se integrará con:

I. Los recursos que se le asignen en el Presupuesto de Egresos del Municipio;

II. Los recursos que se obtengan por recursos propios y que sean autorizados en la Ley de Ingresos del Municipio;

III. Los subsidios, transferencias, donaciones y legados que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, los cuales de ninguna manera podrán implicar condiciones contrarias a su objeto; y,

IV. Los bienes muebles, inmuebles y demás recursos que adquiera con base en cualquier título legal.

CAPÍTULO II
DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO

Artículo 6°. Para el estudio, planeación, despacho de los asuntos que le competen, cumplimiento de su objeto y atribuciones, el Consejo Ciudadano contará con:

I. Junta de Gobierno;

II. Secretaría General;

III. Pleno del Consejo Ciudadano

IV. El Consejo Consultivo de Ex Presidentes

V. Coordinación Administrativa del Consejo Ciudadano.

SIN VALOR LEGAL

a. Jefatura de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; y,
b. Jefatura de Departamento de Recursos Financieros y Humanos.

VI. Coordinación Jurídica del Consejo Ciudadano.
a. Jefatura de Departamento de Organización del CCMM; y,
b. Jefatura de Departamento de Transparencia, Plan de Gran Visión y Agenda Común.

VII. Unidad técnica.

CAPÍTULO III
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 7°. La Junta de Gobierno estará integrada por:

I. La persona titular de la Presidencia Municipal, quien presidirá la Junta de Gobierno, y quien tendrá voto de calidad en caso de empate, pudiendo designar a un representante para ese efecto;
II. La persona titular de la Sindicatura;
III. La persona que presida la coordinación de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, quien fungirá como vocal;
IV. La persona que presida la coordinación de la Comisión de la Mujer, Juventud y Deporte, quien fungirá como vocal;
V. La persona titular de la Secretaría General del Consejo Ciudadano, quien fungirá como Secretario Técnico de la Junta de Gobierno. Quien ante la ausencia de quien presida la Junta de Gobierno podrá tomar sus atribuciones;
VI. La persona titular de la Contraloría Municipal, quien fungirá como Comisario, quien acudirá con voz sin derecho a voto; y,
VII. Cuatro personas que funjan como Consejeros Ciudadanos electos por el Pleno de las Comisiones del Consejo Ciudadano. Cada integrante tendrá derecho a designar un suplente que lo represente en las sesiones de la Junta de Gobierno, con la excepción que establece el párrafo primero de la presente fracción y del presente artículo, mismo que deberá ser nombrado por escrito dirigido a la Secretaría General como Secretario Técnico de la Junta, o bien, debidamente firmado, digitalizado y notificado a través de los medios ordinarios o digitales que para tal efecto señale la Secretaría Técnica.

SIN VALOR LEGAL

Los cargos de los Consejeros serán honoríficos, y podrán designar suplentes de conformidad con las reglas que la efecto establezca la junta de gobierno, por lo que, no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones dentro de la Junta.

Artículo 8°. La Junta de Gobierno tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

I. Establecer las políticas generales, el rumbo y las prioridades a las que deban sujetarse las actividades del Consejo Ciudadano;
II. Aprobar, en su caso, el Programa Operativo Anual del Consejo Ciudadano;
III. Aprobar, en su caso, el Proyecto de Presupuesto anual del Consejo Ciudadano;
IV. Analizar y, en su caso, aprobar los Reglamentos del Consejo Ciudadano;
V. Representar legalmente al Consejo Ciudadano a través de la persona titular de la Secretaria General, sin que se requiera previa aprobación expresa;
VI. Velar por el correcto funcionamiento del Consejo Ciudadano;
VII. Emitir y aprobar en su caso; el Manual de Organización siguiendo la directriz de las atribuciones propias del Consejo Ciudadano, el cual establecerá las bases de organización, funcionamiento y atribuciones de los órganos y las direcciones técnico-administrativas, así como los procedimientos y demás documentos necesarios para el adecuado funcionamiento y operación del Consejo Ciudadano de Morelia;
VIII. Designar, ratificar o remover a las y los Consejeros Ciudadanos;
IX. Crear, extinguir o modificar las Comisiones del Consejo Ciudadano;
X. Proponer y aprobar el nombramiento de las y los Consejeros Honorarios a ciudadanos destacados por su contribución al desarrollo humano y social, así como aquellos que por sus elevadas virtudes cívicas hayan dado honra y prez a la Nación, al Estado de Michoacán de Ocampo o a la Ciudad de Morelia, estarán exentos de las

SIN VALOR LEGAL

prohibiciones que señala el artículo 27 párrafo segundo de este reglamento;

XI. Conceder licencia temporal a la persona titular de la Secretaria General hasta por sesenta días por causa justificada, en cuyo caso deberá encargarse de los asuntos del despacho la persona titular de la Coordinación Administrativa;

XII. Otorgar a la persona titular de la Secretaria General, poder general para pleitos y cobranzas, actos de dominio y actos de administración, con las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley respectiva; quien además también podrá delegar dicho poder;

XIII. Gestionar la obtención de recursos financieros, a través de la Secretaria General;

XIV. Conocer la designación de las y los titulares de las coordinaciones técnico-administrativas del Consejo Ciudadano, conforme a los criterios estipulados en el Manual de Organización;

XV. Aprobar las condiciones y bases para la celebración de convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico que el Consejo Ciudadano;

XVI. Analizar y, en su caso, aprobar los informes administrativos y financieros del Consejo Ciudadano; y,

XVII. Las demás que señale el presente Reglamento, el Manual de Organización y demás disposiciones normativas aplicables para el cumplimiento de los objetivos del Consejo Ciudadano.

Artículo 9°. La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias cada tres meses y extraordinarias cuando lo estime pertinente; funcionará con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes, teniendo la persona titular de la Presidencia voto de calidad en caso de empate.

La Secretaría Técnica, convocará a sesión ordinaria con por lo menos 48 horas de anticipación a su celebración, y, en caso de sesiones extraordinarias con 24 horas de anticipación, informando lugar, hora y día, así como el orden del día de los asuntos a tratar, acompañando el citatorio con la información necesaria para su análisis correspondiente ya sea de manera documental o digital, en este último caso, deberá preverse su respaldo físico para su archivo.

SIN VALOR LEGAL

Las sesiones de la Junta de Gobierno se desarrollarán conforme a lo estipulado en el reglamento de sesiones del Consejo y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 10. Cuando alguna de las personas integrantes de la Junta o suplentes, falte de manera injustificada en más de tres sesiones de manera consecutiva, independientemente del tipo de sesión de que se trate, podrá ser removido de su encargo a propuesta de quien ostente la titularidad de la Presidencia de la Junta, acuerdo que deberá ser sometido a consideración de la Junta para su aprobación.

Lo anteriormente dispuesto, no resulta aplicable para la Presidencia de la Junta.

Artículo 11. Podrán participar con voz, pero sin voto, representantes de otras dependencias y entidades, instituciones públicas o privadas y organizaciones sociales, previa invitación que les dirija quien ostente la titularidad de Presidencia o la Secretaría Técnica de la Junta.

Artículo 12. En todas las sesiones de la Junta, tanto las ordinarias como las extraordinarias que se lleven a cabo, se levantarán actas de sesión por parte de la Secretaría Técnica, en donde quedará asentado cabalmente lo examinado y acordado por la Junta.

Artículo 13. Las actas de sesión, tendrán que ser firmadas después de tener verificativo la sesión y antes del desarrollo de la siguiente, por parte de las personas integrantes de la Junta o de sus suplentes, que hayan participado en el desahogo de la sesión.

Cuando una persona integrante de la Junta de Gobierno, no quiera o no pueda firmar el acta respectiva, quedará asentada la circunstancia del caso preciso en un documento anexo, el cual formará parte íntegra de la misma. La falta de rúbrica de más de tres actas por alguna persona integrante de la Junta, será motivo de remoción del mismo a propuesta de la Presidencia de la Junta, acuerdo que deberá ser sometido a consideración de la Junta para su aprobación.

SIN VALOR LEGAL

Artículo 14. Para la revisión que realice la Contraloría sobre las actas de sesión, contará con un plazo de tres días hábiles para las ordinarias, y de dos días hábiles para las extraordinarias.

CAPÍTULO IV
DE LA SECRETARIA GENERAL

Artículo 15. El titular de la Secretaría General del Consejo Ciudadano será designado por la persona titular de la Presidencia Municipal, quien deberá rendir protesta para asumir el cargo y cubrirá hasta dos periodos constitucionales del ayuntamiento.

Artículo 16. Para ser titular de la Secretaría General del Consejo, se requiere ser profesionista, ser vecino de este Municipio con una antigüedad mínima de 5 años, tener experiencia y una destacada capacidad profesional, una participación activa en beneficio de la sociedad, tener un pensamiento incluyente y en pro de la equidad de género, con un interés y compromiso por el bienestar, el desarrollo y buena gobernanza en el Municipio de Morelia.

No haber sido candidato a cargo de elección popular, haber dirigido o ser funcionario de un partido político en los tres años anteriores a su designación, no haber sido condenado por delito doloso alguno y no ser ministro de culto religioso.

Artículo 17. El titular de la Secretaria General contará con el personal técnico administrativo necesario para el desempeño de sus funciones y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fungir como Secretario Técnico de la Junta de Gobierno y del Comité de Selección;
II. Cumplir y hacer cumplir la normatividad aplicable al Consejo Ciudadano, así como los acuerdos emanados de la Junta de Gobierno;
III. Representar legalmente al Consejo Ciudadano;
IV. Dirigir técnica y administrativamente al Consejo Ciudadano, vigilando el cumplimiento de sus objetivos y programas;

SIN VALOR LEGAL

V. Formular el proyecto del Programa Operativo Anual, los programas de trabajo del Consejo Ciudadano y someterlos a consideración de la Junta para su aprobación, en su caso;

VI. Dar identidad propia al Consejo Ciudadano, a través de un logotipo oficial del mismo, mismo que deberá guardar relación con la imagen institucional del Ayuntamiento;

VII. Responder ante la Junta Gobierno de la buena administración y funcionamiento del Consejo Ciudadano y de la ejecución puntual de los programas de trabajo;

VIII. Implementar y ejecutar las políticas, planes y servicios que correspondan;

IX. Nombrar y remover al personal administrativo del Consejo Ciudadano, informando de ello a la Junta de Gobierno;

X. Para efecto del cumplimiento de la fracción anterior el Secretario General contara con la estructura y el personal necesario, según así lo dispongan las necesidades y objetivos del Consejo Ciudadano, para coadyuvarle en el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones, de acuerdo al presupuesto asignado; para tal efecto homologar las denominaciones de esa estructura y personal al tabulador de emolumentos de la Administración Municipal;

XI. Someter a consideración de la Junta de Gobierno el proyecto de presupuesto anual del Consejo Ciudadano para su discusión y, en su caso, aprobación;

XII. Someter los estados financieros del Consejo Ciudadano a consideración de la Junta de Gobierno para su discusión y, en su caso, aprobación;

XIII. Signar, convenios de coordinación y/o colaboración con instancias públicas y/o privadas para la ejecución de acciones conjuntas en beneficio de la Ciudadanía, única y exclusivamente en el estricto cumplimiento de los objetivos del Consejo Ciudadano de Morelia;

XIV. Promover la participación de la sociedad organizada en la ejecución de las políticas municipales orientadas a elevar la calidad de vida de la ciudadanía y realizar el seguimiento y evaluación de éstas;

XV. Elaborar las propuestas del Manual de Organización, de normatividad, de presupuesto, de cuotas de recuperación, de

SIN VALOR LEGAL

plantilla de personal, de planes y programas de trabajo, y en general, de todas aquellas que deba autorizar el Consejo;

XVI. Coordinarse de manera directa con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, procurando además la adecuada interrelación entre el Ayuntamiento y las y los Consejeros, en cumplimiento a las atribuciones propias del Consejo Ciudadano;

XVII. Realizar las acciones necesarias para que el Consejo Ciudadano quede constituido conforme al Acuerdo de Creación, el Reglamento y su Manual de Organización y, realice sus funciones para el logro de sus atribuciones;

XVIII. Mantener comunicación y buscar la colaboración con otros órganos de participación ciudadana para reforzar los esquemas de colaboración de los asuntos públicos municipales, única y exclusivamente en el estricto cumplimiento de los objetivos del Consejo Ciudadano de Morelia;

XIX. Formular el orden del día de acuerdo con los asuntos preestablecidos en la sesión anterior y demás asuntos de importancia que, a juicio de la persona titular de la Secretaria General, integrantes de la Junta de Gobierno o Coordinación de Comisión estime de interés público;

XX. Llevar un control de todas las sesiones del pleno y de las comisiones.

XXI. Turnar a las Comisiones los asuntos de su competencia;

XXII. Encomendar que se levanten las actas de sesión de las Comisiones de Consejo, las cuales serán firmadas por los consejeros, vigilando se cumpla dicha encomienda;

XXIII. Vigilar que se cumplan los acuerdos del Consejo Ciudadano o de las Comisiones;

XXIV. La persona titular de la Secretaria General podrá delegar la representación a reuniones, actos o equivalentes a las y los consejeros, integrantes del consejo consultivo, personal de estructura y administrativo;

XXV. Llevar un expediente de cada Consejero Ciudadano, así como el registro de asistencias, para dar parte a la Junta de Gobierno trimestralmente de su desempeño; y,

XXVI. Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.

SIN VALOR LEGAL

Artículo 18. Para la planeación, estudio, organización, ejecución, atención y seguimiento de las atribuciones que le competen a la Secretaria General, este contará con la siguiente estructura:

I. Coordinación Administrativa del Consejo Ciudadano quien tendrá a su cargo las Jefaturas de Departamento de:

I. Recursos Materiales y Servicios Generales; y,
II. Recursos Financieros y Humanos.

II. Coordinación Jurídica del Consejo Ciudadano quien tendrá a su cargo las Jefaturas de Departamento de:

I. Organización; y,
II. Transparencia, Plan de Gran Visión y Agenda Común.

El Consejo Ciudadano contará con las demás áreas que para el efecto se señalen en el Manual de Organización del Consejo, donde se establecerán sus denominaciones, funciones y líneas de acción; asimismo, se auxiliará del personal técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, estructura orgánica y presupuesto autorizado.

Artículo 19. La Coordinación Administrativa del Consejo Ciudadano contará con las atribuciones siguientes:

I. Encabezar los trabajos para la elaboración del Programa Operativo Anual del Consejo Ciudadano;
II. Encabezar los trabajos para la elaboración del Proyecto de Presupuesto Anual del Consejo Ciudadano;
III. Encabezar los trabajos para la elaboración de informes administrativos, contables y/o financieros del Consejo Ciudadano;
IV. Gestionar los recursos humanos, materiales, técnicos, administrativos y/o financieros del Consejo Ciudadano;
V. Generar una estrecha coordinación con las áreas que integran al Consejo Ciudadano para efecto de realizar un óptimo ejercicio del presupuesto asignado;

SIN VALOR LEGAL

VI. Coadyuvar en la alimentación de los sistemas presupuestarios, de información, transparencia y/o evaluación que correspondan al Consejo Ciudadano;
VII. Asistir a reuniones, actos o equivalentes con la representación de la Secretaría General del Consejo Ciudadano; y,
VIII. Las demás que señale el Reglamento del Consejo Ciudadano y las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 20. Para el mejor desarrollo de sus actividades la Coordinación Administrativa del Consejo Ciudadano contará con las Jefaturas de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; y de Recursos Financieros y Humanos, las cuales estarán a cargo de una persona titular que tendrá las siguientes funciones:

I. Recursos Materiales y Servicios Generales:

I. Integrar el programa anual de requerimientos de materiales, servicios y equipo de trabajo para el funcionamiento administrativo del Consejo, previo acuerdo con las y los titulares de las unidades administrativas respectivas;
II. Tramitar las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios que solicitan las demás unidades administrativas, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y conforme a la disponibilidad presupuestal aprobada;
III. Establecer el control de suministros de materiales a las unidades administrativas del Consejo, a fin de proveer los recursos necesarios en forma oportuna, proponiendo y vigilando el uso racional de los mismos;
IV. Instrumentar y mantener actualizados los inventarios de bienes muebles, inmuebles, vehículos y de los recursos materiales a cargo del Consejo, así como recabar los resguardos correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
V. Integrar, sistematizar y mantener actualizado el archivo documental del Consejo, de acuerdo con los lineamientos que establezcan las disposiciones legales aplicables;
VI. Asistir a reuniones, actos o equivalentes con la representación de la Secretaría General del Consejo Ciudadano; y,

SIN VALOR LEGAL

VII. Las demás que le señalé la persona titular de la Secretaria General y otras disposiciones legales aplicables.

II. Recursos Financieros y Humanos:

I. Supervisar que el ejercicio, control y registro del presupuesto autorizado, se efectúe con estricto apego a las disposiciones normativas aplicables, informando oportunamente a la persona titular de la Secretaria General del Consejo, sobre cualquier irregularidad en la aplicación del mismo;
II. Elaborar los informes, que deba rendir a la persona titular de la Secretaria General del Consejo, relativos a las observaciones que formule la Contraloría Municipal, en relación con el ejercicio del gasto que realice en el cumplimiento de sus atribuciones;
III. Acordar, elaborar y tramitar los movimientos de personal, alta y baja, así como las incidencias que se presenten, integrando el registro de personal correspondiente;
IV. Proponer y coordinar los programas de capacitación y adiestramiento del personal del Consejo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
V. Promover la calidad en las actividades gubernamentales, a efecto de generar en el personal una vocación de servicio, responsabilidad y cumplimiento de los objetivos, así como para transparentar la utilización de los recursos;
VI. Disponer la aplicación de las medidas conducentes para eficientar los procesos administrativos del Consejo;
VII. Tramitar las licencias, vacaciones y prestaciones del personal del Consejo;
VIII. Supervisar y coordinar el pago de sueldos del personal de la dependencia o coordinación, para que se realice puntualmente y en forma ordenada;
IX. Dar cumplimiento a las condiciones generales de trabajo y difundirlas entre el personal del Consejo, y mantener actualizado el escalafón de los trabajadores y promover la difusión del mismo;
X. Participar en el análisis, revisión y elaboración de las propuestas de modificación y actualización de la estructura orgánica de las unidades administrativas del Consejo;

SIN VALOR LEGAL

XI. Asistir a reuniones, actos o equivalentes con la representación de la Secretaría General del Consejo Ciudadano; y,
XII. Las demás que le señalé la persona titular de la Secretaria General y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 21. La Coordinación Jurídica del Consejo Ciudadano tendrá las atribuciones siguientes:

I. Brindar asesoría jurídica a las áreas que integran al Consejo Ciudadano;
II. Atender, coordinar y supervisar todos y cada uno de los procesos del Consejo Ciudadano en materia legal;
III. Coordinar la elaboración, así como supervisar el estricto apego de los Reglamentos, acuerdos, circulares y demás normativa aplicable al Consejo Ciudadano;
IV. Elaborar las actas de sesiones de la Junta de Gobierno.
V. Solicitar en tiempo y forma las requisiciones a la Coordinación Administrativa respetando en todo momento los procesos establecidos para tal efecto;
VI. Generar una estrecha comunicación con la Coordinación Administrativa para efecto de realizar un óptimo ejercicio del presupuesto asignado;
VII. Coordinar y supervisar las actividades que realicen los prestadores del servicio social y profesional dentro del Consejo Ciudadano y ejecutar las gestiones necesarias para autorizar su liberación una vez concluido;
VIII. Hacer las validaciones de los instrumentos jurídicos que genere el Consejo Ciudadano;
IX. Asistir a reuniones, actos o equivalentes con la representación de la Secretaría General del Consejo Ciudadano; y.
X. Las demás que señale el Reglamento del Consejo Ciudadano y las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 22. Para el mejor desarrollo de sus actividades la Coordinación Jurídica del Consejo Ciudadano contará con las Jefaturas de Departamento de Organización y la de Transparencia, Plan de Gran Visión y Agenda Común, las cuales estarán a cargo de una persona titular que tendrá las siguientes funciones:

SIN VALOR LEGAL

I. Departamento de Organización:

I. Participar en la planeación de actividades mensualmente;
II. Hacer la invitación oficial por escrito, telefónicamente y/o por los medios electrónicos digitales al alcance, a los líderes de opinión que sean los interlocutores en las reuniones programadas, según lo planeado conjuntamente con la persona titular de la Secretaria General;
III. Asistir a reuniones, actos o equivalentes con la representación de la Secretaría General del Consejo Ciudadano de Morelia;
IV. Crear controles para el desarrollo de las reuniones de las Comisiones;
V. Coadyuvar en la planeación, programación y supervisión de las reuniones programadas de las Comisiones;
VI. Coadyuvar en la planeación y supervisión de las reuniones mensuales de los Coordinadores de las Comisiones;
VII. Coadyuvar y coordinar las reuniones anuales de las y los Consejeros de todas las Comisiones;
VIII. Coordinar la información mensual, trimestral, semestral y anual de la Secretaría General del Consejo;
IX. Aplicar la metodología correspondiente al desarrollo de las reuniones de trabajo.
X. Coordinar la logística de la información en las diferentes plataformas digitales del Consejo Ciudadano;
XI. Optimizar los diferentes procedimientos internos y externos de la Secretaría General del Consejo Ciudadano;
XII. Promover con las y los Consejeros la elaboración y recopilación de artículos para la edición de materiales de difusión de las actividades del Consejo; y,
XIII. Las demás que le señale la persona titular de la Secretaria General y otras disposiciones legales aplicables.

II. Departamento de Transparencia, Plan de Gran Visión y Agenda Común:

I. Vigilar el cumplimento de la normatividad para la aplicación de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo;

SIN VALOR LEGAL

II. Coadyuvar con las dependencias y entidades de la Administración Pública en materia de transparencia y acceso a la información pública;
III. Asesorar, en el ámbito de su competencia, al Consejo, para un adecuado cumplimiento de la Ley de Transparencia;
IV. Supervisar la integración de la estadística que se genere en materia de acceso a la información pública;
V. Establecer comunicación con los responsables del trámite de acceso a la información pública de las dependencias, coordinación y entidades de la Administración Pública;
VI. Dirigir y supervisar los procesos de trámite y respuesta de solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales dirigidos al Consejo;
VII. Conducir la supervisión y monitoreo de los flujos de información pública del Consejo Ciudadano;
VIII. Fomentar la capacitación para servidores públicos en la promoción de la cultura en materia de acceso a la información ante instituciones públicas y de la sociedad civil;
IX. Dar seguimiento de las acciones contenidas en la Agenda Común, el Plan de Gran Visión, en los planes de desarrollo, programas anuales de inversión y análogos aprobados por el Ayuntamiento;
X. Evaluar, continua e independiente de la efectividad e impacto de las acciones de la Administración Pública Municipal y de la incidencia de las opiniones;
XI. Apoyar a los miembros del Consejo, en las acciones de supervisión ciudadana de la obra pública y del sistema de planeación municipal, dando parte a la persona titular de la Secretaria General, de los resultados obtenidos;
XII. Asistir a reuniones, actos o equivalentes con la representación de la Secretaría General del Consejo Ciudadano; y,
XIII. Las demás que le señale la persona titular de la Secretaria General y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 23. La Unidad Técnica es la unidad de área, encargada de programar, organizar y dar seguimiento a los asuntos que ha de desarrollar el titular de Secretaría General del Consejo Ciudadano en la atención de sus funciones, la cual tendrá, las siguientes facultades y atribuciones:

SIN VALOR LEGAL

a. Analizar con la persona titular de la Dependencia los asuntos de su competencia y acordar con él la atención de los mismos;
b. Informar a quien ostente el cargo de titular de la Secretaría General del Consejo sobre los asuntos pendientes de agenda o eventuales donde se requiera la presencia, atención o intervención del mismo;
c. Dar seguimiento a las solicitudes ciudadanas que tengan vinculación con la actividad del Consejo Ciudadano;
d. Coadyuvar en el desarrollo de las auditorías y demás procedimientos que instruya la Contraloría Municipal, así como la implementación del régimen de responsabilidades de los servidores públicos;
e. Gestionar con base en las solicitudes de las unidades administrativas el presupuesto de la dependencia a través de los sistemas y conforme a los lineamientos establecidos por la Tesorería Municipal;
f. Coordinar la formulación del análisis programático presupuestario del Consejo Ciudadano con las unidades administrativas de la misma para su integración en el proyecto de presupuesto de egresos del municipio;
g. Organizar las acciones necesarias para la formulación del programa operativo anual (POA) de la dependencia;
h. Supervisar la presentación de avances a la matriz de indicadores del programa presupuestario de la dependencia;
i. Elaborar en coordinación con las unidades administrativas los manuales de organización, de procedimientos, reglamento interior y demás normativa para su presentación al titular;
j. Revisar con la dirección de comunicación social, la difusión de avances y resultados de la dependencia acorde con los lineamientos en la materia;
k. Coordinar la atención a las solicitudes de acceso a la información pública que sean turnadas a la dependencia;
l. Establecer los criterios para la elaboración del informe anual de actividades del Consejo Ciudadano;
m. Establecer acciones tendientes a la mejora regulatoria dentro de los procesos administrativos, para eficientar y facilitar el uso de recursos humanos, materiales y financieros;
n. Coordinar la recepción de la correspondencia dirigida a la

SIN VALOR LEGAL

dependencia y dar trámite a la misma, según proceda;

o. Coordinar el despacho de los asuntos de la dependencia en metería de recursos humanos, materiales y servicios, necesarios para la operación de la misma;

p. Coordinar la revisión del funcionamiento de los servicios informáticos con el área correspondiente;

XVII. Las demás disposiciones que le encomiende quien ostente la titularidad de la Secretaría General del Consejo Ciudadano y las disposiciones normativas vigentes.

Artículo 24. Las relaciones de trabajo entre el Consejo Ciudadano y sus trabajadores se regirán por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios y las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Morelia.

En todo caso, se considerarán empleados de confianza los titulares de la Secretaría General y Unidades Técnicas y Administrativas, Jefes de Departamento y demás personal que efectúe labores de fiscalización, supervisión y de orden general dentro del Consejo Ciudadano, o bien, de manejo de fondos, valores o información confidencial.

CAPÍTULO V
DE LA ORGANIZACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

Artículo 25. El Pleno del Consejo Ciudadano, contará con 45 Consejeros, estos serán repartidos en 15 comisiones, integrada cada una de ellas por 3 miembros y fungiendo uno de ellos como coordinador de la Comisión;

Artículo 26. La designación de las y los consejeros se hará por el Comité seleccionador, a través de la convocatoria que emita la Junta de Gobierno, lo anterior se hará bajo los siguientes lineamientos:

I. Se lanzará convocatoria a la sociedad civil, mediante la cual el Comité, elegirá a las y los consejeros de acuerdo a los requisitos señalados en la misma y por lo establecido en el presente ordenamiento. Privilegiándose el principio de paridad y equidad de género y participación de jóvenes, así como de ciudadanos de las

SIN VALOR LEGAL

colonias y tenencias;

II. Las y los consejeros tendrán tal carácter por el periodo de tres años, a partir de su designación, siempre y cuando cumplan con lo estipulado en el presente reglamento y demás ordenamientos aplicables. Al concluir su periodo, este no podrá presentarse con el carácter de consejero, ni ejercer derechos como tal;
III. La permanencia en el Consejo Ciudadano, sólo comprenderá el periodo señalado en la fracción anterior, con derecho a postularse hasta por un periodo más, una vez concluido este, para poder postularse nuevamente deberá dejar transcurrir el periodo siguiente, tomando en cuenta el resultado de sus aportaciones y colaboraciones de las actividades desarrolladas en el plan de trabajo de la Comisión;
IV. Cada uno de los integrantes del Consejo Ciudadano, deberán contar con el nombramiento respectivo, expedido por la persona titular de la Presidencia Municipal, por el período para el que fue seleccionado, así mismo deberá rendir protesta;
V. Las y los Consejeros solo podrán estar adscritos a una Comisión, donde tendrán derecho a voz y voto. Sin embargo, podrán participar en otras solo con derecho a voz; y
VI. El cargo de Consejero Ciudadano, no tendrá remuneración alguna por tal designación.

Artículo 27. El Comité Seleccionador será designado por la Junta de Gobierno, quedando integrado de la siguiente manera:

I. Tres integrantes destacados de la sociedad civil que aprobara la Junta de Gobierno a propuesta de su Presidente.

II. El Regidor o Regidora coordinador de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia Tecnología e Innovación;

III. El Regidor o Regidora coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte; y,

IV. La persona titular de la Secretaria General en tanto Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano, realizara esa misma función en el Comité Seleccionador.

SIN VALOR LEGAL

Artículo 28. Para ser Consejero Ciudadano honorifico, es necesario ser ciudadano Mexicano, vecino del Municipio de Morelia, con una residencia mínima de cinco años; Participación activa en beneficio de la sociedad, sin menoscabo de que sea integrante de algún otro Consejo, de naturaleza ciudadana; contar con experiencia en la participación dentro de organizaciones civiles; mantener una actitud solidaria, de apoyo social aceptando los valores y principios humanos, con un interés y compromiso por el bienestar, el desarrollo y buena gobernanza en el Municipio de Morelia.

No haber sido condenado por delito doloso; no haber sido candidato a cargo de elección popular, funcionario o dirigente de un partido político, en los tres años anteriores a su elección; no encontrarse en ejercicio de un cargo público dentro de los tres órdenes de gobierno, o ser funcionario en los poderes Legislativo y Judicial en el ámbito local o federal; no ser ministro de culto religioso, en caso de pertenecer a una institución educativa pública o privada, no contar con cargos directivos y/o administrativos, solamente podrán participar quienes, en esas instituciones, se desempeñen como catedráticos, investigadores y/o especialistas en las materias objeto de estudio y de trabajo de las Comisiones del Consejo.

Artículo 29. Para los efectos de la participación de los jóvenes como integrantes del consejo, estos tendrán una representación del 30% del total de consejeros que lo conforman y serán designados a las comisiones del mismo, debiendo preferentemente integrar un joven en cada una de las comisiones, privilegiando la paridad de género, calificando su experiencia a través de la participación en organizaciones civiles o por su contribución al entorno social en el Municipio de Morelia;

Artículo 30. Las y los consejeros, se abstendrán como tal, de participar, cooperar, coadyuvar, o promover actos de índole político y/o religioso, así como manifestar preferencia por algún candidato o partido político.

Artículo 31. Para garantizar la continuidad de los planes y trabajos, el pleno del Consejo Ciudadano se dividirá en una mitad de integrantes como perteneciente al grupo «A» y la otra mitad al grupo «B». Cuando el grupo A tenga año y medio en funciones, se deberá publicar la convocatoria del grupo B.

SIN VALOR LEGAL

Artículo 32. La emisión de la convocatoria será, para el grupo A durante el mes de abril y para el grupo B durante el mes de octubre, una vez que concluya el periodo por señalado en el artículo 25, fracción II del presente Reglamento.

Artículo 33. Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno del Consejo o de las Comisiones se realizarán cuando haya quórum legal, o en segunda convocatoria con las y los Consejeros presentes, después de una espera de quince minutos.

Artículo 34. El Consejo Ciudadano, tendrá sesión ordinaria plenaria, por lo menos una vez al año y extraordinaria cuantas veces sea necesario, debiendo citar para tal efecto quien Presida la Junta de Gobierno, asistido por la persona titular de la Secretaria General.

Artículo 35. Las sesiones de las Comisiones se llevarán a cabo cuando lo acuerde la mayoría de sus miembros o bien lo determine el Coordinador respectivo, con un mínimo de cuatro sesiones al año que tendrán el carácter de ordinarias; cualquier otra sesión tendrá carácter de extraordinaria. Una vez acordado por la comisión el calendario anual de esas sesiones ordinarias se comunicará a la persona titular de la Secretaria General para sus efectos legales. En cualquier caso, convocará la persona titular de la Secretaria General del Consejo Ciudadano, a petición del Coordinador correspondiente.

La asistencia a las sesiones de Pleno o de Comisiones del Consejo, serán de carácter personal, por lo que no se puede enviar representantes a las mismas.

Artículo 36. La persona titular de la Secretaria General del Consejo Ciudadano citará a las y los Consejeros tres días antes de cada sesión ordinaria, y en el caso de las extraordinarias se citará con 24 horas de anticipación, dando a conocer el orden del día, respecto de los asuntos que serán tratados y la información correspondiente.

Artículo 37. Habrá sesión de comisiones conjuntas cuando los asuntos a tratar requieran de su intervención, o en su caso cuando los coordinadores

SIN VALOR LEGAL

lo soliciten, debiendo convocar quien ostente el cargo de titular de la Secretaria General del Consejo Ciudadano.

Artículo 38. La persona titular de la Presidencia Municipal será quien presida el Consejo Ciudadano, cuando este lo estime procedente y atento a la importancia de los asuntos que habrán de tratarse, presidirá las sesiones del Pleno del Consejo, así como las que realicen las Comisiones. En ausencia de estela persona titular de la Secretaria General del Consejo presidirá estas.

Artículo 39. El Consejo Ciudadano podrá coadyuvar en cualquier asunto, a solicitud de la persona titular de la Presidencia del Consejo Ciudadano.

Artículo 40. Los acuerdos del Consejo Ciudadano en Pleno y en Comisión se adoptarán por mayoría de votos del quorum requerido, en caso de empate, la persona titular de la Presidencia municipal, o en su caso, por ausencia de este, la persona titular de la Secretaria General tendrá voto de calidad; cuando así se estime, la persona titular de la Secretaria General o en su caso quien ostente el cargo de Coordinador de la Comisión, podrán proponer a la Comisión respectiva que el acuerdo o los puntos aprobados, se incluyan en las opiniones, propuestas y/o recomendaciones a la Autoridad Municipal.

Ante las recomendaciones emitidas por el Consejo Ciudadano, las autoridades del Municipio y las instancias auxiliares están obligadas a expresarse en algún sentido, justificando las razones de su proceder.

Artículo 41. Cuando con motivo de la asistencia de la persona titular de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal, a una sesión del pleno o de comisión, se llegue a un acuerdo no contemplado en la agenda de trabajo, el mismo se asentará en el acta respectiva.

Artículo 42. Una vez presentado en términos de ley el Plan Municipal de Desarrollo, el Consejo Ciudadano, de común acuerdo con el Ayuntamiento de Morelia establecerá en los siguientes sesenta días, la Agenda Común, sobre temas y asuntos en los cuales el Consejo Ciudadano apoyará y opinará a la Administración Pública Municipal.

SIN VALOR LEGAL

Artículo 43. Para la atención de los asuntos de la Agenda Común y el cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo Ciudadano, mantendrá una estrecha comunicación y colaboración con los titulares de las dependencias, entidades de la Administración Pública Municipal y ciudadanos del municipio de Morelia. Al efecto se programarán las sesiones de trabajo a que haya lugar y los esquemas de seguimiento que resulten necesarios para alcanzar el cumplimiento de los fines propuestos.

Asimismo, el Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, promoverá la colaboración con los Regidores de las Comisiones del Ayuntamiento, cuando se analicen asuntos de su competencia, para efectos de lograr consensos y decisiones objetivas en favor de la sociedad del Municipio de Morelia.

Todas las comunicaciones del Consejo Ciudadano se realizarán a través de la Secretaria General.

Artículo 44. Los Coordinadores de las Comisiones serán electos de entre sus pares, por un periodo de un año, pudiendo ser ratificados por la misma Comisión, salvo si el término del periodo de tres años del Coordinador, en tanto Consejero, sea dentro del año en que se realizan las elecciones de Ayuntamiento, con la finalidad de buscar que haya continuidad en los trabajos.

Una vez electo el Coordinador de la Comisión, el resultado de dicha elección será notificado por este a la Secretaria General.

Los Coordinadores serán responsables de la atención y seguimiento de los temas de su Comisión.

La persona titular de la Secretaria General del Consejo Ciudadano, cuando se encuentre presente, presidirá las sesiones de las Comisiones.

Artículo 45. El pleno del Consejo Ciudadano o de las Comisiones podrán proponer, a través de la Secretaria General, invitaciones a funcionarios federales, estatales y municipales, así como a organizaciones sociales o de la sociedad civil, para tratar asuntos de interés ciudadano o vinculados a la Agenda Común.

SIN VALOR LEGAL

CAPÍTULO VI
DE LAS CAUSAS DE DESTITUCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO

Artículo 46. Las y los Consejeros Ciudadanos podrán ser destituidos por la Junta de Gobierno, por las siguientes causales:

I. La inasistencia injustificada de tres sesiones consecutivas;

II. Por la ausencia de más del 50% de las sesiones en el año calendario;

III. Por alguna causa que atente contra la dignidad de otro consejero o los principios y valores del Consejo Ciudadano; y,

IV. En cualquier otro caso de incumplimiento a lo estipulado en este ordenamiento.

En su caso, quien coordine la comisión respectiva notificará a la Secretaria General, quien, a su vez, remitirá el expediente de la o el consejero a la Junta de Gobierno para que determine la procedencia de destitución, calificando las documentales, previa audiencia que se otorgue al interesado; una vez determinada la procedencia se someterá a consideración de la Junta de Gobierno.

La destitución de algún consejero deberá estar fundada y motivada, debiéndose notificar al interesado.

Artículo 47. Cuando algún consejero sea destituido de su cargo, deberá sustituirse por otro.

Artículo 48. La selección y designación de las y los consejeros que sustituyan a los destituidos, se hará bajo el procedimiento establecido por el presente ordenamiento. La o el consejero sustituto, durarán en sus cargos, sólo el tiempo necesario para concluir el periodo para el cual fue designado el sustituido.

SIN VALOR LEGAL

CAPÍTULO VII
DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO

Artículo 49. El Pleno del Consejo Ciudadano de Morelia, se integra con las siguientes Comisiones:

I. Comisión de Atención a Grupos Vulnerable;
II. Comisión de Cuidado del Agua;
III. Comisión de Cultura;
IV. Comisión de Deporte;
V. Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente;
VI. Comisión de Desarrollo Urbano y Movilidad;
VII. Comisión de Educación Ciudadana e Igualdad Sustantiva;
VIII. Comisión de Fomento Económico;
IX. Comisión de Gobernanza y Régimen Jurídico;
X. Comisión de Juventud;
XI. Comisión de Municipio Saludable;
XII. Comisión de Niñas, Niños y Adolescentes;
XIII. Comisión de Obra Pública y Planeación;
XIV. Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil; y,
XV. Comisión de Turismo.

Artículo 50. Es competencia de cada Comisión, única y exclusivamente en el estricto cumplimiento de los objetivos y naturaleza del Consejo Ciudadano de Morelia:

I. Comisión de Atención a Grupos Vulnerables:

a) Coadyuvar en la identificación y estadística de estos grupos;
b) Promover servicios de atención médica y prevención de adicciones;
c) Promover políticas públicas que ayuden a reducir el índice de pobreza de la ciudad;
d) Fomentar programas de apoyo social; y,
e) Promover la educación inclusiva;
f) Fomentar la Incrementación de las capacidades municipales en materia de movilidad y mejoramiento de los espacios públicos adaptados a las necesidades de estos grupos;
g) Fomentar la protección de los derechos humanos de estos

SIN VALOR LEGAL

grupos;
h) Vincularse con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y el Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia del Estado de Michoacán, para coordinarse en la defensa de los derechos de las personas que viven o transitan por el Municipio; y,
i) Vincularse con el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Morelia

II. Comisión de Cuidado del Agua:

a) Fomentar el cuidado del agua y la concientización de la ciudadanía en el tema;
b) Proponer estrategias y campañas para el buen uso, suministro y tratamiento del agua;
c) Conocer y opinar sobre las fuentes abastecedoras del agua para el Municipio de Morelia y los planes de mediano y largo plazo que se tengan, así como impulsar el saneamiento de las aguas del Municipio;
d) Impulsar la protección de reservas y zonas de recarga de mantos acuíferos, como una estrategia para garantizar la suficiencia del vital líquido;
e) Investigar y proponer alternativas para la limpieza y mantenimiento de los ríos y mantos acuíferos del Municipio;
f) Proponer acciones y campañas de limpieza de los mantos acuíferos del Municipio;
g) Promover el adecuado uso del agua en el Municipio de Morelia, las alternativas de tratamiento y uso de baños ecológicos secos y otras ecotécnias; y,
h) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.

III.Comisión de Cultura:

a) Coadyuvar en la defensa de los bienes de valor Artístico o Histórico de la Ciudad, Sitios Culturales y Zonas de Transición del Municipio de Morelia;
b) Difundir y promover expresiones culturales y artísticas;

SIN VALOR LEGAL

c) Opinar acerca de planes, obras, trabajos de restauración, mantenimiento, reparación, remodelación o demolición en el centro histórico y edificios, monumentos o zonas de interés público;
d) Buscar, analizar y promover alternativas de solución para los problemas educativos ligados a la cultura, que se presenten en el municipio, en todos los niveles;
e) Vincularse con los Consejos, entidades y organizaciones promotoras de la cultura y las artes tanto de la sociedad civil, como de los tres órdenes de gobierno.
f) Proponer acciones a las áreas correspondientes de la Administración para la conservación de las lenguas, que son habladas en nuestro municipio; y,
g) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.

IV.Comisión de Deporte:

a) Realizar propuestas de la práctica del deporte y recreación entre todos los grupos sociales;
b) Emitir opiniones o propuestas para la apertura de clubes y asociaciones deportivas para una mayor estabilidad y calidad de vida;
c) Invitar a todas las instituciones intermedias como Asociaciones Vecinales, Sociedades de Fomento, Clubes, Centros de Jubilados, etc., a efecto de proponer acciones que sirvan a los objetivos establecidos en los diversos programas de la Autoridad Municipal;
d) Proponer programas de actividades para Adultos y Adultos Mayores, con vistas a mejorar la calidad de su salud;
e) Proponer programas de actividades físicas dirigidas a niñas, niños y adolescentes con la finalidad de prevenir adicciones y fomentar un estilo de vida saludable;
f) Coadyuvar en la elaboración de una política deportiva-recreativa para las personas discapacitadas;
g) Proponer acciones y campañas que sensibilicen a la ciudadanía sobre la importancia de la práctica deportiva;
h) Fomentar el acercamiento del deporte municipal a las Escuelas y Barrios; y,
i) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan

SIN VALOR LEGAL

de otros ordenamientos legales.

V.Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

a) Opinar acerca de la creación, reforma y conservación de los parques y jardines del Municipio de Morelia, para conservarlos como lugares de esparcimiento y belleza;
b) Proponer la apertura y respeto de nuevas áreas verdes y proponer mejoras a las existentes con apoyo de la Autoridad y de la ciudadanía;
c) Coadyuvar en los estudios que se realicen en entidades públicas, en los sectores social y privado, sobre las causas del deterioro del medio ambiente;
d) Pugnar por la aplicación de acciones y las normas jurídicas, para la protección del medio ambiente;
e) Proponer campañas con la Autoridad para sensibilizar sobre la importancia de la conservación del medio ambiente;
f) Contribuir y proponer acciones ciudadanas que incidan en la conservación del medio ambiente, flora y fauna;
g) Promover el cuidado de animales domésticos y en peligro de extinción, fomentando el amor, respeto y consideración a los animales;
h) Coadyuvar en las propuestas y acciones que lleven a generar un Desarrollo Rural Integral;
i) Fomentar la conservación de los recursos naturales y el Ecoturismo Rural;
j) Promover en la Zona Rural la salud, el deporte, el esparcimiento, la conservación del patrimonio tangible e intangible, así como impulsar las diversas formas de expresión artística, para abonar a un desarrollo equilibrado de Morelia;
k) Analizar, investigar y emitir opiniones o propuestas, según sea el caso para difundir las costumbres, las organizaciones y las tradiciones comunitarias para lograr una mejor convivencia social;
l) Proponer acciones y campañas para el rescate de las lenguas y costumbres precolombinas;
m) Conocer, opinar y aportar en la generación de proyectos para el desarrollo económico, el autoempleo y la reducción de la migración;
n) Vincularse con el Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del

SIN VALOR LEGAL

Municipio de Morelia; y,
o) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.

VI.Comisión de Desarrollo Urbano y Movilidad:

a) Conocer y opinar sobre los Planes de Desarrollo Urbano del Municipio de Morelia;
b) Construir visiones ciudadanas del crecimiento de Morelia que sirvan como referente a la Autoridad Municipal;
c) Conocer, opinar, dar seguimiento e informar de alteraciones sobre el ordenamiento ecológico del territorio del Municipio de Morelia;
d) Opinar de la planeación urbana y obras en el Municipio;
e) Procurar que el plano regulador de Morelia, esté debidamente integrado y se cumpla; y,
f) Colaborar y opinar sobre planes de movilidad metropolitanos;
g) Coadyuvar en el impulso, creación y operación de medios alternativos de transporte, así como fomentar el uso de ciclovías y áreas peatonales; y,
h) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.

VII.Comisión De Educación Ciudadana e Igualdad Sustantiva:

a) Coadyuvar en la educación, ciudadanía y civilidad basada en el respeto, comportamiento ético e igualdad de género;
b) Investigar, elaborar y proponer planes, campañas, programas y acciones, encaminados a fomentar la educación, el respeto mutuo en la sociedad, entre los géneros masculino y femenino con la finalidad de coadyuvar en la construcción de una sociedad más armónica, y erradicar la violencia de género;
c) Analizar y plantear soluciones sobre la educación, la ciudadanía, civilidad y violencia de género en todas sus vertientes, procurando erradicarla;
d) Trabajar conjuntamente con las Autoridades competentes en la elaboración de protocolos y campañas que puedan servir para la protección y ayuda de las víctimas de violencia de género;

SIN VALOR LEGAL

e) Promover la erradicación de las desigualdades sociales por razón de género, preferencias sexuales, culto, género, ideología política, raza, etnia, lengua y cualquier otro que atente contra los derechos humanos; y,
f) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.

VIII.Comisión de Fomento Económico:

a) Hacer propuestas acerca del programa de apoyo al sector económico municipal, relacionándolo con programas Federales y Estatales;
b) Opinar acerca de los planteamientos sobre mejora regulatoria y simplificación de todo tipo de trámites Municipales que tengan como finalidad alentar el establecimiento de nuevas empresas y su buen funcionamiento;
c) Sugerir estímulos económico-fiscales que propicien el establecimiento de industrias en el municipio;
d) Opinar sobre los proyectos productivos y de generación de empleo, así como de promoción de Autoempleo, que les presente la Secretaría de Fomento Económico;
e) Realizar propuestas para generar empleo de medio tiempo para adultos mayores, madres solteras y población vulnerable en el municipio;
f) Opinar acerca de los atlas económicos, anteproyectos de Ley y demás ordenamientos que tiendan a fomentar la atracción de inversión y el desarrollo de la industria, el comercio, los servicios y la artesanía del municipio;
g) Proponer acciones, campañas y proyectos que puedan propiciar el consumo local, con la finalidad de fortalecer la economía en el municipio de Morelia; y,
h) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.

IX.Comisión De Gobernanza y Régimen Jurídico:

a) Promover el estudio respecto al mejoramiento del cuerpo de

SIN VALOR LEGAL

normas y disposiciones jurídicas que normen la vida institucional del Ayuntamiento;
b) Fungir como enlace ciudadano para que las personas habitantes del Municipio proponga por los medios y formas jurídicas, las iniciativas de reformas y adiciones a la normatividad municipal;
c) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.
d) Participar y vigilar lo relacionado con los mecanismos de participación ciudadana
e) Fomentar la participación ciudadana en los programas de beneficio social y en las instancias u organismos municipales que corresponda; y,
f) Coadyuvar con el Ayuntamiento para que cuente con sus ordenamientos jurídicos publicados y actualizados;

X.Comisión de Juventud:

a) Coadyuvar en la educación cívica de la juventud;
b) Proponer estrategias para trabajar en pro de la integración social de los jóvenes;
c) Promover entre los jóvenes morelianos el servicio comunitario, el voluntariado y la vinculación de los estudiantes con el Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia y con la administración municipal;
d) Promover el trabajo, la responsabilidad, la equidad de género, los hábitos saludables, el respeto, la unión familiar, la ética, la búsqueda de la independencia económica, como valores que debe tener la juventud
e) Investigar y proponer acciones encaminadas a prevenir el consumo de drogas y otras adicciones;
f) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales; y,
g) Vincularse estrechamente con el Consejo Juvenil del Municipio de Morelia.

XI.Comisión De Municipio Saludable:

SIN VALOR LEGAL

a) Conocer, investigar y emitir opiniones en materia de salud pública;
b) Coadyuvar al desarrollo de los programas de salud y de la atención que se brinda en las clínicas del Municipio de Morelia;

c) Proponer previo estudio, posibles soluciones a los problemas en materia de salud pública;

d) Colaborar con los programas de conciencia y cultura ciudadana sobre la separación y tratamiento de basura y residuos;
e) Proponer acciones cívicas y campañas de limpieza a las áreas correspondientes de la Administración Municipal, en los lugares o sitios que lo ameriten en el Municipio de Morelia; y,
f) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.

XII.Comisión de Niñas, Niños y Adolescentes:

a. Coadyuvar en la educación de niñas, niños y adolescentes;
b. Coadyuvar de manera integral en la atención de la salud mental de la niñez Moreliana;
c. Combatir la deserción escolar entre los niños, niñas y adolescentes;
d. Promover los programas de atención legal para la protección de niñas, niños y adolescentes;

b. Concientizar y sensibilizar sobre el imperativo ético de consolidar una sociedad inclusiva y respetuosa de los derechos las niñas, niños y adolescentes.

XIII.Comisión de Obra Pública y Planeación:

a) Coadyuvar en la preservación de espacios públicos
b) Servir como enlace para hacer llegar a la autoridad municipal competente las propuestas ciudadanas de las obras públicas necesarias para el buen desarrollo integral de Morelia.
c) Darle seguimiento al programa de desarrollo Municipal;
d) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.

SIN VALOR LEGAL

e) Proporcionar asesoría en asuntos específicos, cuando le sea solicitada en las áreas de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio, como por la planeación y Programación del Ayuntamiento;
f) Contribuir con análisis y propuesta a través de los medios legales que correspondan de mejoras regulatorias sobre Derechos e Impuestos Municipales;
g) Hacer difusión a la ciudadanía de la importancia del cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Municipales;
I) Vincularse estrechamente con el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Morelia.

XIV. Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil:

a) Estudiar y proponer al área correspondiente de la Administración Pública Municipal, nuevos accesos y mecanismos que mejoren el tráfico vehicular;
b) Analizar y proponer alternativas para el mejoramiento del transporte público en el Municipio;
c) Apoyar la difusión de las normas y del Reglamento de Tránsito Vehicular
d) Emitir opinión y colaborar en temas de Seguridad y Prevención del Delito, brindando sus puntos de vista, que fortalezcan las estrategias que al respecto se implementen en el Municipio;
e) Promover la formación de grupos y redes vecinales, para preservar la tranquilidad y el orden en su colonia;
f) Proponer acciones ciudadanas encaminadas a fomentar el comportamiento ético y cívico entre la población.
g) Vincularse estrechamente con las y los representantes del Consejo Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Morelia, en aquellos problemas de Seguridad que atañen al Ayuntamiento; y,
h) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.

XV. Comisión de Turismo:

a. Conocer, opinar y coadyuvar en el diseño, promoción de atractivos y servicios turísticos de Morelia, así como en el diseño

SIN VALOR LEGAL

de la infraestructura turística;

b. Proponer al Gobierno Municipal programas, políticas y acciones para mejorar la atención, orientación y auxilio a los turistas, buscando generar una cultura de buen anfitrión en la sociedad del Municipio de Morelia;
c. Promover y colaborar en acciones que fortalezcan la cultura cívica y participación ciudadana entre los habitantes del Municipio de Morelia;
d. Proponer acciones y proyectos que contribuyan al desarrollo turístico, el ecoturismo y el turismo cultural del Municipio de Morelia;
e. Fomentar los programas de capacitación para los Prestadores de Servicios Públicos turísticos;
f. Proponer y promover estrategias de mejora en el desempeño profesional de los prestadores de servicios turísticos públicos y privados tales como capacitaciones, acreditaciones, distintivos, premios por excelencia, entre otros;
g. Proponer y promover estrategias de comunicación que faciliten la estancia y movilidad de los visitantes nacionales e internacionales y, de aquellos con necesidades específicas;
h. Proponer a la administración municipal programas, políticas y acciones para mejorar la planeación territorial del turismo en el Municipio de Morelia, que facilite la incorporación de zonas con potencial, el cuidado del patrimonio cultural y natural, la creación y diversificación de productos turísticos, y la participación ciudadana;
i. Vincularse con los Consejos, entidades y organizaciones promotoras del turismo tanto de la sociedad civil, como de los tres órdenes de gobierno.
j. Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.

Artículo 51. Los Coordinadores tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

a) Proponer el orden del día de la Sesión de la Comisión que presiden;
b) En ausencia de la persona titular de la Presidencia Municipal y la Secretaria General, presidirá la Sesión de la Comisión respectiva;

SIN VALOR LEGAL

c) Firmar las minutas de las sesiones de manera conjunta con las y los consejeros integrantes de la Comisión que intervinieran en ella;
d) Participar el ámbito de su competencia en las reuniones con las autoridades municipales para el seguimiento del Plan, Agenda Común, Plan de Gran Visión y de los temas tratados en las sesiones en las que participen funcionarios;
e) Remitir el acta correspondiente de la Sesión de su Comisión a la Secretaría General;
f) Informar a la persona titular de la Secretaria General de las faltas cometidas por las y los Consejeros; y,
g) Ser la vía de comunicación y coordinación de los integrantes de la comisión con la persona titular de la Secretaria General.

Artículo 52. Cuando sea necesario para el cumplimiento de las tareas asignadas en este Reglamento, las Comisiones podrán solicitar de las dependencias del Ayuntamiento la información requerida, por conducto del Secretario General del Consejo.

Artículo 53. El Consejo podrá crear Comisiones Especiales para la atención y el desahogo de temas que resulten del interés del Consejo o de la Autoridad Municipal, debiendo fundar y motivar su constitución, para atender, analizar o tratar un tema o asunto determinado que no corresponda a alguna Comisión Permanente, o por razones y circunstancias sociales que al momento de su creación así lo amerite.

CAPÍTULO VIII
DEL CONSEJO CONSULTIVO DE EX PRESIDENTES

Artículo 54. El Consejo Consultivo de Ex Presidentes brindara asesoramiento estratégico al Consejo Ciudadano.

Artículo 55. Consejo Consultivo De Ex Presidentes será integrado por;

I. La persona titular de la Presidencia Municipal;
II. Las y los Ex presidentes Municipales; y
III. La persona titular de la Secretaria General quien fungirá como Secretario Técnico del Consejo Consultivo.

SIN VALOR LEGAL

El Consejo Consultivo contará con las áreas que para el efecto se señalen en el Manual de Organización del Consejo, donde se establecerán sus denominaciones, funciones y líneas de acción.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Denominado Consejo Ciudadano de Morelia, Michoacán de Ocampo, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, o la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. Queda abrogado el Reglamento del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 4 de septiembre de 2020.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de carácter administrativo contenidas en reglamentos, circulares y ordenanzas generales que se opongan al presente Reglamento Interior.

CUARTO. El Organismo Público Descentralizado Denominado Consejo Ciudadano de Morelia, Michoacán de Ocampo, dentro de los sesenta días, posteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento Interior deberá elaborar y presentar al H. Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación los Manuales de Organización y Procedimientos que correspondan a cada una de las unidades administrativas que la conforman. En tanto esto ocurre, las atribuciones deberán ser ejercidas por los funcionarios expresamente facultados.

QUINTO. Todos los procedimientos administrativos, recursos y asuntos operativos que se desarrollen actualmente se continuarán realizando en los términos y tiempos establecidos, siempre y cuando no contravengan las disposiciones normativas.

SIN VALOR LEGAL

SEXTO. Con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. En caso de incumplimiento al presente Reglamento Interior, se actuará conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones normativas aplicables.

OCTAVO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán que notifique a la Contraloría Municipal, de la aprobación del presente Reglamento Interior en los términos señalados.

NOVENO. El Ayuntamiento de Morelia, instruye a la Tesorería Municipal y Secretaria del Ayuntamiento para que realicen los trámites administrativos para dar cumplimiento al Acuerdo de Creación del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, el Bando de Gobierno Municipal y el resolutivo Trigésimo Primero del Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento aprueba el proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

DECIMO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Reglamento Interior en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo y en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales a los que haya lugar.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a los 26 días del mes de Octubre de 2022.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SIN VALOR LEGAL

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

SÍNDICA MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

--LAS FIRMAS QUE ANTEDECEN CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO CIUDADANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, EL CONSTA DE 51 FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UN SOLO LADO.--

SIN VALOR LEGAL

SIN VALOR LEGAL